

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple

Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, aplicables a las sociedades financieras de objeto limitado

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión provisional a la empresa Indaga, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana Calunchy, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN RELACION CON EL 87-D DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y 95-BIS DE ESTE ULTIMO ORDENAMIENTO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para el caso de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, y del Servicio de Administración Tributaria para el caso de sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, emitidas mediante oficios números 213/RAPG-36148/2010 y 500-02-00-2010-43978, respectivamente, ambos de fecha 16 de noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO

Que una de las estrategias más efectivas en la lucha contra la delincuencia organizada en México, es el menoscabo en el abastecimiento de sus recursos económicos; ya que como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la capacidad económica del crimen organizado es uno de sus principales apoyos para evadir la acción de la justicia;

Que actualmente, tanto a nivel nacional como internacional, existe gran preocupación por el aumento de operaciones por parte de la delincuencia organizada, en materia de lavado de dinero y del terrorismo y su financiamiento;

Que derivado de los compromisos internacionales adoptados por México como integrante del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales, resulta de suma importancia incrementar el nivel de adecuación de la normativa vigente de acuerdo con los estándares internacionales que dicho organismo ha instrumentado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, y que han sido reconocidos por diversos países, así como por organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

Que se considera indispensable dotar a las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas de un marco jurídico en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo que incluya normas específicas para este tipo de entidades, así como crear un marco jurídico actualizado para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas; evitando afectar la sustentabilidad y el desarrollo de ambas clases de sociedades;

Que según lo dispuesto en la Décima Segunda Transitoria de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009; en tanto esta Secretaría no emitiera las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, a estas les seguirían aplicando las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006;

Que con la entrada en vigor de las presentes Disposiciones se actualiza la hipótesis contenida en la Disposición Transitoria a que se refiere el párrafo anterior, por lo que las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas cuentan ahora con normas actualizadas y específicas que permiten una adecuada prevención y detección de operaciones que pudiesen ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

Que una vez escuchadas las previas opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Servicio de Administración Tributaria, he tenido a bien emitir las presentes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN RELACION CON EL 87-D DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y 95-BIS DE ESTE ULTIMO ORDENAMIENTO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE.

CAPITULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

1ª.- Las presentes Disposiciones tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, aplicable por disposición expresa del artículo 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en el caso de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, y por el artículo 95 Bis de este último ordenamiento cuando se trate de sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que ambos tipos de sociedades financieras de objeto múltiple están obligadas a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código y, por la otra parte, los términos y modalidades conforme a los cuales dichas sociedades deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o del Servicio de Administración Tributaria, según corresponda, reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios relativos a los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis citados, así como aquellos que realicen los miembros de sus respectivos consejos de administración o sus directivos, funcionarios, empleados y apoderados, que pudiesen ubicarse en dichos supuestos o contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de estas Disposiciones.

Las presentes Disposiciones serán aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, salvo que se señale lo contrario.

Las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas estarán obligadas a cumplir con las presentes Disposiciones únicamente respecto de aquellos productos o servicios que ofrezcan a sus clientes o usuarios, salvo que se establezca lo contrario.

2ª.- Para los efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá, en forma singular o plural, por:

I. Beneficiario, a la persona designada por el titular de un contrato celebrado con la Entidad, para que, en caso de fallecimiento de dicho titular, tal persona ejerza ante la Entidad los derechos derivados del contrato respectivo, de acuerdo con lo dispuesto al efecto por las disposiciones aplicables;

II. Cliente, a cualquier persona física o moral que:

- a)** Actúe a nombre propio o a través de mandatos o comisiones, que sea acreditado de una Entidad, o
- b)** Utilice, al amparo de un contrato, los servicios prestados por la Entidad o realice Operaciones con esta.

Asimismo, se entenderá como Clientes a las personas que efectúen Operaciones a través de fideicomisos en los que la Entidad tenga el carácter de fiduciario;

III. Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

IV. Comité, al Comité de Comunicación y Control a que se refiere la **35ª** de las presentes Disposiciones;

V. Control, a la capacidad de una persona o grupo de personas, a través de la propiedad de valores, por la celebración de un contrato o por cualquier otro acto jurídico, para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas o de socios o en el órgano de gobierno equivalente de una persona moral; (ii) nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o equivalentes de una persona moral; (iii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, y (iv) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral;

VI. Cuenta Concentradora, a la cuenta bancaria o de depósito de dinero que una Entidad abra a su favor en algún Sujeto Obligado para recibir, a través de dicha cuenta recursos de sus Clientes, Usuarios, deudores o pagadores;

VII. Entidades, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y a las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas;

VIII. Firma Electrónica Avanzada, al certificado digital con el que deben contar las personas físicas y morales, conforme a lo dispuesto por el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación;

IX. Instrumento Monetario, a los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, los cheques de viajero, las monedas acuñadas en platino, oro y plata, los cheques, las obligaciones de pago asumidas mediante el uso de una tarjeta de crédito o de débito, las tarjetas comercializadas por una Entidad en las que se almacenen recursos susceptibles de utilizarse como medio de pago o de retirarse mediante disposiciones en efectivo en cajeros automatizados o establecimientos bancarios o mercantiles, así como los valores o los recursos que se transfieran por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza análoga, y cualquier otro tipo de recursos, derechos, bienes o mercancías;

X. Oficial de Cumplimiento, a la persona a que se refiere la 39ª de las presentes Disposiciones;

XI. Operaciones, a las actividades y servicios a que se refieren los artículos 87-B y 87-Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que celebren las Entidades, así como las vinculadas con los productos que comercialicen las Entidades;

XII. Operación Inusual, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de un Cliente que no concuerde con los antecedentes o actividad conocida por la Entidad o declarada a esta, o con el perfil transaccional inicial o habitual de dicho Cliente, en función al origen o destino de los recursos, así como al monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la Operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicha Operación, actividad, conducta o comportamiento, o bien, aquella Operación, actividad, conducta o comportamiento que un Cliente o Usuario realice o pretenda realizar con la Entidad de que se trate en la que, por cualquier causa, esta considere que los recursos correspondientes pudieran ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XIII. Operación Interna Preocupante, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de cualquiera de los accionistas, socios, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y de quienes ejerzan el Control de la Entidad de que se trate que, por sus características, pudiera contravenir, vulnerar o evadir la aplicación de lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las presentes Disposiciones o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para las Entidades por considerar que pudiese favorecer o no alertar sobre la actualización de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XIV. Operación Relevante, a la Operación que se realice con los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos del cálculo del importe de las Operaciones a su equivalente en moneda nacional, se considerará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha en que se realice la Operación;

XV. Persona Políticamente Expuesta, a aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales con las que la Persona Políticamente Expuesta mantenga vínculos patrimoniales.

Al respecto, se continuará considerando Personas Políticamente Expuestas nacionales a aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente a aquel en que hubiesen dejado su encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que una persona deje de reunir las características requeridas para ser considerada como Persona Políticamente Expuesta nacional, dentro del año inmediato anterior a la fecha en que pretenda iniciar una nueva relación comercial con alguna Entidad, esta última deberá catalogarla como tal, durante el año siguiente a aquel en que se haya celebrado el contrato correspondiente;

XVI. Propietario Real, a aquella persona que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un contrato u Operación celebrado con la Entidad y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos, esto es, como el verdadero dueño de los recursos. El término Propietario Real también comprende a aquella persona o grupo de personas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de fideicomisos, mandatos o comisiones;

XVII. Proveedor de Recursos, a aquella persona que sin ser titular de un contrato celebrado con una Entidad, aporta recursos de manera regular para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato sin obtener los beneficios económicos derivados de este;

XVIII. Riesgo, a la probabilidad de que las Entidades puedan ser utilizadas por sus Clientes o Usuarios para realizar actos u Operaciones a través de los cuales se pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XIX. SAT, al Servicio de Administración Tributaria;

XX. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXI. Sujetos Obligados a las entidades o sociedades sujetas a las obligaciones a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular;

XXII. Supervisor, a la Comisión en el caso de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, y al SAT cuando se trate de sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, y

XXIII. Usuario, a cualquier persona física o moral que realice una Operación con la Entidad de que se trate o utilice los servicios que le ofrezca dicha Entidad, sin tener una relación comercial permanente con esta.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que no existe relación comercial permanente cuando la referida persona no hubiere contratado un crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero, no realice Operaciones a través de fideicomisos, y cuando los servicios prestados por la Entidad, así como las Operaciones que se realicen con esta, sean actos de ejecución instantánea, en los cuales la relación comercial entre la Entidad y el Usuario inicie y concluya con la simple ejecución del acto.

CAPITULO II

POLITICA DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE Y DEL USUARIO

3ª.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de identificación del Cliente, la cual comprenderá, cuando menos, los lineamientos establecidos para tal efecto en las presentes Disposiciones, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento, incluyendo los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Clientes.

En la elaboración de la política de identificación del Cliente, las Entidades deberán incluir y observar lineamientos para la identificación de los Usuarios a que se refiere la **14ª**, **15ª** y **16ª** de las presentes Disposiciones.

La política y lineamientos antes señalados deberán formar parte integrante del documento a que se refiere la **54ª** de estas Disposiciones.

4ª.- Las Entidades deberán integrar y conservar un expediente de identificación de cada uno de sus Clientes, previamente a que celebren un contrato para realizar Operaciones de cualquier tipo. Al efecto, las Entidades deberán observar que el expediente de identificación de cada Cliente cumpla, cuando menos, con los requisitos siguientes:

I. Respecto del Cliente que sea persona física y que declare a la Entidad de que se trate ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera con la calidad migratoria de inmigrante o inmigrado, en términos de la Ley General de Población, el expediente de identificación respectivo deberá quedar integrado de la siguiente forma:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento;
- país de nacimiento;
- nacionalidad;
- ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente;
- domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número de teléfono(s) en que se pueda localizar;
- correo electrónico, en su caso;
- Clave Unica de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando disponga de ellos, y
- número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

Aunado a lo anterior, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y, a la vez, cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, la Entidad deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en esta fracción, y

b) Asimismo, cada Entidad deberá recabar, incluir y conservar en el expediente de identificación respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a la persona física de que se trate:

(i) Identificación personal, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente.

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la licencia para conducir, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales, las constancias de identidad emitidas por autoridades municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe el Supervisor. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera a que se refiere esta fracción, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria;

(ii) Constancia de la Clave Unica de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación y/o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, cuando el Cliente disponga de ellas, así como de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

(iii) Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado en el contrato celebrado por el Cliente con la Entidad no coincida con el de la identificación o esta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que la Entidad recabe e integre al expediente respectivo copia simple de un documento que acredite el domicilio del Cliente, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios como, entre otros, suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, de impuesto predial o de derechos por suministro de agua o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente y registrado ante la autoridad fiscal competente, constancia de residencia emitida por autoridad municipal, el comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe el Supervisor;

(iv) Además de lo anterior, la Entidad de que se trate deberá recabar de la persona física una declaración firmada por ella, que podrá quedar incluida en la documentación de solicitud de celebración de Operación o en el contrato respectivo y que, en todo caso, la Entidad deberá conservar como parte del expediente de identificación del Cliente, en la que conste que dicha persona actúa para esos efectos a nombre y por cuenta propia o por cuenta de un tercero, según sea el caso.

En el supuesto en que la persona física declare a la Entidad que actúa por cuenta de un tercero, dicha Entidad deberá observar lo dispuesto en la fracción VI de la presente Disposición respecto del Propietario Real de los recursos involucrados en el contrato correspondiente, y

(v) En caso de que la persona física actúe como apoderado de otra persona, la Entidad respectiva deberá recabar e integrar al expediente de identificación del Cliente de que se trate, copia simple de la carta poder o de la copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, en los términos establecidos en la legislación común, que acredite las facultades conferidas al apoderado, así como una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en esta fracción I respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante;

II. Respecto del Cliente que sea persona moral de nacionalidad mexicana, el expediente de identificación correspondiente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, delegación o municipio, ciudad o población, entidad federativa y código postal);

- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso;
- fecha de constitución, y
- nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, puedan obligar a la persona moral para efectos de la celebración de un contrato o realización de la Operación de que se trate.

b) Asimismo, cada Entidad deberá recabar e incluir en el expediente de identificación del Cliente respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a la persona moral:

(i) Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su legal existencia inscrito en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite fehacientemente su existencia.

En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, la Entidad de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su legal existencia a que se refiere el inciso b) numeral (iv) de esta fracción, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a la propia Entidad;

(ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría o constancia de la Firma Electrónica Avanzada, cuando la correspondiente persona moral cuente con ella;

(iii) Comprobante del domicilio a que se refiere el inciso a) de esta fracción II, en términos de lo señalado en el inciso b), numeral (iii) de la fracción I anterior, y

(iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la legal existencia de la persona moral de que se trate, así como la identificación personal de cada uno de dichos representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I anterior;

III. Respecto del Cliente que sea persona de nacionalidad extranjera, la Entidad de que se trate deberá observar lo siguiente:

a) Para el caso de la persona física que declare a la Entidad que no tiene la calidad migratoria de inmigrante o inmigrado en términos de la Ley General de Población, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los mismos datos que los señalados en el inciso a) de la fracción I anterior y, además de esto, la Entidad deberá recabar e incluir en dicho expediente copia simple de los siguientes documentos: pasaporte y documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país, así como del documento que acredite el domicilio del Cliente en su lugar de residencia, en términos del inciso b) numeral (iii) de la fracción I de la presente Disposición. Asimismo, la Entidad de que se trate deberá recabar de la persona física a que se refiere este inciso, una declaración en los términos del inciso b), numeral (iv) de la fracción I de esta Disposición, y

b) Para el caso de personas morales extranjeras, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con dicha clave o número;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- fecha de constitución.

Asimismo, cada Entidad deberá recabar e incluir en el respectivo expediente de identificación de la persona moral extranjera copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a esa persona moral:

(i) Documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como información que permita conocer su estructura accionaria y, en el caso de que dicha persona moral sea clasificada como Cliente de alto Riesgo en términos de la **21ª** de las presentes Disposiciones, además se deberá recabar e incluir la documentación que identifique a los accionistas o socios respectivos;

(ii) Comprobante del domicilio a que se refiere el inciso b) anterior, en términos de lo señalado en el inciso b), numeral (iii) de la fracción I de esta Disposición, y

(iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe fehacientemente la legal existencia de la persona moral de que se trate, así como la identificación personal de dichos representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I o inciso a) de esta fracción III, según corresponda. En el caso de aquellos representantes legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación personal deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate. La verificación de la autenticidad de los citados documentos será responsabilidad de las Entidades.

Respecto del documento a que se refiere el numeral (i) anterior, la Entidad de que se trate deberá requerir que este se encuentre debidamente legalizado o, en el caso en que el país en donde se expidió dicho documento sea parte de "La Convención de La Haya" por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961, bastará que dicho documento lleve fijada la apostilla a que dicha Convención se refiere. En el evento en que el Cliente respectivo no presente la documentación a que se refiere el numeral (i) anterior debidamente legalizada o apostillada, será responsabilidad de la Entidad cerciorarse de la autenticidad de dicha documentación;

IV. Tratándose de las sociedades, dependencias y entidades a que hace referencia el Anexo 1 de las presentes Disposiciones, las Entidades podrán aplicar medidas simplificadas de identificación del Cliente y, en todo caso, deberán integrar el expediente de identificación respectivo con, cuando menos, los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- actividad u objeto social;
- Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, pueda obligar a la sociedad, dependencia o entidad para efectos de celebrar la Operación de que se trate.

Asimismo, se requerirá la presentación de, al menos, según sea el caso, el testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público o bien, respecto del representante de una institución de crédito, la constancia de nombramiento expedida por funcionario competente en términos del artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la identificación personal de tales representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I anterior.

Las Entidades podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere esta fracción, siempre que las referidas sociedades, dependencias y entidades hubieran sido clasificadas como Clientes de bajo Riesgo en términos de la **21ª** de las presentes Disposiciones;

V. Tratándose de Proveedores de Recursos, las Entidades deberán asentar los siguientes datos en el respectivo expediente de identificación del Cliente:

a) En caso de personas físicas:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento;

- nacionalidad;
- domicilio particular (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), y
- en su caso, clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o Clave Unica del Registro de Población o el número de identificación fiscal, en este último caso tratándose de extranjeros, así como el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella.

b) En caso de personas morales:

- denominación o razón social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella o número de identificación fiscal si se trata de extranjeros, y
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal).

Las Entidades no estarán obligadas a recabar los datos a que se refiere esta fracción respecto de aquellos Proveedores de Recursos que sean dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal o de cualquier entidad federativa o municipio, que aporten recursos para el pago del crédito respectivo al amparo de programas de apoyo en beneficio de determinados sectores de la población;

VI. Tratándose de Propietarios Reales que sean personas físicas y que las Entidades estén obligadas a identificar de acuerdo con las presentes Disposiciones, estas deberán asentar y recabar en el respectivo expediente de identificación del Cliente los mismos datos y documentos que los establecidos en las fracciones I o III de esta Disposición, según corresponda;

VII. Tratándose de las personas que figuren como coacreditados, obligados solidarios o terceros autorizados en la Operación realizada por el Cliente, las Entidades deberán observar los mismos requisitos que los contemplados en la presente Disposición para los Clientes acreditados, y

VIII. Respecto de los Beneficiarios, las Entidades recabarán y harán constar en el respectivo expediente de identificación del Cliente, cuando menos, los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; domicilio particular (compuesto por los mismos elementos que los señalados en el inciso a) de la fracción I de esta Disposición), cuando este sea diferente al del titular del contrato, así como fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

Cuando los documentos de identificación proporcionados presenten tachaduras o enmendaduras, las Entidades deberán recabar otro medio de identificación o, en su defecto, solicitar dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales, que incluyan el nombre y apellidos paterno y materno sin abreviaturas, domicilio compuesto por los mismos datos que los señalados en la fracción I de esta Disposición y teléfono de quien las emita, cuya autenticidad será verificada por las Entidades con las personas que suscriban tales referencias, antes de que se celebre el contrato respectivo.

El expediente de identificación del Cliente que las Entidades deben integrar en términos de las presentes Disposiciones podrá ser utilizado para todos los contratos que un mismo Cliente celebre con la Entidad que lo integró.

Al recabar las copias simples de los documentos que deban integrarse a los expedientes de identificación del Cliente conforme a lo señalado por esta Disposición, el personal de la Entidad de que se trate deberá asegurarse de que estas sean legibles y cotejarlas contra los documentos originales correspondientes.

Los requisitos de identificación previstos en esta Disposición serán aplicables a todo tipo de contratos celebrados por las Entidades, incluyendo los numerados y cifrados.

Las Entidades podrán conservar en forma separada los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes, sin necesidad de integrarlos a un archivo físico único, siempre y cuando cuenten con sistemas automatizados que les permitan conjuntar dichos datos y documentos para su consulta oportuna por las propias Entidades o por la Secretaría o el Supervisor, a requerimiento de este último, en términos de estas Disposiciones y las demás que sean aplicables.

5ª.- Respecto del contrato marco o de adhesión celebrado por una Entidad con el Cliente, al amparo del cual la propia Entidad emita tarjetas de crédito a personas distintas del titular de dicho contrato, la Entidad podrá convenir con el Cliente respectivo la obligación de que este último recabe directamente de los tarjetahabientes o titulares de dicha tarjetas de crédito, los documentos de identificación que a éstos correspondan, conforme a lo establecido en las fracciones I, II o III de la 4ª de las presentes Disposiciones y, a su vez, la Entidad deberá convenir con el Cliente que este mantendrá los referidos documentos a disposición de la Entidad para su consulta y, en su caso, presentarlos al Supervisor en el momento en que este último así se lo requiera a la Entidad.

6ª.- En el caso en que una Entidad sea titular de una Cuenta Concentradora abierta en algún Sujeto Obligado, corresponderá a la primera:

I. Aplicar respecto de sus Clientes que efectúen operaciones en tal cuenta, las políticas y medidas de identificación y conocimiento previstas en estas Disposiciones;

II. Dar seguimiento a todas las Operaciones realizadas en dicha Cuenta Concentradora, y para tal efecto, verificar que el Sujeto Obligado que lleve la Cuenta Concentradora le reporte, entre los datos de las operaciones que se realicen en dicha Cuenta Concentradora, el tipo de Instrumento Monetario utilizado en cada una de ellas, y

III. Reportar a la Secretaría en los términos de las presentes Disposiciones, y conforme a la información que le proporcionen los Sujetos Obligados que manejan las Cuentas Concentradoras, las Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes que correspondan en relación con sus Clientes, directivos, funcionarios, empleados o apoderados que intervengan en dicha Cuenta Concentradora.

Las Entidades, con el objeto de cumplir las obligaciones que, en materia de identificación y conocimiento del Cliente establecen las presentes Disposiciones, deberán conservar en los sistemas a que se refiere la 43ª de las presentes Disposiciones, la información que les proporcionen los Sujetos Obligados respecto a los Clientes que operen a través de dichas cuentas, señalando los tipos de Instrumentos Monetarios utilizados, así como la fecha y el monto de cada Operación.

7ª.- Antes de que una Entidad establezca o inicie una relación comercial con un Cliente, aquella deberá celebrar una entrevista personal con este o su apoderado, a fin de que recabe los datos y documentos de identificación respectivos y asentará de forma escrita o electrónica los resultados de dicha entrevista.

Las Entidades podrán suscribir convenios con terceros para la realización de la entrevista a que se refiere el párrafo anterior. En todo caso, las Entidades que se encuentren en el supuesto previsto en este párrafo serán responsables del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de identificación y conocimiento del Cliente, establecen las presentes Disposiciones.

8ª.- Las Entidades deberán conservar, como parte del expediente de identificación de cada uno de sus Clientes, los datos y documentos mencionados en las disposiciones del presente Capítulo, el documento que contenga los resultados de la entrevista a que se refiere la 7ª, el de la visita a que se refiere la 17ª, en su caso, y el cuestionario previsto en la 21ª de las presentes Disposiciones.

9ª.- Tratándose de Entidades que formen parte de grupos financieros, el expediente de identificación del Cliente podrá ser integrado y conservado por cualquiera de las otras entidades que formen parte del mismo grupo, siempre que:

I. La entidad que integre y conserve dicho expediente cuente con la autorización expresa del Cliente para que dicha entidad proporcione los datos y documentos relativos a su identificación a cualquiera de las entidades que conforman el grupo financiero con la que pretenda establecer una relación comercial, y

II. Las entidades que conforman el grupo financiero celebren entre ellas un convenio, en el que estipulen expresamente que:

a) Podrán intercambiar los datos y documentos relativos a la identificación del Cliente, con el objeto de establecer una nueva relación comercial con el mismo;

b) La entidad que integre el expediente se obligue, por una parte, a hacerlo en los mismos términos en que las otras entidades deban integrarlo conforme a las disposiciones que, en esa materia, les resulten aplicables y, por la otra, a mantenerlo a disposición de las otras entidades para su consulta y/o para que lo proporcionen a la autoridad encargada de su inspección y vigilancia, cuando esta lo requiera, y

c) En caso de que alguna de las entidades obligadas a integrar expedientes de identificación de sus clientes en términos similares a los previstos en estas Disposiciones se separe del grupo financiero, esta deberá integrar el expediente de identificación de sus Clientes en esos términos.

10ª.- Las Entidades solo podrán suscribir contratos hasta que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación de sus Clientes establecidos en el presente Capítulo.

11ª.- Las Entidades deberán requerir a los Beneficiarios los mismos documentos que aquellos señalados para Clientes en la 4ª de las presentes Disposiciones, al momento en que tales Beneficiarios se presenten a ejercer sus derechos.

12ª.- Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones que las Entidades se encuentren facultadas para realizar, estas invariablemente deberán integrar el expediente de identificación de todas las partes que intervengan en la suscripción de los instrumentos respectivos (fideicomisario, fideicomitente, mandante, mandatario, comisionista, comitente), en los términos establecidos en la 4ª de las presentes Disposiciones, excepto cuando se trate de fideicomisarios o terceros referidos en estipulaciones a su favor que no sean identificados en lo individual en el contrato de fideicomiso, mandato o comisión respectivo o cuando se trate de fideicomisos en los cuales las aportaciones destinadas a prestaciones laborales o a la previsión social de los trabajadores provengan de los propios trabajadores o de los patrones, y que el fideicomisario sea siempre una entidad pública que destine los fondos de que se trate para los fines antes mencionados.

En lo relativo a la integración y conservación de los expedientes de identificación de fideicomisarios en fideicomisos que sean constituidos para cumplir prestaciones laborales o de previsión social de carácter general, en los que se reciban aportaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal o de alguna entidad federativa o municipio, o bien, de empresas, sus sindicatos o personas integrantes de ambos, las Entidades se sujetarán a lo siguiente:

I. El expediente de identificación de cada uno de los fideicomisarios a que se refiere el párrafo anterior podrá ser integrado y conservado por el Cliente solicitante en lugar de la Entidad. En este caso, la Entidad deberá convenir contractualmente con el Cliente solicitante la obligación de este de mantener dicho expediente a disposición de aquella para su consulta y proporcionarlo a la propia Entidad, para que pueda presentarlo al Supervisor, en el momento en que este último así se lo requiera a la Entidad.

II. En el supuesto a que se refiere la fracción anterior, las Entidades deberán convenir contractualmente con las personas que en sustitución de ellas integren y conserven los expedientes de identificación de Clientes, mecanismos para que las propias Entidades puedan: (i) verificar, de manera aleatoria, que dichos expedientes se encuentren integrados de conformidad con lo señalado en las presentes Disposiciones, y (ii) conservar el expediente de identificación de aquellos trabajadores o personal, una vez que dejen de prestar sus servicios al Cliente solicitante. En todo caso, las Entidades serán responsables en todo momento del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de identificación del Cliente, establecen las presentes Disposiciones, a cuyo efecto, deberán establecer en el documento a que se refiere la 54ª de las citadas Disposiciones, los mecanismos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en esta fracción.

Los fideicomisos que sean constituidos para cumplir prestaciones laborales o de previsión social de carácter general a que se refiere la presente Disposición podrán ser, entre otros, los siguientes: fideicomisos con base en fondos de pensiones con planes de primas de antigüedad; para establecer beneficios o prestaciones múltiples; para préstamos hipotecarios a los empleados; para fondos y cajas de ahorro y prestaciones de ayuda mutua.

13a.- Para el caso de Operaciones de microcrédito cuya operación se encuentre limitada a niveles transaccionales inferiores al equivalente a dos mil Unidades de Inversión por Cliente y por Entidad, en el transcurso de un mes calendario, las Entidades podrán integrar los respectivos expedientes de identificación de sus Clientes únicamente con los datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio de estos, compuesto por los elementos a que se refiere la 4ª de las presentes Disposiciones.

En el caso de que las Operaciones se realicen con estricto apego a los límites y condiciones establecidas en el párrafo anterior, las Entidades no estarán obligadas a dar seguimiento a dichas Operaciones, así como tampoco a elaborar reportes de Operaciones Relevantes o Inusuales.

En todos los casos, se deberá tomar como valor de referencia de las Unidades de Inversión correspondientes, aquel aplicable para el último día del mes calendario anterior a aquel en que se lleve a cabo el cómputo del nivel transaccional de que se trate. Asimismo, por nivel transaccional se entenderá la suma de todos los montos que, por cualquier Operación, sean abonados al crédito respectivo.

En el supuesto de que se sobrepase el nivel transaccional establecido en el primer párrafo de esta Disposición, la Entidad deberá proceder a integrar el expediente de identificación del Cliente respectivo con la totalidad de la información y documentación que corresponda, en términos de lo previsto en la 4ª de las presentes Disposiciones, así como cumplir con las diversas obligaciones establecidas en las mismas.

14ª.- Las Entidades deberán establecer mecanismos para dar seguimiento y, en su caso, agrupar las Operaciones que, en lo individual, realicen sus Clientes o Usuarios en efectivo en moneda extranjera o con cheques de viajero, por montos iguales o superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate.

Los mismos mecanismos deberán establecerse respecto de Operaciones en efectivo con pesos de los Estados Unidos Mexicanos que, en lo individual, realicen los Clientes o Usuarios, por montos superiores a los trescientos mil pesos, cuando aquellos sean personas físicas o bien, por montos superiores a quinientos mil pesos, cuando dichos Clientes o Usuarios sean personas morales.

Para efectos de lo previsto en el primer párrafo de la presente Disposición, los sistemas a que se refiere la **43ª** de estas Disposiciones deberán tener la capacidad de agrupar las Operaciones a que se refieren los párrafos anteriores, en periodos de un mes calendario con el fin de dar el seguimiento antes indicado.

Con el propósito de que las Entidades lleven un adecuado seguimiento de las Operaciones indicadas en la presente Disposición, deberán establecer un registro de sus Clientes y Usuarios que realicen dichas Operaciones, con el objeto de identificarlos, conocer su transaccionalidad y contar con mayores elementos para emitir los reportes que, en su caso, correspondan de conformidad con lo previsto en las presentes Disposiciones.

Las Entidades deberán conservar la información contemplada en esta Disposición para proporcionarla a la Secretaría y al Supervisor, a requerimiento de este último.

Asimismo, las Entidades deberán establecer mecanismos de escalamiento de aprobación interna, tratándose de pagos o adquisición de productos o servicios en efectivo que, en lo individual, realicen personas físicas en sucursales en su carácter de Clientes o Usuarios, con cualquier tipo de moneda extranjera, por montos superiores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate o en moneda nacional, por montos superiores a los trescientos mil pesos, así como de aquellas que lleven a cabo sus Clientes o Usuarios, personas morales, con dichas monedas extranjeras, por montos superiores a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional, por montos superiores a quinientos mil pesos.

Los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones, de escalamiento de aprobación interna, así como los registros a que se refiere esta Disposición, deberán quedar expresamente documentados por las Entidades.

15ª.- Las Entidades que comercialicen cualquier tipo de medios de pago emitidos por entidades financieras supervisadas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que permitan a sus tenedores, mediante abonos anticipados, realizar pagos o retirar efectivo en establecimientos mercantiles o cajeros automatizados tanto en territorio nacional como en el extranjero, deberán establecer mecanismos para dar seguimiento a las operaciones de compra y recarga de fondos que, en lo individual, realicen sus Clientes o Usuarios con dichos medios de pago por montos superiores al límite establecido por el Banco de México para la emisión de tarjetas prepagadas bancarias al portador. En el caso de Usuarios que se ubiquen en el supuesto anterior, las Entidades deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la **43ª** de las presentes Disposiciones, los datos señalados en la **4ª** de las citadas Disposiciones, según se trate de personas físicas o morales, incluyendo la información correspondiente a terceros que a través del Usuario lleven a cabo la operación de que se trate.

Los mecanismos citados en el párrafo anterior deberán permitir la identificación de la fecha y la sucursal de la Entidad en que se realizaron las operaciones de compra o recarga mencionadas en dicho párrafo, así como los montos de las mismas.

A petición de la Secretaría o del Supervisor, formulada por conducto de este último, las Entidades deberán proporcionar, dentro de un plazo que no deberá exceder de dos meses a partir de la citada petición, la información relativa al destino o uso que se le hubiere dado al medio de pago de que se trate, que deberá incluir, cuando menos, datos sobre las localidades en las que dichos medios de pago se hubieren presentado para hacer pagos o disposiciones en efectivo.

Para estar en posibilidad de comercializar los productos señalados en el primer párrafo de la presente Disposición, las Entidades deberán aprobar, a nivel directivo, la relación que permita iniciar dicha prestación y, para ello, documentarán las medidas y procedimientos que los emisores de medios de pago observen en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable en su jurisdicción correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, las Entidades deberán obtener de los emisores de dichos medios de pago lo siguiente:

I. Una certificación por parte de un auditor independiente o, a falta de este, del emisor de dichos medios de pago, en la que conste que dicho emisor da cumplimiento a obligaciones similares a las establecidas para las Entidades en las presentes Disposiciones, respecto de la identificación y conocimiento del Cliente y/o Usuario, y

II. Aquella información que, a satisfacción de las mismas Entidades, les permita:

a) Conocer el negocio al que se dedican dichos emisores de medios de pago;

b) Evaluar los controles con que cuentan, con la finalidad de determinar que cumplan con los estándares internacionales aplicables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Los criterios conforme a los cuales las Entidades realizarán la evaluación señalada en este inciso deberán contemplarse en los documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por la Entidad de que se trate, y

c) Identificar si cuentan con buena reputación, para lo cual las Entidades deberán considerar, al menos, la información que permita conocer si los emisores de medios de pago a que se refiere el primer párrafo de la presente Disposición han estado sujetos a sanciones derivadas del incumplimiento a la normativa aplicable en la materia referida en el inciso b) anterior.

Las Entidades deberán abstenerse de comercializar los productos señalados en el primer párrafo de la presente Disposición con emisores de medios de pago que no tengan presencia física en jurisdicción alguna.

16ª.- Además de lo impuesto en la **14ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deberán establecer mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos Clientes y Usuarios que realicen Operaciones durante un mes calendario, en efectivo moneda nacional, por un monto acumulado igual o superior a un millón de pesos o bien, en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América o cualquier otra moneda extranjera, por un monto acumulado igual o superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Aunado a lo anterior, cada una de las Entidades deberá llevar un registro de sus Clientes y Usuarios a que se refiere la presente Disposición, el cual contendrá lo siguiente:

I. Los datos a que se refieren las fracciones I y II de la **4ª** de las presentes Disposiciones, según se trate de personas físicas o morales, así como la ocupación o profesión, actividad, objeto social o giro del negocio;

II. Fecha y monto de cada una de las Operaciones contempladas en la presente Disposición que haya realizado el Cliente o Usuario de que se trate, y

III. Sucursal de la Entidad de que se trate en la que se haya llevado a cabo cada una de las Operaciones señaladas en la presente Disposición.

Las Entidades deberán conservar la información contemplada en esta Disposición para proporcionarla a la Secretaría y al Supervisor, a requerimiento de este último.

Los mecanismos de seguimiento a que se refiere esta Disposición deberán quedar expresamente documentados por las Entidades.

17ª.- Las Entidades verificarán, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de los Clientes clasificados como de alto Riesgo cuenten con todos los datos y documentos previstos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, así como que dichos datos y documentos se encuentren actualizados.

Si durante el curso de una relación comercial con un Cliente, la Entidad de que se trate detecta cambios significativos en el comportamiento transaccional habitual de aquel, sin que exista causa justificada para ello, o bien, surgen dudas acerca de la veracidad o exactitud de los datos o documentos proporcionados por el propio Cliente, entre otros supuestos que la propia Entidad establezca en el documento a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, esta reclasificará a dicho Cliente en el grado de Riesgo superior que corresponda, de acuerdo con los resultados del análisis que, en su caso, la Entidad realice, y deberá verificar y solicitar la actualización tanto de los datos como de los documentos de identificación, entre otras medidas que la Entidad juzgue convenientes.

Las Entidades deberán establecer en el documento a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, las políticas, criterios, medidas y procedimientos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en esta Disposición, incluyendo los supuestos en que deba realizarse una visita al domicilio de los Clientes que sean clasificados como de alto Riesgo, con el objeto de integrar debidamente los expedientes y/o actualizar los datos y documentos correspondientes, en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita en el expediente respectivo.

CAPITULO III

POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DEL USUARIO

18ª.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de conocimiento del Cliente, así como del Usuario a que se refieren la **14ª**, **15ª** y **16ª** de las presentes Disposiciones, la cual comprenderá los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para dar debido cumplimiento a lo establecido en las presentes Disposiciones.

Dicha política deberá formar parte integrante del documento a que se refiere la **54ª** de estas Disposiciones.

19ª.- La política de conocimiento del Cliente y de los Usuarios referidos en la **14ª**, **15ª** y **16ª** de las presentes Disposiciones, de cada Entidad deberá incluir, por lo menos:

I. Procedimientos para que la Entidad dé seguimiento a las Operaciones realizadas por sus Clientes y Usuarios;

II. Procedimientos para el debido conocimiento del perfil transaccional de cada uno de sus Clientes y de agrupación de las Operaciones de los Usuarios a que se refiere la presente Disposición;

III. Los supuestos en que las Operaciones se aparten del perfil transaccional de cada uno de sus Clientes;

IV. Medidas para la identificación de posibles Operaciones Inusuales, y

V. Consideraciones para, en su caso, modificar el grado de Riesgo previamente determinado para un Cliente.

20ª.- Para los efectos de las presentes Disposiciones, el perfil transaccional de cada uno de los Clientes estará basado en la información que ellos proporcionen a la Entidad y, en su caso, en aquella con que cuente la misma, respecto del monto, número, tipo, naturaleza y frecuencia de las Operaciones que comúnmente realizan dichos Clientes; el origen y destino de los recursos involucrados; así como en el conocimiento que tenga el empleado o funcionario de la Entidad respecto de su cartera de Clientes, y en los demás elementos y criterios que determinen las propias Entidades.

21ª.- La aplicación de la política de conocimiento del Cliente se deberá basar en el grado de Riesgo transaccional que represente un Cliente, de tal manera que, cuando el grado de Riesgo sea mayor, la Entidad deberá recabar mayor información sobre su actividad preponderante, así como realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, cada una de las Entidades deberá contar con un sistema de alertas que le permita dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional de sus Clientes y, en su caso, adoptar las medidas necesarias. El sistema de alertas antes señalado deberá tomar en cuenta los montos máximos estimados a que se refiere el párrafo siguiente, para evaluar la transaccionalidad conforme a lo establecido en el quinto párrafo de la presente Disposición.

Para efectos de lo anterior, las Entidades deberán considerar, al menos durante los seis primeros meses siguientes al inicio de la relación comercial, la información que proporcione cada uno de sus Clientes en ese momento, relativa a los montos máximos mensuales de las Operaciones que los propios Clientes estimen realizar, para determinar su perfil transaccional inicial, que deberá estar incluido en el sistema de alertas a que se refiere el párrafo anterior, con objeto de detectar inconsistencias entre la información proporcionada por el Cliente y el monto de las Operaciones que realice.

Asimismo, las Entidades deberán clasificar a sus Clientes por su grado de Riesgo y establecer, como mínimo, dos clasificaciones: alto Riesgo y bajo Riesgo. Las Entidades podrán establecer niveles intermedios de Riesgo adicionales a las clasificaciones antes señaladas.

Con la finalidad de determinar el grado de Riesgo en que deba ubicarse a los Clientes al inicio de la relación comercial, las Entidades deberán considerar la información que les sea proporcionada por estos al momento de la celebración del contrato respectivo. Adicionalmente, las Entidades deberán llevar a cabo, al menos, dos evaluaciones por año calendario, a fin de determinar si resulta o no necesario modificar el perfil transaccional inicial de sus Clientes, así como clasificar a estos en un grado de Riesgo diferente al inicialmente considerado. Las evaluaciones se realizarán sobre aquellos Clientes cuya celebración de contrato se hubiere realizado al menos con seis meses de anticipación a la evaluación correspondiente.

Las Entidades, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, aplicarán a sus Clientes que hayan sido catalogados como de alto Riesgo, así como a los Clientes nuevos que reúnan tal carácter, cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

Para determinar el grado de Riesgo en el que deban ubicarse los Clientes, así como si deben considerarse Personas Políticamente Expuestas, cada una de las Entidades establecerá en los documentos señalados en el párrafo anterior los criterios conducentes a ese fin, que tomen en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del Cliente, su profesión, actividad o giro del negocio, el origen y destino de sus recursos, el lugar de su residencia y las demás circunstancias que determine la propia Entidad.

22ª.- Para los casos en que, previamente o con posterioridad al inicio de la relación comercial, una Entidad detecte que la persona que pretenda ser Cliente o que ya lo sea, según corresponda, reúne los requisitos para ser considerado Persona Políticamente Expuesta y, además, como de alto Riesgo, dicha Entidad deberá, de acuerdo con lo que al efecto establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, obtener la aprobación de un funcionario que ocupe un cargo dentro de los tres niveles jerárquicos inferiores al del director general dentro de la misma, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar la relación comercial.

23ª.- Previamente a la celebración de contratos u Operaciones de Clientes que, por sus características, pudiesen generar un alto Riesgo para la Entidad, al menos un directivo que cuente con facultades específicas para aprobar la celebración de dichos contratos u Operaciones, según corresponda, deberá otorgar, por escrito o en forma electrónica, la aprobación respectiva. Asimismo, para los efectos a que se refieren las fracciones IV y V de la **39ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deberán prever en sus documentos

de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las mismas, los mecanismos para que sus respectivos Oficiales de Cumplimiento tengan conocimiento de contratos u Operaciones que puedan generar un alto Riesgo para las propias Entidades, así como los procedimientos que se deberán llevar a cabo para tramitar la aprobación señalada en esta Disposición.

24ª.- Las Entidades deberán clasificar a sus Clientes en función al grado de Riesgo de estos.

Se considerarán como Clientes de alto Riesgo, al menos a las Personas Políticamente Expuestas extranjeras. Respecto de los Clientes a que se refiere este párrafo, las Entidades deberán recabar la información que les permita conocer y asentar las razones por las que estos han elegido celebrar un contrato u operación en territorio nacional.

En las Operaciones que realicen los Clientes que hayan sido clasificados de alto Riesgo, las Entidades adoptarán medidas razonables para conocer el origen de los recursos, y procurarán obtener los datos señalados en el Capítulo II de estas Disposiciones, respecto del cónyuge y dependientes económicos del Cliente, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantenga vínculos patrimoniales, para el caso de personas físicas y, tratándose de personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas. Tratándose de Personas Políticamente Expuestas extranjeras, las Entidades deberán obtener, además de los datos de referencia, la documentación señalada en el Capítulo II de las presentes Disposiciones, respecto de las personas físicas y morales antes señaladas en este párrafo.

Las Entidades, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas, deberán desarrollar mecanismos para establecer el grado de Riesgo de las Operaciones que realicen con Personas Políticamente Expuestas de nacionalidad mexicana y, al efecto, las Entidades determinarán si el comportamiento transaccional corresponde razonablemente con las funciones, nivel y responsabilidad de dichas personas, de acuerdo con el conocimiento e información de que dispongan las citadas Entidades.

25ª.- Cuando una Entidad cuente con información basada en indicios o hechos ciertos acerca de que alguno de sus Clientes actúa por cuenta de otra persona, sin que lo haya declarado de acuerdo con lo señalado en la **4ª** de las presentes Disposiciones, dicha Entidad deberá solicitar al Cliente de que se trate, información que le permita identificar al Propietario Real de los recursos involucrados en el contrato u Operación respectiva, sin perjuicio de los deberes de confidencialidad frente a terceras personas que dicho Cliente haya asumido por vía convencional.

Tanto en el supuesto previsto en el párrafo precedente de esta Disposición, como en aquel en que surjan dudas en la Entidad acerca de la veracidad o autenticidad de los datos o documentos proporcionados por el Cliente o Usuario para efectos de su identificación, o bien, del comportamiento transaccional del Cliente de que se trate, la referida Entidad deberá llevar a cabo un seguimiento puntual e integral de las Operaciones que dicho Cliente o Usuario realice, de conformidad con lo que, al efecto, establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones y, en su caso, someterlas a consideración del Comité, quien deberá dictaminar y, en el evento de que así proceda, emitir el reporte de Operación Inusual correspondiente.

26ª.- Sin perjuicio de lo señalado en la **4ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deberán establecer en el documento a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, procedimientos para identificar a los Propietarios Reales de los recursos empleados por los Clientes en sus contratos, por lo que deberán:

I. En el caso de Clientes personas morales mercantiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, conocer su estructura corporativa y los accionistas o socios que ejerzan el Control sobre ellas.

Para tal fin, la Entidad de que se trate deberá requerir información relativa a la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital social de las personas morales que conforman el grupo empresarial o, en su caso, los grupos empresariales que integran al consorcio del que forme parte el Cliente.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entenderá por:

a) Grupo empresarial, al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el Control de dichas personas morales. Asimismo, se considerará como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y

b) Consorcio, al conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras;

II. Tratándose de personas morales con carácter de sociedades o asociaciones civiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, identificar a la persona o personas que tengan Control sobre tales sociedades o asociaciones, independientemente del porcentaje del haber social con el cual participen en la sociedad o asociación, y

III. Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones, o cualquier otro tipo de instrumento jurídico similar, cuando por la naturaleza de los mismos, la identidad de los fideicomitentes, fideicomisarios, mandantes, comitentes o participantes sea indeterminada, las Entidades deberán recabar los mismos datos y documentos que se señalan en la 4ª de las presentes Disposiciones, al momento en que se presenten a ejercer sus derechos ante la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Clientes personas morales cuyas acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones coticen en bolsa, las Entidades no estarán obligadas a recabar los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

27ª.- Además de las obligaciones establecidas en la 14ª y 16ª de las presentes Disposiciones, las Entidades que tengan como Cliente o Usuario a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, deberá identificar el número, monto y frecuencia de las Operaciones que dicho Cliente o Usuario realice, así como obtener, cuando le resulte aplicable, constancia que acredite la presentación ante el Servicio de Administración Tributaria, de la forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2004.

CAPITULO IV

REPORTES DE OPERACIONES RELEVANTES

28ª.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto del Supervisor, dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última, un reporte por todas las Operaciones Relevantes que sus Clientes o Usuarios hayan realizado en los tres meses anteriores a aquel en que deban presentarlo. Tratándose del reporte que las Entidades deban remitir por Operaciones Relevantes realizadas a través de Cuentas Concentradoras, dichas Entidades contarán con el plazo señalado en la presente Disposición a partir de que el Sujeto Obligado ponga a su disposición el estado de cuenta correspondiente.

Las Entidades cuyos Clientes o Usuarios no hayan realizado Operaciones Relevantes durante el trimestre que corresponda deberán remitir, en los términos y bajo el formato señalado en el párrafo anterior, un reporte en el que solo deberán llenar los campos relativos a la identificación de las propias Entidades, al tipo de reporte y al período del mismo, dejando vacío el resto de los campos contenidos en el referido formato.

Para facilitar el proceso de transmisión de los reportes a que se refiere la presente Disposición, el Supervisor, previa solicitud de las Entidades, podrá determinar la secuencia que estas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta Disposición.

CAPITULO V

REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES

29ª.- Por cada Operación Inusual que detecte una Entidad, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto del Supervisor, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que se genere la alerta por medio de su sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero.

Al efecto, las Entidades deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal fin expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última. En el evento de que la Entidad de que se trate detecte una serie de Operaciones realizadas por el mismo Cliente o Usuario que guarden relación entre ellas como Operaciones Inusuales, que estén relacionadas con alguna o algunas Operaciones Inusuales, o que complementen a cualquiera de ellas, la Entidad describirá lo relativo a todas esas Operaciones en un solo reporte.

30ª.- Para efectos de determinar aquellas Operaciones que sean Inusuales, las Entidades deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, con independencia de que se presenten en forma aislada o conjunta:

I. Las condiciones específicas de cada uno de sus Clientes, como son, entre otras, sus antecedentes, el grado de Riesgo en que lo haya clasificado la Entidad de que se trate, así como su ocupación, profesión, actividad, giro del negocio u objeto social correspondiente;

II. Los tipos, montos, frecuencia y naturaleza de las Operaciones que comúnmente realicen sus Clientes o, en su caso, sus Usuarios que tengan registrados y, tratándose de Clientes, la relación que guarden con los antecedentes y la actividad económica conocida de ellos;

III. Los montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las Operaciones que realicen los Clientes o, en su caso, los Usuarios que tengan registrados;

IV. Las Operaciones vinculadas a un mismo contrato, así como aquellas llevadas a cabo por un mismo Usuario con moneda extranjera, cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por montos múltiples o fraccionados que, por cada Operación individual, sean iguales o superen el equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, al menos, la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de que se trate, siempre que las mismas no correspondan al perfil transaccional del Cliente o que, respecto de aquellas realizadas por Usuarios, se pueda inferir de su estructuración una posible intención de fraccionar las Operaciones para evitar ser detectadas por las Entidades para efectos de estas Disposiciones;

V. Los usos y prácticas crediticias, fiduciarias y mercantiles que priven en la plaza en que operen;

VI. Cuando los Clientes o Usuarios se nieguen a proporcionar los datos o documentos de identificación correspondientes, señalados en los supuestos previstos al efecto en las presentes Disposiciones o cuando se detecte que presentan información que pudiera ser apócrifa o datos que pudieran ser falsos;

VII. Cuando los Clientes o Usuarios intenten sobornar, persuadir o intimidar al personal de las Entidades, con el propósito de lograr su cooperación para realizar actividades u Operaciones Inusuales o se contravengan las presentes Disposiciones, otras normas legales o las políticas, criterios, medidas y procedimientos de la Entidad en la materia;

VIII. Cuando los Clientes o Usuarios pretendan evadir los parámetros con que cuentan las Entidades para reportar las Operaciones a que se refieren las presentes Disposiciones;

IX. Cuando se presenten indicios o hechos extraordinarios respecto de los cuales la Entidad de que se trate no cuente con una explicación, que den lugar a cualquier tipo de suspicacia sobre el origen, manejo o destino de los recursos utilizados en las Operaciones respectivas, o cuando existan sospechas de que dichos indicios o hechos pudieran estar relacionados con actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;

X. Cuando las Operaciones que los Clientes o Usuarios pretendan realizar involucren países o jurisdicciones:

a) Que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, o

b) Que, a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Secretaría pondrá a disposición de las Entidades a través de medios de consulta en la red mundial denominada Internet, la lista de los países y jurisdicciones que se ubiquen en los supuestos señalados en dicho párrafo;

XI. Cuando se presuma o existan dudas de que un Cliente o Usuario opera en beneficio, por encargo o a cuenta de un tercero, sin que lo haya declarado a la Entidad de que se trate, de acuerdo con lo señalado en las presentes Disposiciones, y

XII. Las condiciones bajo las cuales operan otros Clientes que hayan señalado dedicarse a la misma actividad, profesión o giro mercantil, o tener el mismo objeto social.

Cada Entidad deberá prever en el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad, los mecanismos con base en los cuales deban examinarse los antecedentes y propósitos de aquellas Operaciones que, conforme a las presentes Disposiciones, deban ser presentadas al Comité para efectos de su dictaminación como Operaciones Inusuales. En todo caso, los resultados de dicho examen deberán constar por escrito y quedarán a disposición de la Secretaría y del Supervisor, por lo menos durante diez años contados a partir de la celebración de la reunión del Comité en que se hayan presentado tales resultados.

Para facilitar el proceso de identificación de Operaciones Inusuales, la Secretaría deberá asesorar regularmente a las Entidades y proporcionar guías, información y tipologías que permitan detectar Operaciones que deban reportarse conforme a las presentes Disposiciones.

Asimismo, en el proceso de determinación de las Operaciones Inusuales a que se refiere la presente Disposición, las Entidades deberán apoyarse en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones y, además de esto, considerarán las guías elaboradas al efecto por la Secretaría y por organismos internacionales y agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención y combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, de los que México sea miembro, que dicha Secretaría les proporcione.

31ª.- En el supuesto de que una Operación Relevante sea considerada por la Entidad de que se trate como Operación Inusual, dicha Entidad deberá formular, por separado, un reporte por cada uno de esos tipos de Operación.

32ª.- Para la elaboración de reportes de Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, las Entidades tomarán en cuenta las propuestas de buenas prácticas que, en su caso, dé a conocer la Secretaría. Asimismo, para efectos de lo señalado anteriormente, las Entidades podrán observar lo previsto en la **47ª** de las presentes Disposiciones.

Con la finalidad de mejorar la calidad de los reportes antes mencionados, la Secretaría pondrá a disposición de las Entidades, con una periodicidad de al menos cada tres meses, de acuerdo con los lineamientos contenidos en las propuestas de buenas prácticas referidas en el párrafo anterior, informes sobre la calidad de los reportes de Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes que estas le presenten.

33ª.- En caso de que una Entidad cuente con información basada en indicios o hechos concretos de que, al pretenderse realizar una Operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas o pudieren estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal, esa misma Entidad, en el evento en que decida aceptar dicha Operación, deberá remitir a la Secretaría, por conducto del Supervisor, dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, un reporte de Operación Inusual, en el que, en la columna de descripción de la Operación, se deberá insertar la leyenda "Reporte de 24 horas". De igual forma, en aquellos casos en que el Cliente o Usuario respectivo no lleve a cabo la Operación a que se refiere este párrafo, la Entidad deberá presentar a la Secretaría, por conducto del Supervisor, el reporte de Operación Inusual en los términos antes señalados y, respecto de dichos Usuarios, proporcionará, en su caso, toda la información que sobre ellos haya conocido.

Asimismo, cada Entidad deberá reportar como Operación Inusual, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, cualquier Operación que haya llevado a cabo con las personas a que hace referencia el último párrafo de la **58ª** de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo previsto en esta Disposición, las Entidades deberán establecer en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, aquellos conforme a los cuales su personal, una vez que conozca la información de que se trata, deba hacerla del conocimiento inmediato del Oficial de Cumplimiento de la Entidad, para que este cumpla con la obligación de enviar el reporte que corresponda.

Lo dispuesto en la presente Disposición será procedente sin perjuicio de las acciones tomadas por las Entidades de acuerdo con lo convenido con sus Clientes conforme a lo estipulado entre ambas partes.

CAPITULO VI

REPORTES DE OPERACIONES INTERNAS PREOCUPANTES

34ª.- Por cada Operación Interna Preocupante que detecte una Entidad, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto del Supervisor, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que dicha Entidad detecte esa Operación, por medio de su sistema, modelo, proceso o de cualquier empleado de la misma, lo que ocurra primero. Al efecto, las Entidades deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Las Entidades, para efectos de determinar aquellas Operaciones que sean Operaciones Internas Preocupantes, deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, con independencia de que se presenten en forma aislada o conjunta:

I. Cuando se detecte que algún accionista, socio, directivo, funcionario, empleado, apoderado o aquellos que ejerzan el Control de la Entidad, mantiene un nivel de vida notoriamente superior al que le correspondería, de acuerdo con los ingresos que percibe de ella;

II. Cuando, sin causa justificada, algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad haya intervenido de manera reiterada en la realización de Operaciones que hayan sido reportadas como Operaciones Inusuales;

III. Cuando existan sospechas de que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad pudiera haber incurrido en actos, omisiones u operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal, y

IV. Cuando, sin causa justificada, exista una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad y las actividades que de hecho lleva a cabo.

CAPITULO VII**ESTRUCTURAS INTERNAS**

35ª.- Cada Entidad deberá contar con un órgano colegiado que se denominará “Comité de Comunicación y Control” y que tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y obligaciones:

I. Someter a la aprobación del comité de auditoría de la Entidad de que se trate, el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, así como cualquier modificación al mismo.

Para el caso de aquella Entidad que no cuente con un comité de auditoría, corresponderá a su propio Comité aprobar el documento señalado en esta fracción;

II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Entidad o, en su caso, por el auditor externo independiente a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento señalado en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones. En el ejercicio de valoración antes referido, no podrá participar miembro alguno del Comité de la Entidad, con excepción del Auditor Interno de la misma.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá que la referencia al área de auditoría interna se hace para la que resulte equivalente, respecto a los distintos tipos de Entidades;

III. Conocer de la celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad, de acuerdo con los informes que al efecto le presente el Oficial de Cumplimiento y formular las recomendaciones que estime procedentes;

IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la **21ª** de las presentes Disposiciones;

V. Asegurarse de que los sistemas automatizados a que se refieren las presentes Disposiciones, contengan las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, así como aquellas a las que se refiere la fracción X de la **30ª**, y la lista de Personas Políticamente Expuestas que, conforme a la **58ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deben elaborar;

VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto del Supervisor, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes Disposiciones;

VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Entidad, en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

VIII. Informar al área competente de la Entidad, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que esta incurra en infracción a lo previsto en las presentes Disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la presente Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y

IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes Disposiciones.

Cada Entidad deberá establecer expresamente en el documento a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad, los mecanismos, procesos, plazos y momentos, según sea el caso, que se deberán observar en el desempeño de las funciones indicadas en esta Disposición.

36ª.- Cada Entidad determinará la forma en la que operará su Comité, el cual, excepto por lo señalado en el último párrafo de esta Disposición, estará integrado con al menos tres miembros que, en todo caso, deberán ocupar la titularidad de las áreas que al efecto designe el consejo de administración de dicha Entidad y, en cualquier caso, deberán participar miembros de ese consejo, el director general o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad de que se trate.

Además de lo anterior, podrán ser miembros del Comité los titulares de las áreas designadas por el consejo de administración de la Entidad, que ocupen cargos dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad.

El auditor interno o la persona del área de auditoría que él designe, no formará parte del Comité, sin perjuicio de lo cual deberá participar en las sesiones de dicho Comité con voz, pero sin voto.

Tratándose de Entidades que no cuenten con auditor interno, el consejo de administración designará al funcionario que desempeñe labores equivalentes a las de dicho auditor, el cual deberá participar en las sesiones del Comité, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Los miembros propietarios del Comité podrán designar a sus respectivos suplentes, pero estos únicamente podrán representarlos en forma extraordinaria.

El Comité contará con un presidente y un secretario, que serán designados de entre sus miembros, y sesionará con una periodicidad que no será mayor a un mes calendario ni menor a diez días. Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente, se requerirá que se encuentre presente la mayoría de los miembros del propio Comité.

Las Entidades que cuenten con menos de veinticinco personas a su servicio, ya sea que realicen funciones para la misma de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, no se encontrarán obligadas a constituir y mantener el Comité a que se refiere esta Disposición. En el supuesto previsto en este párrafo, las funciones y obligaciones que deban corresponder al Comité conforme a lo señalado en estas Disposiciones, serán ejercidas por el Oficial de Cumplimiento, quien será designado por el consejo de administración de la Entidad de que se trate.

37ª.- Las decisiones del Comité se tomarán en virtud del voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta, en la que se asentarán las resoluciones que se adopten. Las actas deberán estar firmadas por el presidente y el secretario del Comité o, en su caso, por sus respectivos suplentes.

Asimismo, las Entidades deberán conservar debidamente resguardados los documentos o la información en la que se asienten las justificaciones por las que se haya determinado reportar o no cada una de las Operaciones susceptibles de ser consideradas como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes que hayan sido analizadas en la correspondiente sesión, así como las demás resoluciones que se adopten.

38ª.- Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el consejo de administración haya designado las áreas correspondientes cuyos titulares formarán parte del Comité, la Entidad de que se trate deberá comunicar a la Secretaría, por conducto del Supervisor, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, la integración inicial de su Comité, incluyendo el nombre y apellidos, sin abreviaturas y cargo de los titulares de dichas áreas, así como de sus respectivos suplentes. Por su parte, las Entidades que se ubiquen en el supuesto previsto en el último párrafo de la 36ª de las presentes Disposiciones deberán comunicar a la Secretaría dicha situación en los términos señalados en este párrafo.

Asimismo, cada Entidad deberá comunicar a la Secretaría, por conducto del Supervisor, a través de los medios referidos en el párrafo precedente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, la siguiente información relativa a la integración de su Comité:

I. La denominación de las áreas cuyos titulares hayan formado parte del Comité, al cierre del año inmediato anterior, así como el nombre y apellidos sin abreviaturas de dichos titulares y nombre y apellidos sin abreviaturas y cargo de sus suplentes;

II. Los cambios de las áreas designadas o las sustituciones de los miembros de dicho Comité que se hubieren realizado durante el año inmediato anterior, así como la fecha de la modificación correspondiente. En el supuesto de que no se hubiesen presentado variaciones en ese periodo, se precisará tal situación, y

III. La demás información que se requiera en el formato oficial previsto en esta Disposición.

39ª.- El Comité de cada Entidad o bien, su consejo de administración, designará de entre sus miembros, a un funcionario que se denominará "Oficial de Cumplimiento" y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

I. Elaborar y someter a la consideración del Comité el documento a que se refiere la 54ª de las presentes Disposiciones, que contenga las políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, y los criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en estas Disposiciones;

II. Verificar la correcta ejecución de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de las facultades previstas en la 35ª de las presentes Disposiciones;

III. Informar al Comité respecto de conductas, actividades o comportamientos realizados por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Entidad, que provoquen que esta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito o las presentes Disposiciones, así como de los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en el documento señalado en la fracción I de esta Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;

IV. Hacer del conocimiento del Comité la celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la propia Entidad;

V. Coordinar tanto las actividades de seguimiento de Operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional, con la finalidad de que el Comité cuente con los elementos necesarios para dictaminarlas, en su caso, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, el área a cargo del Oficial de Cumplimiento de cada Entidad o, en su caso, el personal que este designe, verificará que se hayan analizado las alertas correspondientes y documentado las investigaciones respectivas;

VI. Enviar a la Secretaría, por conducto del Supervisor, los reportes de Operaciones a que se refiere la **33ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, e informar de ello al Comité, en su siguiente sesión;

VII. Fungir como instancia de consulta al interior de la Entidad respecto de la aplicación de las presentes Disposiciones, así como del documento a que se refiere la **54ª** de las mismas;

VIII. Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Entidad, a que hace referencia la **41ª** de estas Disposiciones;

IX. Recibir y verificar que la Entidad dé respuesta, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información y documentación, así como a las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de Operaciones que formulen las autoridades competentes en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de conductas que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal. Tratándose de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, los requerimientos de información y documentación, así como las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de Operaciones antes mencionadas serán las que se realicen por conducto del supervisor respectivo.

X. Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría y el Supervisor, para los asuntos referentes a la aplicación de las presentes Disposiciones, y

XI. Cerciorarse que el área a su cargo reciba directamente y dé seguimiento a los avisos emitidos por los empleados y funcionarios de la Entidad, sobre hechos y actos que puedan ser susceptibles de considerarse como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

La designación del Oficial de Cumplimiento deberá recaer en un funcionario que sea independiente de las unidades de la Entidad encargadas de promover o gestionar los productos financieros que esta ofrezca a sus Clientes o Usuarios. En ningún caso, la designación del Oficial de Cumplimiento de una Entidad podrá recaer en persona que tenga funciones de auditoría interna en la Entidad.

El Oficial de Cumplimiento de una Entidad que forme parte de un grupo financiero, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, podrá ser el mismo que el de las otras entidades que constituyan al grupo financiero que corresponda, siempre que la Entidad de que se trate cumpla con lo previsto en la presente Disposición.

Cada Entidad deberá establecer expresamente en el documento a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad, los procedimientos conforme a los cuales el Oficial de Cumplimiento desempeñará las funciones y obligaciones establecidas en la presente Disposición.

40ª.- La Entidad deberá informar a la Secretaría, por conducto del Supervisor, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, el nombre y apellidos sin abreviaturas del funcionario que haya designado como Oficial de Cumplimiento, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el nombramiento correspondiente.

CAPITULO VIII

CAPACITACION Y DIFUSION

41ª.- Las Entidades desarrollarán programas de capacitación y difusión en los que deberán contemplar, cuando menos, lo siguiente:

I. La impartición de cursos, al menos una vez al año, que deberán estar dirigidos especialmente a los miembros del Comité, Oficial de Cumplimiento, directivos, así como funcionarios, empleados y apoderados, que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, y que contemplen, entre otros aspectos, los relativos al contenido de sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a los que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, que la Entidad haya desarrollado para el debido cumplimiento de las mismas, y

II. La difusión de las presentes Disposiciones y de sus modificaciones, así como de la información sobre técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal.

42ª.- Las Entidades deberán expedir constancias que acrediten la participación de sus miembros del Comité, Oficial de Cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados y apoderados en los cursos de capacitación, a quienes se les practicarán evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos, estableciendo las medidas que se adoptarán respecto de aquellos que no obtengan resultados satisfactorios.

Los funcionarios y empleados de las Entidades que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos, deberán recibir capacitación en la materia, de manera previa o simultánea a su ingreso o al inicio de sus actividades en dichas áreas.

CAPITULO IX

SISTEMAS AUTOMATIZADOS

43ª.- Cada Entidad deberá contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:

I. Conservar y actualizar, así como permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información que obre en el respectivo expediente de identificación de cada Cliente;

II. Generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto del Supervisor, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes a que se refieren las presentes Disposiciones, así como aquella que deba comunicar a la Secretaría o al Supervisor, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las presentes Disposiciones;

III. Clasificar los tipos de Operaciones o productos financieros que ofrezcan las Entidades a sus Clientes o Usuarios, con base en los criterios que establezca la propia Entidad, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales;

IV. Detectar y monitorear las Operaciones realizadas por un mismo Cliente, o por un mismo Usuario de los señalados en la **14ª**, **15ª** y **16ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellas previstas en la fracción IV de la **30ª** de estas Disposiciones;

V. Ejecutar el sistema de alertas contemplado en la **21ª** de las presentes Disposiciones y contribuir a la detección, seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, los registros históricos de las Operaciones realizadas por este, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones;

VI. Agrupar en una base consolidada los diferentes contratos de un mismo Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones;

VII. Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes;

VIII. Servir de medio para que el personal de las Entidades reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes;

IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma, y

X. Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, las referidas en la fracción X de la **30ª** de las presentes Disposiciones, así como con Personas Políticamente Expuestas, de conformidad con lo señalado en la **58ª** de estas Disposiciones.

CAPITULO X

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

44ª.- Los miembros del consejo de administración, los del Comité, el Oficial de Cumplimiento, así como los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes previstos en las presentes Disposiciones, salvo cuando la pidiere la Secretaría, por conducto del Supervisor, y demás autoridades expresamente facultadas para ello.

Además de lo anterior, las personas sujetas a la obligación de confidencialidad antes referida tendrán estrictamente prohibido:

I. Alertar o dar aviso a sus Clientes o Usuarios respecto de cualquier referencia que sobre ellos se haga en dichos reportes;

II. Alertar o dar aviso a sus Clientes, Usuarios o a algún tercero respecto de cualquiera de los requerimientos de información o documentación previstos en la fracción IX de la 39ª de las presentes Disposiciones, y

III. Alertar o dar aviso a sus Clientes o a algún tercero sobre la existencia o presentación de órdenes de aseguramiento a que se refiere la fracción IX de la 39ª de las presentes Disposiciones, antes de que sean ejecutadas.

45ª.- El cumplimiento de la obligación a cargo de las Entidades, de los miembros del consejo de administración, de los Comités, Oficiales de Cumplimiento, así como de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, de enviar a la Secretaría, por conducto del Supervisor, los reportes e información a que se refieren las presentes Disposiciones, no constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal y no implicará ningún tipo de responsabilidad.

No se considerarán como indicios fundados de la comisión de delito los reportes y demás información que, respecto de ellos, generen las Entidades, a efecto de dar cumplimiento a las presentes Disposiciones.

CAPITULO XI

OTRAS OBLIGACIONES

46ª.- Las Entidades deberán proporcionar a la Secretaría, por conducto del Supervisor, toda la información y documentación que les requiera, incluyendo la que contenga imágenes, relacionada con los reportes previstos en las presentes Disposiciones. En el evento de que la Secretaría, por conducto del Supervisor, requiera a una Entidad copia del expediente de identificación de alguno de sus Clientes o Usuarios, esta última deberá remitirle todos los datos y copia de toda la documentación que, conforme a lo previsto en las presentes Disposiciones, deba formar parte del expediente respectivo. En el caso en que la Secretaría requiera otra información relacionada, la Entidad deberá presentarle toda la demás información y copia de toda la documentación que, sobre dicho Cliente o Usuario, obre en su poder.

La documentación que requiera la Secretaría conforme a lo señalado en el párrafo anterior deberá ser entregada en copia simple, salvo que esta solicite que sea certificada por funcionario autorizado para ello por la Entidad de que se trate, así como también en archivos electrónicos susceptibles de mostrar su contenido mediante la aplicación de cómputo que señale la Secretaría, siempre y cuando la Entidad cuente con la aplicación que le permita generar el tipo de archivo respectivo.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, la información y documentación requerida por el Supervisor deberá ser presentada directamente en la unidad administrativa del mismo que para tales efectos se designe, y deberá ir contenida en sobre cerrado a fin de evitar que personas ajenas a dicha unidad tengan acceso a la referida información y documentación.

47ª.- Las Entidades podrán establecer, de acuerdo con las guías y propuestas de mejores prácticas que, en su caso, dé a conocer la Secretaría, metodologías y modelos de Riesgo homogéneos y uniformes acordes a las características generales de diversos tipos de Operaciones, para detectar y reportar, en los términos de las presentes Disposiciones, los actos, omisiones u Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal.

48ª.- Las Entidades, cuando tengan dudas de la veracidad de la Cédula de Identificación Fiscal y/o del número de serie de la Firma Electrónica Avanzada de sus Clientes, verificarán la autenticidad de los datos contenidos en las mismas, conforme a los procedimientos que, en su caso, establezca la Secretaría para tal efecto.

49ª.- Las Entidades deberán adoptar procedimientos de selección para procurar que su personal cuente con la calidad técnica y experiencia necesarias, así como con honorabilidad para llevar a cabo las actividades que le corresponden, los cuales deberán incluir la obtención de una declaración firmada por el funcionario o empleado de que se trate, en la que asentará la información relativa a cualquier otra entidad financiera o sujeto obligado de los referidos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en los que haya laborado previamente, en su caso, así como el hecho de no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer el comercio a consecuencia del incumplimiento de la legislación o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano. Al efecto, los procedimientos de selección antes referidos deberán quedar contemplados en el documento a que se refiere la 54ª de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad.

Cada Entidad deberá establecer mecanismos y sistemas que permitan a sus empleados y funcionarios enviar directamente al área a cargo del Oficial de Cumplimiento, avisos sobre hechos o actos susceptibles de ser considerados como constitutivos de Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes. Al efecto, los mecanismos y sistemas señalados en este párrafo, deberán asegurar que el superior jerárquico del empleado o funcionario que emita el aviso correspondiente, así como las demás personas señaladas en dicho aviso, no tengan conocimiento de este.

50ª.- En la medida de lo posible, las Entidades procurarán que lo previsto en las presentes Disposiciones se aplique, en su caso, en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, especialmente en aquéllas situadas en países en donde no existan o se apliquen de forma insuficiente medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

Cuando sea imposible para las Entidades aplicar lo previsto en las presentes Disposiciones en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, las Entidades informarán por escrito de dicha situación a la Secretaría, por conducto del Supervisor, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión de las gestiones que, para el efecto, hayan realizado.

En aquellos casos en que la normativa del país donde se encuentren las oficinas, sucursales, agencias y filiales de una Entidad establezca mayores requerimientos a los impuestos por las presentes Disposiciones, las Entidades velarán por que se dé cumplimiento a tales requerimientos y se les informe de ello, a efecto de que evalúen su relación con las presentes Disposiciones.

51ª.- Cada Entidad deberá conservar, por un periodo no menor a diez años contado a partir de su ejecución, copia de los reportes de Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y Operaciones Relevantes que hayan presentado en términos de estas Disposiciones, así como el original o copia o registro contable o financiero de toda la documentación soporte, la cual deberá ser identificada y conservada como tal por la propia Entidad por el mismo periodo. Las constancias de los reportes presentados conforme a las presentes Disposiciones, así como de los registros de las Operaciones celebradas, deberán permitir conocer la forma y términos en que estas se llevaron a cabo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes deberán ser conservados durante toda la vigencia del contrato y, una vez que este concluya, por un periodo no menor a diez años contado a partir de dicha conclusión. Asimismo, aquellos datos y documentos que deben recabarse de los Usuarios, deberán ser conservados por el periodo antes referido contado a partir de la fecha en que el Usuario lleve a cabo la Operación de que se trate.

Para tal efecto, las Entidades cumplirán con los criterios que conforme a las disposiciones que resulten aplicables, haya dictado o autorice el Supervisor respectivo, en materia de microfilmación, grabación, conservación y destrucción de documentos.

52ª.- Las Entidades deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las presentes Disposiciones. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Entidad, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.

La información a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser conservada por la Entidad durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse al Supervisor dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que este último señale.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

53ª.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto del Supervisor, y a través del formato que para tal efecto expida la Secretaría, información sobre la identidad de la persona o grupo de personas que ejerzan el Control en estas, así como de cualquier cambio de dichas personas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que los accionistas o socios respectivos comuniquen esa situación a la persona que se encuentre a cargo de la administración de la Entidad de que se trate.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Entidades deberán prever en sus estatutos sociales la obligación de cada uno de sus accionistas o socios de informar al presidente del consejo de administración sobre el Control que, en lo individual o en grupo, ejerzan sobre la Entidad de que se trate, dichos accionistas o socios o la persona o grupo de personas que actúen a través de ellos.

Toda Entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya inscrito, en el registro señalado en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transmisión de cualquiera de sus acciones por más del dos por ciento de su capital social pagado, deberá remitir a la Secretaría, por conducto del Supervisor, la información relativa a dicha transmisión a través del formato que, para tal efecto, expida la Secretaría.

54ª.- Cada Entidad deberá elaborar y remitir al Supervisor, a través de los medios electrónicos que este señale, un documento en el que dicha Entidad desarrolle sus respectivas políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, el cual deberá incluir una relación de los criterios, medidas, procedimientos y demás información que, por virtud de lo dispuesto en estas Disposiciones, pueda quedar plasmada en un documento distinto al antes mencionado. Las Entidades deberán remitir al Supervisor las modificaciones que realicen al documento referido, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que su respectivo comité de auditoría las apruebe, en los términos previstos en la fracción I de la **35ª** de las presentes Disposiciones.

Los criterios, medidas, procedimientos y demás información relacionada con el cumplimiento de las presentes Disposiciones, que se encuentren contenidos en documentos distintos al referido en el párrafo anterior, deberán estar a disposición del Supervisor, para efectos de lo establecido en la **56ª** de las presentes Disposiciones.

Con fines de uniformidad, las Entidades podrán elaborar el documento de referencia, a través de la asociación a la que, en su caso, se encuentren agremiadas. Las modificaciones correspondientes también deberán ser remitidas al Supervisor respectivo.

Las Entidades podrán reservarse la divulgación al interior de las mismas, del contenido de alguna o algunas de las secciones del documento a que se refiere la presente Disposición, así como de cualquier otro documento que contenga información relacionada con lo establecido en las presentes Disposiciones.

El Supervisor deberá, a solicitud de la Secretaría, remitirle copia de los documentos a que se refiere esta Disposición.

55ª.- El Supervisor estará facultado para requerir directamente a las Entidades o a través de la asociación a la que, en su caso, se encuentren agremiadas, que efectúen modificaciones al documento a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, así como a los demás documentos en ellas señalados, cuando a su juicio resulte necesario para la correcta aplicación de las mismas.

56ª.- El Supervisor, en ejercicio de las facultades de supervisión que le confieren la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y otros ordenamientos legales, vigilará que las Entidades, incluyendo en su caso, sus oficinas, sucursales, agencias y filiales, tanto en territorio nacional como en el extranjero, cumplan con las obligaciones que se establecen en las presentes Disposiciones, en el documento a que se refiere la **54ª** de las mismas, así como en cualquier otro documento en el que se establezcan criterios, medidas y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las presentes Disposiciones, e impondrá las sanciones que correspondan por la falta de cumplimiento a las mencionadas obligaciones, en los términos señalados en la legislación aplicable y, de igual forma, podrá solicitar en todo momento, la información o documentación necesarias para el desarrollo de sus facultades.

57ª.- Para efectos de la imposición de sanciones por el incumplimiento a lo establecido en las presentes Disposiciones, se considerarán como incumplimiento aquellos casos en los que las Entidades presenten información incompleta, ilegible o con errores, o bien, cuando el medio electrónico no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas por la Secretaría o el Supervisor, según corresponda.

58ª.- La Secretaría, después de escuchar la opinión del Supervisor, dará a conocer a las Entidades, de manera enunciativa, la lista de cargos públicos que serán considerados como Personas Políticamente Expuestas nacionales y la pondrá a disposición de las propias Entidades, a través de su portal en la red mundial denominada Internet.

Las Entidades elaborarán sus propias listas de personas que pudiesen ser consideradas como Personas Políticamente Expuestas, tomando como base la lista a que hace referencia el párrafo anterior.

Asimismo, la Secretaría dará a conocer a las Entidades las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.

59ª.- La Secretaría podrá interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes Disposiciones, así como determinar el alcance de su aplicación, para lo cual escuchará la opinión del Supervisor.

60ª.- A fin de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en las presentes Disposiciones, las Entidades que tengan el carácter de sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas deberán solicitar al Supervisor, dentro de los diez días hábiles posteriores a su registro ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la asignación de una clave electrónica que los identifique como tales ante el citado Supervisor.

Asimismo, en el caso de que las Entidades a que se refiere el párrafo anterior desaparezcan por motivo de una fusión o escisión, se deberá informar al Supervisor, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, los datos de la Entidad que sea creada o designada para asumir la obligación de conservar la información a que se refieren las presentes Disposiciones. En el caso de que la Entidad sea disuelta, esta deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a la conservación de la información con que cuente la Entidad de que se trate.

TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Tratándose de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas:

I. Las infracciones que se hubiesen cometido durante la vigencia de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, se sancionarán en los términos previstos en la citada Resolución y en las demás disposiciones que resulten aplicables;

II. Los lineamientos, interpretaciones y criterios emitidos por la Secretaría o por la Comisión, con fundamento en la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, seguirán siendo aplicables en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución;

III. Las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas contarán con un plazo que no podrá exceder de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a. Los nuevos requisitos establecidos en la 4ª de las presentes Disposiciones, que impliquen modificaciones a sistemas automatizados;

b. Lo dispuesto en el párrafo segundo de la 6ª de estas Disposiciones. Por lo anterior, desde la entrada en vigor de las mismas y hasta la fecha en que sea exigible la obligación antes señalada, las referidas sociedades podrán hacer referencia a efectivo e Instrumentos Monetarios distintos del efectivo;

c. Lo señalado en la 14ª, 15ª y 16ª y la parte final del segundo párrafo de la 21ª de las citadas Disposiciones;

d. Lo dispuesto en la fracción II de la 30ª de las presentes Disposiciones relativo a Usuarios, y

e. Las nuevas funciones que deberán desarrollar los sistemas automatizados a que se refiere la 43ª de las presentes Disposiciones.

El plazo antes señalado, será aplicable también al cumplimiento de las nuevas obligaciones que impliquen modificaciones a sistemas automatizados, y que aunadas a las anteriormente señaladas, se establecen en las mencionadas Disposiciones en materia de identificación y conocimiento del Cliente y de los Usuarios, de mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones, de emisión de reportes bajo los nuevos criterios, de estructuras internas, así como cualquier otra nueva obligación, con excepción de aquellas para las cuales se establezca un plazo distinto para su cumplimiento en las presentes Disposiciones Transitorias.

Por lo anterior, durante el citado plazo las sociedades a que se refiere la presente Disposición deberán dar cumplimiento, al menos, a las obligaciones establecidas en la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006.

Para efectos de lo antes expuesto, la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, continuará vigente hasta la fecha en que se cumpla el plazo a que se refiere la presente Disposición;

IV. Las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas podrán continuar utilizando la documentación y el material con que cuenten para efectos de capacitación, que contenga cualquier referencia al término de Operaciones Preocupantes, hasta en tanto se agote la documentación o material antes mencionados;

V. Los expedientes de identificación de aquellos Clientes que antes de la entrada en vigor de la presente Resolución hayan sido clasificados como de alto Riesgo, deberán ser actualizados y/o regularizados en los términos previstos en la **17ª** de las mismas, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que las sociedades a que se refiere la presente Disposición deban presentar sus respectivos documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **54ª** de estas Disposiciones;

VI. Las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para presentar a la Comisión, el documento a que se refiere la **54ª** de las citadas Disposiciones; mientras tanto, continuarán aplicando las políticas de identificación y conocimiento del Cliente; las de identificación de los Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos, elaborados conforme a la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006;

VII. Las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **49ª** de las citadas Disposiciones;

VIII. Las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas continuarán remitiendo a la Secretaría, por conducto de la Comisión, sus reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, en los términos y conforme al formato establecido en la "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004, en la "Resolución por la que se reforma, deroga y adiciona la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado", y en la "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones con dólares en efectivo de los Estados Unidos de América en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado, y se reforma la resolución por la que se expide el formato oficial para el Reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004 y reformada mediante publicación en el mismo medio de difusión del 18 de mayo de 2005", publicadas en el referido Diario el 18 de mayo de 2005 y 25 de octubre de 2010, respectivamente, hasta en tanto la Secretaría expida, en su caso, una nueva Resolución que sustituya a las anteriormente mencionadas, y

IX. Las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas continuarán presentando a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a las estructuras internas a que se refiere el Capítulo VII de las presentes Disposiciones, a través de escrito libre, hasta en tanto la mencionada Secretaría determine los medios electrónicos y expida el formato oficial conforme a los cuales deban proporcionar dicha información.

Tercera.- Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas contarán con un plazo que no podrá exceder de nueve meses contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones plasmadas en estas Disposiciones.

Lo establecido en las presentes Disposiciones será aplicable a la totalidad de los Clientes y Usuarios de las sociedades a que se refiere la presente Disposición, con independencia de que la relación comercial entre dichos Clientes o Usuarios y las citadas sociedades hubiere comenzado de forma previa a la fecha que resulte del cumplimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarta.- Las Entidades que hubieren adquirido tal carácter en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del "DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación." publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, se sujetarán a los plazos establecidos en la Segunda Transitoria de las presentes Disposiciones.

Lo anterior, con independencia de que se trate de Entidades que tengan el carácter de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas o no reguladas.

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

Anexo 1

El régimen simplificado a que se refiere la fracción IV de la 4ª de las presentes disposiciones, aplicará a las siguientes sociedades, dependencias y entidades:

Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Sociedades de Inversión

Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro

Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión

Instituciones de Crédito

Casas de Bolsa

Casas de Cambio

Administradoras de Fondos para el Retiro

Instituciones de Seguros

Sociedades Mutualistas de Seguros

Instituciones de Fianzas

Almacenes Generales de Depósito

Arrendadoras Financieras

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Sociedades Financieras Populares

Sociedades Financieras de Objeto Limitado

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Uniones de Crédito

Empresas de Factoraje Financiero

Sociedades Emisoras de Valores *

Entidades Financieras del Exterior **

Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales

Bolsas de Valores

Instituciones para el Depósito de Valores

Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores

Contrapartes Centrales

* Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

** Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

RESOLUCION por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, aplicables a las sociedades financieras de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida mediante oficio número 213/RAPG-36146/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO

Que una de las estrategias más efectivas en la lucha contra la delincuencia organizada en México, es el menoscabo en el abastecimiento de sus recursos económicos; ya que como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la capacidad económica del crimen organizado es uno de sus principales apoyos para evadir la acción de la justicia;

Que actualmente, tanto a nivel nacional como internacional, existe gran preocupación por el aumento de operaciones por parte de la delincuencia organizada, en materia de lavado de dinero y del terrorismo y su financiamiento;

Que derivado de los compromisos internacionales adoptados por México como integrante del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales, resulta de suma importancia incrementar el nivel de adecuación de la normativa vigente de acuerdo con los estándares internacionales que dicho organismo ha instrumentado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, y que han sido reconocidos por diversos países, así como por organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

Que según lo dispuesto en la Décima Segunda Transitoria de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009; en tanto esta Secretaría no emitiera las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades financieras de objeto limitado, a estas les seguirían aplicando las Disposiciones de carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006;

Que con la entrada en vigor de las presentes Disposiciones se actualiza la hipótesis contenida en la Disposición Transitoria a que se refiere el párrafo anterior, por lo que las sociedades financieras de objeto limitado cuentan ahora con una normatividad actualizada y específica que permitirá una adecuada prevención y detección de operaciones que pudiesen ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal, sin afectar la sustentabilidad y el desarrollo de las mismas;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Instituciones de Crédito aplicables a las sociedades financieras de objeto limitado;

Que derivado del Decreto a que se refiere el párrafo anterior, las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría a las sociedades financieras de objeto limitado, quedarán sin efectos por ministerio de ley el 18 de julio de 2013, motivo por el cual resultaba necesario dotar a ese tipo de sociedades de un marco jurídico actualizado en materia de prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, durante el periodo por el cual puedan seguir operando con dichas autorizaciones, y

Que una vez escuchada la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir las presentes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.**CAPITULO I****OBJETO Y DEFINICIONES**

1ª.- Las presentes Disposiciones tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que las sociedades financieras de objeto limitado están obligadas a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u

operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código y, por la otra parte, los términos y modalidades conforme a los cuales dichas sociedades deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios relativos a los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis citados, así como aquellos que realicen los miembros de sus respectivos consejos de administración o sus directivos, funcionarios, empleados y apoderados, que pudiesen ubicarse en dichos supuestos o contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de estas Disposiciones.

Las sociedades financieras de objeto limitado estarán obligadas a cumplir con las presentes Disposiciones únicamente respecto de aquellos productos o servicios que ofrezcan a sus clientes o usuarios, salvo que se establezca lo contrario.

2ª.- Para los efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá, en forma singular o plural, por:

I. Beneficiario, a la persona designada por el titular de un contrato celebrado con la Entidad para que, en caso de fallecimiento de dicho titular, tal persona ejerza ante la Entidad los derechos derivados del contrato respectivo, de acuerdo con lo dispuesto al efecto por la Ley;

II. Cliente, a cualquier persona física o moral que:

a) Actúe a nombre propio o a través de mandatos o comisiones, que sea acreditado de una Entidad, o

b) Utilice, al amparo de un contrato, los servicios prestados por la Entidad o realice Operaciones con esta.

Asimismo, se entenderá como Clientes a las personas que efectúen Operaciones a través de fideicomisos en los que la Entidad tenga el carácter de fiduciario;

III. Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

IV. Comité, al Comité de Comunicación y Control a que se refiere la 38ª de las presentes Disposiciones;

V. Control, a la capacidad de una persona o grupo de personas, a través de la propiedad de valores, por la celebración de un contrato o por cualquier otro acto jurídico, para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas o de socios o en el órgano de gobierno equivalente de una persona moral; (ii) nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o equivalentes de una persona moral; (iii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, y (iv) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral;

VI. Cuenta Concentradora, a la cuenta bancaria o de depósito de dinero que una Entidad abra a su favor en algún Sujeto Obligado, para recibir, a través de dicha cuenta recursos de sus Clientes, Usuarios, deudores o pagadores;

VII. Destinatario, a la persona física o moral, incluyendo fideicomisos, que reciba en territorio nacional, por conducto de la Entidad de que se trate, recursos en moneda nacional o en cualquier divisa, enviados desde el extranjero, en virtud de haber sido designada para tal efecto por una persona física o moral, ya sea que actúe a nombre y por cuenta propia o a través de fideicomisos, mandatos o comisiones;

VIII. Entidades, a las sociedades financieras de objeto limitado;

IX. Firma Electrónica Avanzada, al certificado digital con el que deben contar las personas físicas y morales, conforme a lo dispuesto por el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación;

X. Instrumento Monetario, a los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, los cheques de viajero, las monedas acuñadas en platino, oro y plata, los cheques, las obligaciones de pago asumidas mediante el uso de una tarjeta de crédito o de débito, las tarjetas comercializadas por una Entidad en las que se almacenen recursos susceptibles de utilizarse como medio de pago o de retirarse mediante disposiciones en efectivo en cajeros automatizados o establecimientos bancarios o mercantiles, así como los valores o los recursos que se transfieran por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza análoga, y cualquier otro tipo de recursos, derechos, bienes o mercancías;

XI. Ley, a la Ley de Instituciones de Crédito;

XII. Oficial de Cumplimiento, a la persona a que se refiere la 42ª de las presentes Disposiciones;

XIII. Operaciones, a las operaciones que celebren las Entidades, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas Generales a que deben sujetarse las Sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las vinculadas con los productos que comercialicen las Entidades;

XIV. Operación Inusual, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de un Cliente que no concuerde con los antecedentes o actividad conocida por la Entidad o declarada a esta, o con el perfil transaccional inicial o habitual de dicho Cliente, en función al origen o destino de los recursos, así como al monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la Operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicha Operación, actividad, conducta o comportamiento, o bien, aquella Operación, actividad, conducta o

comportamiento que un Cliente o Usuario realice o pretenda realizar con la Entidad de que se trate en la que, por cualquier causa, esta considere que los recursos correspondientes pudieran ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XV. Operación Interna Preocupante, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de cualquiera de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de la Entidad de que se trate que, por sus características, pudiera contravenir, vulnerar o evadir la aplicación de lo dispuesto por la Ley o las presentes Disposiciones, o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para las Entidades por considerar que pudiese favorecer o no alertar sobre la actualización de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XVI. Operación Relevante, a la Operación que se realice con los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos del cálculo del importe de las Operaciones a su equivalente en moneda nacional, se considerará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha en que se realice la Operación;

XVII. Persona Políticamente Expuesta, a aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales con las que la Persona Políticamente Expuesta mantenga vínculos patrimoniales.

Al respecto, se continuará considerando Personas Políticamente Expuestas nacionales, a aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente a aquel en que hubiesen dejado su encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que una persona deje de reunir las características requeridas para ser considerada como Persona Políticamente Expuesta nacional, dentro del año inmediato anterior a la fecha en que pretenda iniciar una nueva relación comercial con alguna Entidad, esta última deberá catalogarla como tal, durante el año siguiente a aquel en que se haya celebrado el contrato correspondiente;

XVIII. Propietario Real, a aquella persona que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un contrato u Operación celebrado con la Entidad y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos, esto es, como el verdadero dueño de los recursos. El término Propietario Real también comprende a aquella persona o grupo de personas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de fideicomisos, mandatos o comisiones;

XIX. Proveedor de Recursos, a aquella persona que sin ser el titular de un contrato celebrado con una Entidad, aporta recursos de manera regular para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, sin obtener los beneficios económicos derivados de este;

XX. Riesgo, a la probabilidad de que las Entidades puedan ser utilizadas por sus Clientes o Usuarios para realizar actos u Operaciones a través de los cuales se pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XXI. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXII. Sujetos Obligados, a las entidades o sociedades sujetas a las obligaciones a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y

XXIII. Usuario, a cualquier persona física o moral que realice una Operación con la Entidad de que se trate o utilice los servicios que le ofrezca dicha Entidad, sin tener una relación comercial permanente con esta.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que no existe relación comercial permanente cuando la referida persona no hubiere contratado un crédito, no realice Operaciones a través de fideicomisos, y cuando los servicios prestados por la Entidad, así como las Operaciones que se realicen con esta, sean actos de ejecución instantánea, en los cuales la relación comercial entre la Entidad y el Usuario inicie y concluya con la simple ejecución del acto.

CAPITULO II**POLITICA DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE Y DEL USUARIO**

3ª.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de identificación del Cliente, la cual comprenderá, cuando menos, los lineamientos establecidos para tal efecto en las presentes Disposiciones, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento, incluyendo los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Clientes.

En la elaboración de la política de identificación del Cliente, las Entidades deberán incluir y observar lineamientos para la identificación de los Usuarios a que se refieren la **15ª**, **16ª** y **17ª** de las presentes Disposiciones.

La política y lineamientos antes señalados deberán formar parte integrante del documento a que se refiere la **56ª** de estas Disposiciones.

4ª.- Las Entidades deberán integrar y conservar un expediente de identificación de cada uno de sus Clientes, previamente a que celebren un contrato para realizar Operaciones de cualquier tipo. Al efecto, las Entidades deberán observar que el expediente de identificación de cada Cliente cumpla, cuando menos, con los requisitos siguientes:

I. Respecto del Cliente que sea persona física y que declare a la Entidad de que se trate ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera con la calidad migratoria de inmigrante o inmigrado, en términos de la Ley General de Población, el expediente de identificación respectivo deberá quedar integrado de la siguiente forma:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento;
- país de nacimiento;
- nacionalidad;
- ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente;
- domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número de teléfono(s) en que se pueda localizar;
- correo electrónico, en su caso;
- Clave Unica de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando disponga de ellos, y
- número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

Aunado a lo anterior, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y, a la vez, cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, la Entidad deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en esta fracción, y

b) Asimismo, cada Entidad deberá recabar, incluir y conservar en el expediente de identificación respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a la persona física de que se trate:

(i) Identificación personal, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente.

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la licencia para conducir, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales, las constancias de identidad emitidas por autoridades municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe la Comisión. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera a que se refiere esta fracción, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria;

(ii) Constancia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación y/o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, cuando el Cliente disponga de ellas, así como de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

(iii) Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado en el contrato celebrado por el Cliente con la Entidad no coincida con el de la identificación o esta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que la Entidad recabe e integre al expediente respectivo copia simple de un documento que acredite el domicilio del Cliente, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios como, entre otros, suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, de impuesto predial o de derechos por suministro de agua o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente y registrado ante la autoridad fiscal competente, constancia de residencia emitida por autoridad municipal, el comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la Comisión;

(iv) Además de lo anterior, la Entidad de que se trate deberá recabar de la persona física una declaración firmada por ella, que podrá quedar incluida en la documentación de solicitud de celebración de Operación o en el contrato respectivo y que, en todo caso, la Entidad deberá conservar como parte del expediente de identificación del Cliente, en la que conste que dicha persona actúa para esos efectos a nombre y por cuenta propia o por cuenta de un tercero, según sea el caso.

En el supuesto en que la persona física declare a la Entidad que actúa por cuenta de un tercero, dicha Entidad deberá observar lo dispuesto en la fracción VI de la presente Disposición respecto del Propietario Real de los recursos involucrados en el contrato correspondiente, y

(v) En caso de que la persona física actúe como apoderado de otra persona, la Entidad respectiva deberá recabar e integrar al expediente de identificación del Cliente de que se trate, copia simple de la carta poder o de la copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, en los términos establecidos en la legislación común, que acredite las facultades conferidas al apoderado, así como una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en esta fracción I respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante;

II. Respecto del Cliente que sea persona moral de nacionalidad mexicana, el expediente de identificación correspondiente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, delegación o municipio, ciudad o población, entidad federativa y código postal);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso;
- fecha de constitución, y
- nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, puedan obligar a la persona moral para efectos de la celebración de un contrato o realización de la Operación de que se trate.

b) Asimismo, cada Entidad deberá recabar e incluir en el expediente de identificación del Cliente respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a la persona moral:

(i) Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su legal existencia inscrito en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite fehacientemente su existencia.

En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, la Entidad de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su legal existencia a que se refiere el inciso b) numeral (iv) de esta fracción, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a la propia Entidad;

(ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría o constancia de la Firma Electrónica Avanzada, cuando la correspondiente persona moral cuente con ella;

(iii) Comprobante del domicilio a que se refiere el inciso a) de esta fracción II, en términos de lo señalado en el inciso b), numeral (iii) de la fracción I anterior, y

(iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la legal existencia de la persona moral de que se trate, así como la identificación personal de cada uno de dichos representantes, conforme al inciso b) numeral (i) de la fracción I anterior;

III. Respecto del Cliente que sea persona de nacionalidad extranjera, la Entidad de que se trate deberá observar lo siguiente:

a) Para el caso de la persona física que declare a la Entidad que no tiene la calidad migratoria de inmigrante o inmigrado en términos de la Ley General de Población, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los mismos datos que los señalados en el inciso a) de la fracción I anterior y, además de esto, la Entidad deberá recabar e incluir en dicho expediente copia simple de los siguientes documentos: pasaporte y documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país, así como del documento que acredite el domicilio del Cliente en su lugar de residencia, en términos del inciso b) numeral (iii) de la fracción I de la presente Disposición. Asimismo, la Entidad de que se trate deberá recabar de la persona física a que se refiere este inciso, una declaración en los términos del inciso b), numeral (iv) de la fracción I de esta Disposición, y

b) Para el caso de personas morales extranjeras, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con dicha clave o número;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- fecha de constitución.

Asimismo, cada Entidad deberá recabar e incluir en el respectivo expediente de identificación de la persona moral extranjera, copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a esa persona moral:

(i) Documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como información que permita conocer su estructura accionaria y, en el caso de que dicha persona moral sea clasificada como Cliente de alto Riesgo en términos de la 22ª de las presentes Disposiciones, además se deberá recabar e incluir la documentación que identifique a los accionistas o socios respectivos;

(ii) Comprobante del domicilio a que se refiere el inciso b) anterior, en términos de lo señalado en el inciso b) numeral (iii) de la fracción I de esta Disposición, y

(iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe fehacientemente la legal existencia de la persona moral de que se trate, así como la identificación personal de dichos representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I o inciso a) de esta fracción III, según corresponda. En el caso de aquellos representantes legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación personal deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate. La verificación de la autenticidad de los citados documentos será responsabilidad de las Entidades.

Respecto del documento a que se refiere el numeral (i) anterior, la Entidad de que se trate deberá requerir que este se encuentre debidamente legalizado o, en el caso en que el país en donde se expidió dicho documento sea parte de "La Convención de La Haya" por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961, bastará que dicho documento lleve fijada la apostilla a que dicha Convención se refiere. En el evento en que el Cliente respectivo no presente la documentación a que se refiere el numeral (i) anterior debidamente legalizada o apostillada, será responsabilidad de la Entidad cerciorarse de la autenticidad de dicha documentación;

IV. Tratándose de las sociedades, dependencias y entidades a que hace referencia el Anexo 1 de las presentes Disposiciones, las Entidades podrán aplicar medidas simplificadas de identificación del Cliente y, en todo caso, deberán integrar el expediente de identificación respectivo con, cuando menos, los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- actividad u objeto social;
- Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, pueda obligar a la sociedad, dependencia o entidad para efectos de celebrar la Operación de que se trate.

Asimismo, se requerirá la presentación de, al menos, según sea el caso, el testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público o bien, respecto del representante de una institución de crédito, la constancia de nombramiento expedida por funcionario competente en términos del artículo 90 de la Ley, así como la identificación personal de tales representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I anterior.

Las Entidades podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere esta fracción, siempre que las referidas sociedades, dependencias y entidades hubieran sido clasificadas como Clientes de bajo Riesgo en términos de la 22ª de las presentes Disposiciones;

V. Tratándose de Proveedores de Recursos, las Entidades deberán asentar los siguientes datos en el respectivo expediente de identificación del Cliente:

a) En caso de personas físicas:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento;
- nacionalidad;
- domicilio particular (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), y
- en su caso, clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o Clave Unica del Registro de Población o el número de identificación fiscal, en este último caso tratándose de extranjeros, así como el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella.

b) En caso de personas morales:

- denominación o razón social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella o número de identificación fiscal si se trata de extranjeros, y
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal).

Las Entidades no estarán obligadas a recabar los datos a que se refiere esta fracción respecto de aquellos Proveedores de Recursos que sean dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, o de cualquier entidad federativa o municipio, que aporten recursos para el pago del crédito respectivo al amparo de programas de apoyo en beneficio de determinados sectores de la población;

VI. Tratándose de Propietarios Reales que sean personas físicas y que las Entidades estén obligadas a identificar de acuerdo con las presentes Disposiciones, estas deberán asentar y recabar en el respectivo expediente de identificación del Cliente los mismos datos y documentos que los establecidos en las fracciones I o III de esta Disposición, según corresponda;

VII. Tratándose de las personas que figuren como coacreditados, obligados solidarios o terceros autorizados en la Operación realizada por el Cliente, las Entidades deberán observar los mismos requisitos que los contemplados en la presente Disposición para los Clientes acreditados, y

VIII. Respecto de los Beneficiarios, las Entidades recabarán y harán constar en el respectivo expediente de identificación del Cliente, cuando menos, los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; domicilio particular (compuesto por los mismos elementos que los señalados en el inciso a) de la fracción I de esta Disposición), cuando este sea diferente al del titular del contrato, así como fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

Cuando los documentos de identificación proporcionados presenten tachaduras o enmendaduras, las Entidades deberán recabar otro medio de identificación o, en su defecto, solicitar dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales, que incluyan el nombre y apellidos paterno y materno sin abreviaturas, domicilio compuesto por los mismos datos que los señalados en la fracción I de esta Disposición y teléfono de quien las emita, cuya autenticidad será verificada por las Entidades con las personas que suscriban tales referencias, antes de que se celebre el contrato respectivo.

El expediente de identificación del Cliente que las Entidades deben integrar en términos de las presentes Disposiciones podrá ser utilizado para todos los contratos que un mismo Cliente celebre con la Entidad que lo integró.

Al recabar las copias simples de los documentos que deban integrarse a los expedientes de identificación del Cliente conforme a lo señalado por esta Disposición, el personal de la Entidad de que se trate deberá asegurarse de que estas sean legibles y cotejarlas contra los documentos originales correspondientes.

Los requisitos de identificación previstos en esta Disposición serán aplicables a todo tipo de contratos celebrados por las Entidades, incluyendo los numerados y cifrados.

Las Entidades podrán conservar en forma separada los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes, sin necesidad de integrarlos a un archivo físico único, siempre y cuando cuenten con sistemas automatizados que les permitan conjuntar dichos datos y documentos para su consulta oportuna por las propias Entidades o por la Secretaría o la Comisión, a requerimiento de esta última, en términos de estas Disposiciones y las demás que sean aplicables.

5ª.- Respecto del contrato marco o de adhesión celebrado por una Entidad con el Cliente, al amparo del cual la propia Entidad emita tarjetas de crédito a personas distintas del titular de dicho contrato, la Entidad podrá convenir con el Cliente respectivo la obligación de que este último recabe directamente de los tarjetahabientes o titulares de dichas tarjetas de crédito, los documentos de identificación que a éstos correspondan, conforme a lo establecido en las fracciones I, II o III de la 4ª de las presentes Disposiciones y, a su vez, la Entidad deberá convenir con el Cliente que este mantendrá los referidos documentos a disposición de la Entidad para su consulta y, en su caso, presentarlos a la Comisión en el momento en que esta última así se lo requiera a la Entidad.

6ª.- En el caso en que una Entidad sea titular de una Cuenta Concentradora abierta en algún Sujeto Obligado, corresponderá a la primera:

I. Aplicar respecto de sus Clientes que efectúen operaciones en tal cuenta, las políticas y medidas de identificación y conocimiento previstas en estas Disposiciones;

II. Dar seguimiento a todas las Operaciones realizadas en dicha Cuenta Concentradora y, para tal efecto, verificar que el Sujeto Obligado que lleve la Cuenta Concentradora le reporte, entre los datos de las operaciones que se realicen en dicha Cuenta Concentradora, el tipo de Instrumento Monetario utilizado en cada una de ellas, y

III. Reportar a la Secretaría, en los términos de las presentes Disposiciones, y conforme a la información que le proporcionen los Sujetos Obligados que manejan las Cuentas Concentradoras, las Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes que correspondan en relación con sus Clientes, directivos, funcionarios, empleados o apoderados que intervengan en dicha Cuenta Concentradora.

Las Entidades, con el objeto de cumplir las obligaciones que, en materia de identificación y conocimiento del Cliente establecen las presentes Disposiciones, deberán conservar en los sistemas a que se refiere la 46ª de las presentes Disposiciones, la información que les proporcionen los Sujetos Obligados respecto a los Clientes que operen a través de dichas cuentas, señalando los tipos de Instrumentos Monetarios utilizados, así como la fecha y el monto de cada Operación.

7ª.- Antes de que una Entidad establezca o inicie una relación comercial con un Cliente, aquella deberá celebrar una entrevista personal con este o su apoderado, a fin de que recabe los datos y documentos de identificación respectivos y asentará de forma escrita o electrónica los resultados de dicha entrevista.

Las Entidades podrán suscribir convenios con terceros para la realización de la entrevista a que se refiere el párrafo anterior. En todo caso, las Entidades que se encuentren en el supuesto previsto en este párrafo serán responsables del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de identificación y conocimiento del Cliente, establecen las presentes Disposiciones.

8ª.- Las Entidades deberán conservar, como parte del expediente de identificación de cada uno de sus Clientes, los datos y documentos mencionados en las disposiciones del presente Capítulo, el documento que contenga los resultados de la entrevista a que se refiere la 7ª, el de la visita a que se refiere la 18ª, en su caso, y el cuestionario previsto en la 22ª de las presentes Disposiciones.

9ª.- Tratándose de Entidades que formen parte de grupos financieros, el expediente de identificación del Cliente podrá ser integrado y conservado por cualquiera de las otras entidades que formen parte del mismo grupo, siempre que:

I. La entidad que integre y conserve dicho expediente cuente con la autorización expresa del Cliente para que dicha entidad proporcione los datos y documentos relativos a su identificación a cualquiera de las entidades que conforman el grupo financiero con la que pretenda establecer una relación comercial, y

II. Las entidades que conforman el grupo financiero celebren entre ellas un convenio, en el que estipulen expresamente que:

a) Podrán intercambiar los datos y documentos relativos a la identificación del Cliente, con el objeto de establecer una nueva relación comercial con el mismo;

b) La entidad que integre el expediente se obligue, por una parte, a hacerlo en los mismos términos en que las otras entidades deban integrarlo conforme a las disposiciones que, en esa materia, les resulten aplicables y, por la otra, a mantenerlo a disposición de las otras entidades para su consulta y/o para que lo proporcionen a la autoridad encargada de su inspección y vigilancia, cuando esta lo requiera, y

c) En caso de que alguna de las entidades obligadas a integrar expedientes de identificación de sus clientes en términos similares a los previstos en estas Disposiciones se separe del grupo financiero, esta deberá integrar el expediente de identificación de sus Clientes en esos términos.

10ª.- Las Entidades solo podrán suscribir contratos hasta que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación de sus Clientes establecidos en el presente Capítulo.

11ª.- Las Entidades deberán requerir a los Beneficiarios los mismos documentos que aquellos señalados para Clientes en la 4ª de las presentes Disposiciones, al momento en que tales Beneficiarios se presenten a ejercer sus derechos.

12ª.- Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones que las Entidades se encuentren facultadas para realizar, estas invariablemente deberán integrar el expediente de identificación de todas las partes que intervengan en la suscripción de los instrumentos respectivos (fideicomisario, fideicomitente, mandante, mandatario, comisionista, comitente), en los términos establecidos en la 4ª de las presentes Disposiciones, excepto cuando se trate de fideicomisarios o terceros referidos en estipulaciones a su favor que no sean identificados en lo individual en el contrato de fideicomiso, mandato o comisión respectivo o cuando se trate de fideicomisos en los cuales las aportaciones destinadas a prestaciones laborales o a la previsión social de los trabajadores provengan de los propios trabajadores o de los patrones, y que el fideicomisario sea siempre una entidad pública que destine los fondos de que se trate para los fines antes mencionados.

En lo relativo a la integración y conservación de los expedientes de identificación de fideicomisarios en fideicomisos que sean constituidos para cumplir prestaciones laborales o de previsión social de carácter general, en los que se reciban aportaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal o de alguna entidad federativa o municipio, o bien, de empresas, sus sindicatos o personas integrantes de ambos, las Entidades se sujetarán a lo siguiente:

I. El expediente de identificación de cada uno de los fideicomisarios a que se refiere el párrafo anterior podrá ser integrado y conservado por el Cliente solicitante en lugar de la Entidad. En este caso, la Entidad deberá convenir contractualmente con el Cliente solicitante la obligación de este de mantener dicho expediente a disposición de aquella para su consulta y proporcionarlo a la propia Entidad, para que pueda presentarlo al Supervisor, en el momento en que este último así se lo requiera a la Entidad.

II. En el supuesto a que se refiere la fracción anterior, las Entidades deberán convenir contractualmente con las personas que en sustitución de ellas integren y conserven los expedientes de identificación de Clientes, mecanismos para que las propias Entidades puedan: (i) verificar, de manera aleatoria, que dichos expedientes se encuentren integrados de conformidad con lo señalado en las presentes Disposiciones, y (ii) conservar el expediente de identificación de aquellos trabajadores o personal, una vez que dejen de prestar sus servicios al Cliente solicitante. En todo caso, las Entidades serán responsables en todo momento del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de identificación del Cliente, establecen las presentes Disposiciones, a cuyo efecto, deberán establecer en el documento a que se refiere la **56ª** de las citadas Disposiciones, los mecanismos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en esta fracción.

Los fideicomisos que sean constituidos para cumplir prestaciones laborales o de previsión social de carácter general a que se refiere la presente Disposición podrán ser, entre otros, los siguientes: fideicomisos con base en fondos de pensiones con planes de primas de antigüedad; para establecer beneficios o prestaciones múltiples; para préstamos hipotecarios a los empleados; para fondos y cajas de ahorro y prestaciones de ayuda mutua.

13ª.- Para el caso de Operaciones de microcrédito cuya operación se encuentre limitada a niveles transaccionales inferiores al equivalente a dos mil Unidades de Inversión por Cliente y por Entidad, en el transcurso de un mes calendario, las Entidades podrán integrar los respectivos expedientes de identificación de sus Clientes, únicamente con los datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio de estos, compuesto por los elementos a que se refiere la **4ª** de las presentes Disposiciones.

En el caso de que las Operaciones se realicen con estricto apego a los límites y condiciones establecidas en el párrafo anterior, las Entidades no estarán obligadas a dar seguimiento a dichas Operaciones, así como tampoco a elaborar reportes de Operaciones Relevantes o Inusuales.

En todos los casos, se deberá tomar como valor de referencia de las Unidades de Inversión correspondientes, aquel aplicable para el último día del mes calendario anterior a aquel en que se lleve a cabo el cómputo del nivel transaccional de que se trate. Asimismo, por nivel transaccional se entenderá la suma de todos los montos que, por cualquier Operación, sean abonados al crédito respectivo.

En el supuesto de que se sobrepase el nivel transaccional establecido en el primer párrafo de esta Disposición, la Entidad deberá proceder a integrar el expediente de identificación del Cliente respectivo con la totalidad de la información y documentación que corresponda, en términos de lo previsto en la **4ª** de las presentes Disposiciones, así como cumplir con las diversas obligaciones establecidas en las mismas.

14ª.- Tratándose de transferencias de fondos, las Entidades se sujetarán a lo siguiente:

I. Las Entidades que, a solicitud de sus Clientes o Usuarios, funjan como ordenantes de transferencias de fondos nacionales o internacionales que realicen a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, deberán conservar, y además acompañar, cuando menos, los siguientes datos a aquellos que transmitan a la entidad receptora correspondiente para realizar dichas transferencias, mismos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la **4ª** de las presentes Disposiciones:

a) La denominación o razón social completa del Cliente o Usuario respectivo que haya ordenado la transferencia de que se trate, o bien, su apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas, según corresponda;

b) El domicilio de dicho Cliente o Usuario, y

c) El número de referencia que la propia Entidad ordenante haya asignado a la transferencia para identificarla en lo individual.

Las Entidades que realicen las Operaciones a que se refiere la presente fracción deberán conservar en los sistemas a que se refiere la **46ª** de las presentes Disposiciones, la información antes señalada, sobre cada una de dichas Operaciones.

II. Tratándose de Usuarios, en el caso de que las Entidades funjan como ordenantes de transferencias de fondos, ya sea dentro del territorio nacional o hacia el extranjero, o cuando dichos Usuarios sean destinatarios de transferencias que provengan directamente de una entidad localizada en territorio nacional o en el extranjero, o a través de un transmisor de dinero de los referidos en el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las citadas Entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior a mil dólares e inferior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice, las Entidades deberán recabar y conservar del Usuario ordenante o destinatario de los fondos, en los sistemas a que se refiere la **46ª** de las presentes Disposiciones, los siguientes datos al momento de realizar dicha Operación, mismos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la **4ª** de las presentes Disposiciones:

(i) En caso de que el Usuario sea persona física:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- país de nacimiento;
- fecha de nacimiento;
- domicilio particular (compuesto por los elementos establecidos para estos efectos en la 4ª de las presentes Disposiciones, según corresponda a personas de nacionalidad mexicana o extranjera), y
- número de su identificación oficial, que solo podrá ser alguna de las señaladas en la fracción I, inciso b), numeral (i), de la 4ª de las presentes Disposiciones.

(ii) En caso de que el Usuario sea persona moral:

- su denominación o razón social;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;
- domicilio (compuesto por los datos referidos en el numeral (i) anterior);
- nacionalidad, y
- los datos de la persona que acuda a la Entidad en su representación, en los mismos términos que los señalados en el numeral (i) anterior.

b) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior a tres mil dólares e inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice, la Entidad, además de recabar y conservar, al momento de realizar dicha Operación, los datos a que se refiere el inciso a) de esta fracción, deberá recabar copia de la identificación oficial del Usuario de que se trate.

c) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Entidad deberá, al momento de realizar dicha Operación, recabar y conservar de dicho Usuario, en los sistemas a que se refiere la 46ª de las presentes Disposiciones, los datos y documentos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y VI de la 4ª de las presentes Disposiciones.

III. En el caso de que la Entidad funja como receptora de la transferencia de fondos, deberá recabar el apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas, o la denominación o razón social completa según corresponda, de la persona física o moral que hubiere ordenado la citada transferencia.

Para efectos de la presente Disposición, las Entidades, ya sea que funjan como ordenantes o como receptoras de transferencias de fondos, deberán mantener la información respectiva a disposición de la Secretaría y la Comisión, a fin de remitírselas, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

15ª.- Las Entidades deberán establecer mecanismos para dar seguimiento y, en su caso, agrupar las Operaciones que, en lo individual, realicen sus Clientes o Usuarios en efectivo en moneda extranjera o con cheques de viajero, por montos iguales o superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate.

Los mismos mecanismos deberán establecerse respecto de Operaciones en efectivo con pesos de los Estados Unidos Mexicanos que, en lo individual, realicen los Clientes o Usuarios, por montos superiores a los trescientos mil pesos, cuando aquellos sean personas físicas o bien, por montos superiores a quinientos mil pesos, cuando dichos Clientes o Usuarios sean personas morales.

Para efectos de lo previsto en el primer párrafo de la presente Disposición, los sistemas a que se refiere la 46ª de estas Disposiciones deberán tener la capacidad de agrupar las Operaciones a que se refieren los párrafos anteriores, en periodos de un mes calendario con el fin de dar el seguimiento antes indicado.

Con el propósito de que las Entidades lleven un adecuado seguimiento de las Operaciones indicadas en la presente Disposición, deberán establecer un registro de sus Clientes y Usuarios que realicen dichas Operaciones, con el objeto de identificarlos, conocer su transaccionalidad y contar con mayores elementos para emitir los reportes que, en su caso, correspondan de conformidad con lo previsto en las presentes Disposiciones.

Las Entidades deberán conservar la información contemplada en esta Disposición para proporcionarla a la Secretaría y a la Comisión, a requerimiento de esta última.

Asimismo, las Entidades deberán establecer mecanismos de escalamiento de aprobación interna, tratándose de pagos o adquisición de productos o servicios en efectivo que, en lo individual, realicen personas físicas en sucursales en su carácter de Clientes o Usuarios, con cualquier tipo de moneda extranjera, por montos superiores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate o en moneda nacional, por montos superiores a los trescientos mil pesos, así como de aquellas que lleven a cabo sus Clientes o Usuarios, personas morales, con dichas monedas extranjeras, por montos superiores a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional, por montos superiores a quinientos mil pesos.

Los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones, de escalamiento de aprobación interna, así como los registros a que se refiere esta Disposición, deberán quedar expresamente documentados por las Entidades.

16ª.- Las Entidades que comercialicen cualquier tipo de medios de pago emitidos por entidades financieras supervisadas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que permitan a sus tenedores, mediante abonos anticipados, realizar pagos o retirar efectivo en establecimientos mercantiles o cajeros automatizados tanto en territorio nacional como en el extranjero, deberán establecer mecanismos para dar seguimiento a las operaciones de compra y recarga de fondos que, en lo individual, realicen sus Clientes o Usuarios con dichos medios de pago por montos superiores al límite establecido por el Banco de México para la emisión de tarjetas prepagadas bancarias al portador. En el caso de Usuarios que se ubiquen en el supuesto anterior, las Entidades deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la **46ª** de las presentes Disposiciones, los datos señalados en la **4ª** de las citadas Disposiciones, según se trate de personas físicas o morales, incluyendo la información correspondiente a terceros que a través del Usuario lleven a cabo la operación de que se trate.

Los mecanismos citados en el párrafo anterior deberán permitir la identificación de la fecha y la sucursal de la Entidad en que se realizaron las operaciones de compra o recarga mencionadas en dicho párrafo, así como los montos de las mismas.

A petición de la Secretaría o de la Comisión, formulada por conducto de esta última, las Entidades deberán proporcionar, dentro de un plazo que no deberá exceder de dos meses a partir de la citada petición, la información relativa al destino o uso que se le hubiere dado al medio de pago de que se trate, que deberá incluir, cuando menos, datos sobre las localidades en las que dichos medios de pago se hubieren presentado para hacer pagos o disposiciones en efectivo.

Para estar en posibilidad de comercializar los productos señalados en el primer párrafo de la presente Disposición, las Entidades deberán aprobar, a nivel directivo, la relación que permita iniciar dicha prestación y, para ello, documentarán las medidas y procedimientos que los emisores de medios de pago observen en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable en su jurisdicción correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, las Entidades deberán obtener de los emisores de dichos medios de pago lo siguiente:

I. Una certificación por parte de un auditor independiente o, a falta de este, del emisor de dichos medios de pago, en la que conste que dicho emisor da cumplimiento a obligaciones similares a las establecidas para las Entidades en las presentes Disposiciones, respecto de la identificación y conocimiento del Cliente y/o Usuario, y

II. Aquella información que, a satisfacción de las mismas Entidades, les permita:

a) Conocer el negocio al que se dedican dichos emisores de medios de pago;

b) Evaluar los controles con que cuenten, con la finalidad de determinar que cumplan con los estándares internacionales aplicables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Los criterios conforme a los cuales las Entidades realizarán la evaluación señalada en este inciso deberán contemplarse en los documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por la Entidad de que se trate, y

c) Identificar si cuentan con buena reputación, para lo cual las Entidades deberán considerar, al menos, la información que permita conocer si los emisores de medios de pago a que se refiere el primer párrafo de la presente Disposición han estado sujetos a sanciones derivadas del incumplimiento a la normativa aplicable en la materia referida en el inciso b) anterior.

Las Entidades deberán abstenerse de comercializar los productos señalados en el primer párrafo de la presente Disposición con emisores de medios de pago que no tengan presencia física en jurisdicción alguna.

17ª.- Además de lo impuesto en la **15ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deberán establecer mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos Clientes y Usuarios que realicen Operaciones durante un mes calendario, en efectivo moneda nacional, por un monto acumulado igual o superior a un millón de pesos o bien, en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América o cualquier otra moneda extranjera, por un monto acumulado igual o superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Aunado a lo anterior, cada una de las Entidades deberá llevar un registro de sus Clientes y Usuarios a que se refiere la presente Disposición, el cual contendrá lo siguiente:

I. Los datos a que se refieren las fracciones I y II de la 4ª de las presentes Disposiciones, según se trate de personas físicas o morales, así como la ocupación o profesión, actividad, objeto social o giro del negocio;

II. Fecha y monto de cada una de las Operaciones contempladas en la presente Disposición que haya realizado el Cliente o Usuario de que se trate, y

III. Sucursal de la Entidad de que se trate en la que se haya llevado a cabo cada una de las Operaciones señaladas en la presente Disposición.

Las Entidades deberán conservar la información contemplada en esta Disposición para proporcionarla a la Secretaría y a la Comisión, a requerimiento de esta última.

Los mecanismos de seguimiento a que se refiere esta Disposición deberán quedar expresamente documentados por las Entidades.

18ª.- Las Entidades verificarán, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de los Clientes clasificados como de alto Riesgo cuenten con todos los datos y documentos previstos en la 4ª de las presentes Disposiciones, así como que dichos datos y documentos se encuentren actualizados.

Si durante el curso de una relación comercial con un Cliente, la Entidad de que se trate detecta cambios significativos en el comportamiento transaccional habitual de aquel, sin que exista causa justificada para ello, o bien, surgen dudas acerca de la veracidad o exactitud de los datos o documentos proporcionados por el propio Cliente, entre otros supuestos que la propia Entidad establezca en el documento a que se refiere la 56ª de las presentes Disposiciones, esta reclasificará a dicho Cliente en el grado de Riesgo superior que corresponda, de acuerdo con los resultados del análisis que, en su caso, la Entidad realice, y deberá verificar y solicitar la actualización tanto de los datos como de los documentos de identificación, entre otras medidas que la Entidad juzgue convenientes.

Las Entidades deberán establecer en el documento a que se refiere la 56ª de las presentes Disposiciones, las políticas, criterios, medidas y procedimientos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en esta Disposición, incluyendo los supuestos en que deba realizarse una visita al domicilio de los Clientes que sean clasificados como de alto Riesgo, con el objeto de integrar debidamente los expedientes y/o actualizar los datos y documentos correspondientes, en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita en el expediente respectivo.

CAPITULO III

POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DEL USUARIO

19ª.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de conocimiento del Cliente, así como del Usuario a que se refieren la 15ª, 16ª y 17ª de las presentes Disposiciones, la cual comprenderá los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para dar debido cumplimiento a lo establecido en las presentes Disposiciones.

Dicha política deberá formar parte integrante del documento a que se refiere la 56ª de estas Disposiciones.

20ª.- La política de conocimiento del Cliente y de los Usuarios referidos en la 15ª, 16ª y 17ª de las presentes Disposiciones, de cada Entidad deberá incluir, por lo menos:

I. Procedimientos para que la Entidad dé seguimiento a las Operaciones realizadas por sus Clientes y Usuarios;

II. Procedimientos para el debido conocimiento del perfil transaccional de cada uno de sus Clientes y de agrupación de las Operaciones de los Usuarios a que se refiere la presente Disposición;

III. Los supuestos en que las Operaciones se aparten del perfil transaccional de cada uno de sus Clientes;

IV. Medidas para la identificación de posibles Operaciones Inusuales, y

V. Consideraciones para, en su caso, modificar el grado de Riesgo previamente determinado para un Cliente.

21ª.- Para los efectos de las presentes Disposiciones, el perfil transaccional de cada uno de los Clientes estará basado en la información que ellos proporcionen a la Entidad y, en su caso, en aquella con que cuente la misma, respecto del monto, número, tipo, naturaleza y frecuencia de las Operaciones que comúnmente realizan dichos Clientes; el origen y destino de los recursos involucrados; así como en el conocimiento que tenga el empleado o funcionario de la Entidad respecto de su cartera de Clientes, y en los demás elementos y criterios que determinen las propias Entidades.

22ª.- La aplicación de la política de conocimiento del Cliente se deberá basar en el grado de Riesgo transaccional que represente un Cliente, de tal manera que, cuando el grado de Riesgo sea mayor, la Entidad deberá recabar mayor información sobre su actividad preponderante, así como realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, cada una de las Entidades deberá contar con un sistema de alertas que le permita dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional de sus Clientes y, en su caso, adoptar las medidas necesarias. El sistema de alertas antes señalado deberá tomar en cuenta los montos máximos estimados a que se refiere el párrafo siguiente, para evaluar la transaccionalidad conforme a lo establecido en el quinto párrafo de la presente Disposición.

Para efectos de lo anterior, las Entidades deberán considerar, al menos durante los seis primeros meses siguientes al inicio de la relación comercial, la información que proporcione cada uno de sus Clientes en ese momento, relativa a los montos máximos mensuales de las Operaciones que los propios Clientes estimen realizar, para determinar su perfil transaccional inicial, que deberá estar incluido en el sistema de alertas a que se refiere el párrafo anterior, con objeto de detectar inconsistencias entre la información proporcionada por el Cliente y el monto de las Operaciones que realice.

Asimismo, las Entidades deberán clasificar a sus Clientes por su grado de Riesgo y establecer, como mínimo, dos clasificaciones: alto Riesgo y bajo Riesgo. Las Entidades podrán establecer niveles intermedios de Riesgo adicionales a las clasificaciones antes señaladas.

Con la finalidad de determinar el grado de Riesgo en que deba ubicarse a los Clientes al inicio de la relación comercial, las Entidades deberán considerar la información que les sea proporcionada por estos al momento de la celebración del contrato respectivo. Adicionalmente, las Entidades deberán llevar a cabo, al menos, dos evaluaciones por año calendario, a fin de determinar si resulta o no necesario modificar el perfil transaccional inicial de sus Clientes, así como clasificar a estos en un grado de Riesgo diferente al inicialmente considerado. Las evaluaciones se realizarán sobre aquellos Clientes cuya celebración de contrato se hubiere realizado al menos con seis meses de anticipación a la evaluación correspondiente.

Las Entidades, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, aplicarán a sus Clientes que hayan sido catalogados como de alto Riesgo, así como a los Clientes nuevos que reúnan tal carácter, cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

Para determinar el grado de Riesgo en el que deban ubicarse los Clientes, así como si deben considerarse Personas Políticamente Expuestas, cada una de las Entidades establecerá en los documentos señalados en el párrafo anterior los criterios conducentes a ese fin, que tomen en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del Cliente, su profesión, actividad o giro del negocio, el origen y destino de sus recursos, el lugar de su residencia y las demás circunstancias que determine la propia Entidad.

23ª.- Para los casos en que, previamente o con posterioridad al inicio de la relación comercial, una Entidad detecte que la persona que pretenda ser Cliente o que ya lo sea, según corresponda, reúne los requisitos para ser considerado Persona Políticamente Expuesta y, además, como de alto Riesgo, dicha Entidad deberá, de acuerdo con lo que al efecto establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, obtener la aprobación de un funcionario que ocupe un cargo dentro de los tres niveles jerárquicos inferiores al del director general dentro de la misma, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar la relación comercial.

24ª.- Previamente a la celebración de contratos u Operaciones de Clientes que, por sus características, pudiesen generar un alto Riesgo para la Entidad, al menos un directivo que cuente con facultades específicas para aprobar la celebración de dichos contratos u Operaciones, según corresponda, deberá otorgar, por escrito o en forma electrónica, la aprobación respectiva. Asimismo, para los efectos a que se refieren las fracciones IV y V de la **42ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deberán prever en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las mismas, los mecanismos para que sus respectivos Oficiales de Cumplimiento tengan conocimiento de contratos u Operaciones que puedan generar un alto Riesgo para las propias Entidades, así como los procedimientos que se deberán llevar a cabo para tramitar la aprobación señalada en esta Disposición.

25ª.- Las Entidades deberán clasificar a sus Clientes en función al grado de Riesgo de estos.

Se considerarán como Clientes de alto Riesgo, al menos a las Personas Políticamente Expuestas extranjeras. Respecto de los Clientes a que se refiere este párrafo, las Entidades deberán recabar la información que les permita conocer y asentar las razones por las que estos han elegido celebrar un contrato u operación en territorio nacional.

En las Operaciones que realicen los Clientes que hayan sido clasificados de alto Riesgo, las Entidades adoptarán medidas razonables para conocer el origen de los recursos, y procurarán obtener los datos señalados en el Capítulo II de estas Disposiciones, respecto del cónyuge y dependientes económicos del Cliente, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantenga vínculos patrimoniales, para el caso de personas físicas y, tratándose de personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas. Tratándose de Personas Políticamente Expuestas extranjeras, las Entidades deberán obtener, además de los datos de referencia, la documentación señalada en el Capítulo II de las presentes Disposiciones, respecto de las personas físicas y morales antes señaladas en este párrafo.

Las Entidades, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas, deberán desarrollar mecanismos para establecer el grado de Riesgo de las Operaciones que realicen con Personas Políticamente Expuestas de nacionalidad mexicana y, al efecto, las Entidades determinarán si el comportamiento transaccional corresponde razonablemente con las funciones, nivel y responsabilidad de dichas personas, de acuerdo con el conocimiento e información de que dispongan las citadas Entidades.

26ª.- Cuando una Entidad cuente con información basada en indicios o hechos ciertos acerca de que alguno de sus Clientes actúa por cuenta de otra persona, sin que lo haya declarado de acuerdo con lo señalado en la **4ª** de las presentes Disposiciones, dicha Entidad deberá solicitar al Cliente de que se trate, información que le permita identificar al Propietario Real de los recursos involucrados en el contrato u Operación respectiva, sin perjuicio de los deberes de confidencialidad frente a terceras personas que dicho Cliente haya asumido por vía convencional.

Las Entidades también deberán observar lo dispuesto en el párrafo anterior respecto de aquellos Clientes o Usuarios que ordenen transferencias de fondos y que dichas Entidades presuman que actúan por cuenta de otra u otras personas. Tratándose de Sujetos Obligados que ordenen transferencias de fondos, se presumirá que dichas transferencias son efectuadas por cuenta de sus clientes o usuarios, salvo que se acredite lo contrario, para lo cual deberán conservar constancia.

Tanto en los supuestos previstos en los párrafos precedentes de esta Disposición, como en aquel en que surjan dudas en la Entidad acerca de la veracidad o autenticidad de los datos o documentos proporcionados por el Cliente o Usuario para efectos de su identificación, o bien, del comportamiento transaccional del Cliente de que se trate, la referida Entidad deberá llevar a cabo un seguimiento puntual e integral de las Operaciones que dicho Cliente o Usuario realice, de conformidad con lo que, al efecto, establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones y, en su caso, someterlas a consideración del Comité, quien deberá dictaminar y, en el evento de que así proceda, emitir el reporte de Operación Inusual correspondiente.

27ª.- Sin perjuicio de lo señalado en la **4ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deberán establecer en el documento a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, procedimientos para identificar a los Propietarios Reales de los recursos empleados por los Clientes en sus contratos, por lo que deberán:

I. En el caso de Clientes personas morales mercantiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, conocer su estructura corporativa y los accionistas o socios que ejerzan el Control sobre ellas.

Para tal fin, la Entidad de que se trate deberá requerir información relativa a la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital social de las personas morales que conforman el grupo empresarial o, en su caso, los grupos empresariales que integran al consorcio del que forme parte el Cliente.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entenderá por:

a) Grupo empresarial, al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el Control de dichas personas morales. Asimismo, se considerará como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y

b) Consorcio, al conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras;

II. Tratándose de personas morales con carácter de sociedades o asociaciones civiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, identificar a la persona o personas que tengan Control sobre tales sociedades o asociaciones, independientemente del porcentaje del haber social con el cual participen en la sociedad o asociación, y

III. Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones, o cualquier otro tipo de instrumento jurídico similar, cuando por la naturaleza de los mismos, la identidad de los fideicomitentes, fideicomisarios, mandantes, comitentes o participantes sea indeterminada, las Entidades deberán recabar los mismos datos y documentos que se señalan en la **4ª** de las presentes Disposiciones, al momento en que se presenten a ejercer sus derechos ante la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Clientes personas morales cuyas acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones coticen en bolsa, las Entidades no estarán obligadas a recabar los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

28ª.- Además de las obligaciones establecidas en la **15ª** y **17ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades que tengan como Cliente o Usuario a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, deberá identificar el número, monto y frecuencia de las Operaciones que dicho Cliente o Usuario realice, así como obtener, cuando le resulte aplicable, constancia que acredite la presentación ante el Servicio de Administración Tributaria, de la forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2004.

CAPITULO IV

REPORTES DE OPERACIONES RELEVANTES

29ª.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última, un reporte por todas las Operaciones Relevantes que sus Clientes o Usuarios hayan realizado en los tres meses anteriores a aquel en que deban presentarlo. Tratándose del reporte que las Entidades deban remitir por Operaciones Relevantes realizadas a través de Cuentas Concentradoras, dichas Entidades contarán con el plazo señalado en la presente Disposición a partir de que el Sujeto Obligado ponga a su disposición el estado de cuenta correspondiente.

Las Entidades cuyos Clientes o Usuarios no hayan realizado Operaciones Relevantes durante el trimestre que corresponda deberán remitir, en los términos y bajo el formato señalados en el párrafo anterior, un reporte en el que solo deberán llenar los campos relativos a la identificación de las propias Entidades, al tipo de reporte y al período del mismo, dejando vacío el resto de los campos contenidos en el referido formato.

Para facilitar el proceso de transmisión de los reportes a que se refiere la presente Disposición, la Comisión, previa solicitud de las Entidades, podrá determinar la secuencia que estas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta Disposición.

CAPITULO V

REPORTES DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE FONDOS

30ª.- Las Entidades deberán remitir mensualmente a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al último día hábil del mes inmediato anterior, un reporte por cada transferencia internacional de fondos que, en lo individual, haya recibido o enviado cualquiera de sus Clientes o Usuarios durante dicho mes, por un monto igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice.

Las Entidades deberán proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior, a través de medios electrónicos y en el formato de reporte de transferencias de fondos que, para tal efecto, expida la Secretaría.

En el caso de aquellas Entidades cuyos Clientes o Usuarios no hayan realizado transferencias de fondos durante el mes que corresponda, estas deberán remitir, en los términos y bajo el formato señalados en el párrafo anterior, un reporte en el que solo deberán llenar los campos relativos a la identificación de las propias Entidades y al mes correspondiente, y dejar vacío el resto de los campos contenidos en el referido formato.

31ª.- Además de lo señalado en la **30ª** de las presentes Disposiciones, tratándose de transferencias internacionales de fondos para el pago de remesas, que las Entidades reciban directamente del extranjero o a través de los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y que procesen como pagadores directos de los Destinatarios correspondientes, por montos iguales o superiores a mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice, dichas Entidades deberán especificar la siguiente información en los reportes que remitan en términos de lo previsto en la presente Disposición:

I. En caso de que el Destinatario sea persona física:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento, y
- en caso de que conforme a lo establecido en la **14ª** de las presentes Disposiciones, le sea aplicable, la Clave Unica de Registro de Población y/o clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

II. En caso de que el Destinatario sea persona moral:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social, de conformidad con lo establecido en la **14ª** de las presentes Disposiciones, y
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

En ambos casos, la Entidad deberá proporcionar la demás información requerida en el formato referido en la **30ª** de las presentes Disposiciones, incluso si se trata de una transferencia recibida directamente del extranjero o a través de un transmisor de dinero de los señalados anteriormente.

CAPITULO VI

REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES

32^a.- Por cada Operación Inusual que detecte una Entidad, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que se genere la alerta por medio de su sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero.

Al efecto, las Entidades deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal fin expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última. En el evento de que la Entidad de que se trate detecte una serie de Operaciones realizadas por el mismo Cliente o Usuario que guarden relación entre ellas como Operaciones Inusuales, o que estén relacionadas con alguna o algunas Operaciones Inusuales, o que complementen a cualquiera de ellas, la Entidad describirá lo relativo a todas esas Operaciones en un solo reporte.

33^a.- Para efectos de determinar aquellas Operaciones que sean Operaciones Inusuales, las Entidades deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, con independencia de que se presenten en forma aislada o conjunta:

I. Las condiciones específicas de cada uno de sus Clientes, como son, entre otras, sus antecedentes, el grado de Riesgo en que lo haya clasificado la Entidad de que se trate, así como su ocupación, profesión, actividad, giro del negocio u objeto social correspondiente;

II. Los tipos, montos, frecuencia y naturaleza de las Operaciones que comúnmente realicen sus Clientes o, en su caso, sus Usuarios que tengan registrados y, tratándose de Clientes, la relación que guarden con los antecedentes y la actividad económica conocida de ellos;

III. Los montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las Operaciones que realicen los Clientes o, en su caso, los Usuarios que tengan registrados;

IV. Las Operaciones vinculadas a un mismo contrato, así como aquellas llevadas a cabo por un mismo Usuario con moneda extranjera, cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por montos múltiples o fraccionados que, por cada Operación individual, sean iguales o superen el equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, al menos, la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de que se trate, siempre que las mismas no correspondan al perfil transaccional del Cliente o que, respecto de aquellas realizadas por Usuarios, se pueda inferir de su estructuración una posible intención de fraccionar las Operaciones para evitar ser detectadas por las Entidades para efectos de estas Disposiciones;

V. Los usos y prácticas crediticias, fiduciarias y mercantiles que priven en la plaza en que operen;

VI. Cuando los Clientes o Usuarios se nieguen a proporcionar los datos o documentos de identificación correspondientes señalados en los supuestos previstos al efecto en las presentes Disposiciones, o cuando se detecte que presentan información que pudiera ser apócrifa o datos que pudieran ser falsos;

VII. Cuando los Clientes o Usuarios intenten sobornar, persuadir o intimidar al personal de las Entidades, con el propósito de lograr su cooperación para realizar actividades u Operaciones Inusuales o se contravengan las presentes Disposiciones, otras normas legales o las políticas, criterios, medidas y procedimientos de la Entidad en la materia;

VIII. Cuando los Clientes o Usuarios pretendan evadir los parámetros con que cuentan las Entidades para reportar las Operaciones a que se refieren las presentes Disposiciones;

IX. Cuando se presenten indicios o hechos extraordinarios respecto de los cuales la Entidad de que se trate no cuente con una explicación, que den lugar a cualquier tipo de suspicacia sobre el origen, manejo o destino de los recursos utilizados en las Operaciones respectivas, o cuando existan sospechas de que dichos indicios o hechos pudieran estar relacionados con actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;

X. Cuando las Operaciones que los Clientes o Usuarios pretendan realizar involucren países o jurisdicciones:

a) Que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, o

b) Que, a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Secretaría pondrá a disposición de las Entidades a través de medios de consulta en la red mundial denominada Internet, la lista de los países y jurisdicciones que se ubiquen en los supuestos señalados en dicho párrafo;

XI. Cuando una transferencia electrónica de fondos sea recibida sin la totalidad de la información que la debe acompañar, de acuerdo con lo previsto en la **14ª** de las presentes Disposiciones;

XII. Cuando se presuma o existan dudas de que un Cliente o Usuario opera en beneficio, por encargo o a cuenta de un tercero, sin que lo haya declarado a la Entidad de que se trate, de acuerdo con lo señalado en las presentes Disposiciones o bien, la Entidad no se convenza de lo contrario, a pesar de la información que le proporcione el Cliente o Usuario a que se refiere el segundo párrafo de la **26ª** de estas Disposiciones, y

XIII. Las condiciones bajo las cuales operan otros Clientes que hayan señalado dedicarse a la misma actividad, profesión o giro mercantil, o tener el mismo objeto social.

Cada Entidad deberá prever en el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad, los mecanismos con base en los cuales deban examinarse los antecedentes y propósitos de aquellas Operaciones que, conforme a las presentes Disposiciones deban ser presentadas al Comité para efectos de su dictaminación como Operaciones Inusuales. En todo caso, los resultados de dicho examen deberán constar por escrito y quedarán a disposición de la Secretaría y la Comisión, por lo menos durante diez años contados a partir de la celebración de la reunión del Comité en que se hayan presentado tales resultados.

Para facilitar el proceso de identificación de Operaciones Inusuales, la Secretaría deberá asesorar regularmente a las Entidades y proporcionar guías, información y tipologías que permitan detectar Operaciones que deban reportarse conforme a las presentes Disposiciones.

Asimismo, en el proceso de determinación de las Operaciones Inusuales a que se refiere la presente Disposición, las Entidades deberán apoyarse en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones y, además de esto, considerarán las guías elaboradas al efecto por la Secretaría y por organismos internacionales y agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención y combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, de los que México sea miembro, que dicha Secretaría les proporcione.

34ª.- En el supuesto de que una Operación Relevante sea considerada por la Entidad de que se trate como Operación Inusual, dicha Entidad deberá formular, por separado, un reporte por cada uno de esos tipos de Operación.

35ª.- Para la elaboración de reportes de Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, las Entidades tomarán en cuenta las propuestas de buenas prácticas que, en su caso, dé a conocer la Secretaría. Asimismo, para efectos de lo señalado anteriormente, las Entidades podrán observar lo previsto en la **50ª** de las presentes Disposiciones.

Con la finalidad de mejorar la calidad de los reportes antes mencionados, la Secretaría pondrá a disposición de las Entidades, con una periodicidad de al menos cada tres meses, de acuerdo con los lineamientos contenidos en las propuestas de buenas prácticas referidas en el párrafo anterior, informes sobre la calidad de los reportes de Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes que estas le presenten.

36ª.- En caso de que una Entidad cuente con información basada en indicios o hechos concretos de que, al pretenderse realizar una Operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas o pudieren estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal, esa misma Entidad, en el evento en que decida aceptar dicha Operación, deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, un reporte de Operación Inusual, en el que, en la columna de descripción de la Operación, se deberá insertar la leyenda "Reporte de 24 horas". De igual forma, en aquellos casos en que el Cliente o Usuario respectivo no lleve a cabo la Operación a que se refiere este párrafo, la Entidad deberá presentar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte de Operación Inusual en los términos antes señalados y, respecto de dichos Usuarios, proporcionará, en su caso, toda la información que sobre ellos haya conocido.

Asimismo, cada Entidad deberá reportar como Operación Inusual, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, cualquier Operación que haya llevado a cabo con las personas a que hace referencia el último párrafo de la **60ª** de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo previsto en esta Disposición, las Entidades deberán establecer en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, aquellos conforme a los cuales su personal, una vez que conozca la información de que se trata, deba hacerla del conocimiento inmediato del Oficial de Cumplimiento de la Entidad, para que este cumpla con la obligación de enviar el reporte que corresponda.

Lo dispuesto en la presente Disposición será procedente sin perjuicio de las acciones tomadas por las Entidades de acuerdo con lo convenido con sus Clientes conforme a lo estipulado entre ambas partes.

CAPITULO VII

REPORTES DE OPERACIONES INTERNAS PREOCUPANTES

37ª.- Por cada Operación Interna Preocupante que detecte una Entidad, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que dicha Entidad detecte esa Operación, por medio de su sistema, modelo, proceso o de cualquier empleado de la misma, lo que ocurra primero. Al efecto, las Entidades deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Las Entidades, para efectos de determinar aquellas Operaciones que sean Operaciones Internas Preocupantes, deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, con independencia de que se presenten en forma aislada o conjunta:

I. Cuando se detecte que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad, mantiene un nivel de vida notoriamente superior al que le correspondería, de acuerdo con los ingresos que percibe de ella;

II. Cuando, sin causa justificada, algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad haya intervenido de manera reiterada en la realización de Operaciones que hayan sido reportadas como Operaciones Inusuales;

III. Cuando existan sospechas de que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad pudiera haber incurrido en actos, omisiones u operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal, y

IV. Cuando, sin causa justificada, exista una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad y las actividades que de hecho lleva a cabo.

CAPITULO VIII

ESTRUCTURAS INTERNAS

38ª.- Cada Entidad deberá contar con un órgano colegiado que se denominará "Comité de Comunicación y Control" y que tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y obligaciones:

I. Someter a la aprobación del comité de auditoría de la Entidad de que se trate, el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, así como cualquier modificación al mismo.

Para el caso de aquella Entidad que no cuente con un comité de auditoría, corresponderá a su propio Comité aprobar el documento señalado en esta fracción;

II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Entidad o, en su caso, por el auditor externo independiente a que se refiere la **55ª** de las presentes Disposiciones, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento señalado en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones. En el ejercicio de valoración antes referido, no podrá participar miembro alguno del Comité de la Entidad, con excepción del Auditor Interno de la misma.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá que la referencia al área de auditoría interna se hace para la que resulte equivalente, respecto a los distintos tipos de Entidades;

III. Conocer de la celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad, de acuerdo con los informes que al efecto le presente el Oficial de Cumplimiento y formular las recomendaciones que estime procedentes;

IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la **22ª** de las presentes Disposiciones;

V. Asegurarse de que los sistemas automatizados a que se refieren las presentes Disposiciones, contengan las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, así como aquellas a las que se refiere la fracción X de la **33ª**, y la lista de Personas Políticamente Expuestas que, conforme a la **60ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deben elaborar;

VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes Disposiciones;

VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Entidad, en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

VIII. Informar al área competente de la Entidad, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que esta incurra en infracción a lo previsto en las presentes Disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la presente Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y

IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes Disposiciones.

Cada Entidad deberá establecer expresamente en el documento a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad, los mecanismos, procesos, plazos y momentos, según sea el caso, que se deberán observar en el desempeño de las funciones indicadas en esta Disposición.

39ª.- Cada Entidad determinará la forma en la que operará su Comité, el cual, excepto por lo señalado en el último párrafo de esta Disposición, estará integrado con al menos tres miembros que, en todo caso, deberán ocupar la titularidad de las áreas que al efecto designe el consejo de administración de dicha Entidad y, en cualquier caso, deberán participar miembros de ese consejo, el director general o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad de que se trate.

Además de lo anterior, podrán ser miembros del Comité los titulares de las áreas designadas por el consejo de administración de la Entidad, que ocupen cargos dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad.

El auditor interno o la persona del área de auditoría que él designe, no formará parte del Comité, sin perjuicio de lo cual deberá participar en las sesiones de dicho Comité con voz, pero sin voto.

Tratándose de Entidades que no cuenten con auditor interno, el consejo de administración designará al funcionario que desempeñe labores equivalentes a las de dicho auditor, el cual deberá participar en las sesiones del Comité, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Los miembros propietarios del Comité podrán designar a sus respectivos suplentes, pero estos únicamente podrán representarlos en forma extraordinaria.

El Comité contará con un presidente y un secretario, que serán designados de entre sus miembros, y sesionará con una periodicidad que no será mayor a un mes calendario ni menor a diez días. Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente, se requerirá que se encuentre presente la mayoría de los miembros del propio Comité.

Las Entidades que cuenten con menos de veinticinco personas a su servicio, ya sea que realicen funciones para la misma de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, no se encontrarán obligadas a constituir y mantener el Comité a que se refiere esta Disposición. En el supuesto previsto en este párrafo, las funciones y obligaciones que deban corresponder al Comité conforme a lo señalado en estas Disposiciones, serán ejercidas por el Oficial de Cumplimiento, quien será designado por el consejo de administración de la Entidad de que se trate.

40ª.- Las decisiones del Comité se tomarán en virtud del voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta, en la que se asentarán las resoluciones que se adopten. Las actas deberán estar firmadas por el presidente y el secretario del Comité o, en su caso, por sus respectivos suplentes.

Asimismo, las Entidades deberán conservar debidamente resguardados los documentos o la información en la que se asienten las justificaciones por las que se haya determinado reportar o no cada una de las Operaciones susceptibles de ser consideradas como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes que hayan sido analizadas en la correspondiente sesión, así como las demás resoluciones que se adopten.

41ª.- Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el consejo de administración haya designado las áreas correspondientes cuyos titulares formarán parte del Comité, la Entidad de que se trate deberá comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, la integración inicial de su Comité, incluyendo el nombre y apellidos, sin abreviaturas y cargo de los titulares de dichas áreas, así como de sus respectivos suplentes. Por su parte, las Entidades que se ubiquen en el supuesto previsto en el último párrafo de la **39ª** de las presentes Disposiciones deberán comunicar a la Secretaría dicha situación en los términos señalados en este párrafo.

Asimismo, cada Entidad deberá comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios referidos en el párrafo precedente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, la siguiente información relativa a la integración de su Comité:

I. La denominación de las áreas cuyos titulares hayan formado parte del Comité, al cierre del año inmediato anterior, así como el nombre y apellidos sin abreviaturas de dichos titulares y nombre y apellidos sin abreviaturas y cargo de sus suplentes;

II. Los cambios de las áreas designadas o las sustituciones de los miembros de dicho Comité que se hubieren realizado durante el año inmediato anterior, así como la fecha de la modificación correspondiente. En el supuesto de que no se hubiesen presentado variaciones en ese periodo, se precisará tal situación, y

III. La demás información que se requiera en el formato oficial previsto en esta Disposición.

42ª.- El Comité de cada Entidad o bien, su consejo de administración, designará de entre sus miembros, a un funcionario que se denominará “Oficial de Cumplimiento” y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

I. Elaborar y someter a la consideración del Comité el documento a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, que contenga las políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario y los criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en estas Disposiciones;

II. Verificar la correcta ejecución de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de las facultades previstas en la **38ª** de las presentes Disposiciones;

III. Informar al Comité respecto de conductas, actividades o comportamientos realizados por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Entidad, que provoquen que esta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley o las presentes Disposiciones, así como de los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en el documento señalado en la fracción I de esta Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;

IV. Hacer del conocimiento del Comité la celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la propia Entidad;

V. Coordinar tanto las actividades de seguimiento de Operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional, con la finalidad de que el Comité cuente con los elementos necesarios para dictaminarlas, en su caso, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, el área a cargo del Oficial de Cumplimiento de cada Entidad o, en su caso, el personal que este designe, verificará que se hayan analizado las alertas correspondientes y documentado las investigaciones respectivas;

VI. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones a que se refiere la **36ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, e informar de ello al Comité, en su siguiente sesión;

VII. Fungir como instancia de consulta al interior de la Entidad respecto de la aplicación de las presentes Disposiciones, así como del documento a que se refiere la **56ª** de las mismas;

VIII. Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Entidad, a que hace referencia la **44ª** de estas Disposiciones;

IX. Recibir y verificar que la Entidad dé respuesta, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información y documentación, así como a las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de Operaciones que por conducto de la Comisión, formulen las autoridades competentes en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de conductas que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

X. Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría y la Comisión, para los asuntos referentes a la aplicación de las presentes Disposiciones, y

XI. Cerciorarse que el área a su cargo reciba directamente y dé seguimiento a los avisos emitidos por los empleados y funcionarios de la Entidad, sobre hechos y actos que puedan ser susceptibles de considerarse como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

La designación del Oficial de Cumplimiento deberá recaer en un funcionario que sea independiente de las unidades de la Entidad encargadas de promover o gestionar los productos financieros que esta ofrezca a sus Clientes o Usuarios. En ningún caso, la designación del Oficial de Cumplimiento de una Entidad podrá recaer en persona que tenga funciones de auditoría interna en la Entidad.

El Oficial de Cumplimiento de una Entidad que forme parte de un grupo financiero, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, podrá ser el mismo que el de las otras entidades que constituyan al grupo financiero que corresponda, siempre que la Entidad de que se trate cumpla con lo previsto en la presente Disposición.

Cada Entidad deberá establecer expresamente en el documento a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad, los procedimientos conforme a los cuales el Oficial de Cumplimiento desempeñará las funciones y obligaciones establecidas en la presente Disposición.

43ª.- La Entidad deberá informar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, el nombre y apellidos sin abreviaturas, del funcionario que haya designado como Oficial de Cumplimiento, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el nombramiento correspondiente.

CAPITULO IX

CAPACITACION Y DIFUSION

44ª.- Las Entidades desarrollarán programas de capacitación y difusión en los que deberán contemplar, cuando menos, lo siguiente:

I. La impartición de cursos, al menos una vez al año, que deberán estar dirigidos especialmente a los miembros del Comité, Oficial de Cumplimiento, directivos, así como funcionarios, empleados y apoderados, que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, y que contemplen, entre otros aspectos, los relativos al contenido de sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a los que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, que la Entidad haya desarrollado para el debido cumplimiento de las mismas, y

II. La difusión de las presentes Disposiciones y de sus modificaciones, así como de información sobre técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal.

45ª.- Las Entidades deberán expedir constancias que acrediten la participación de sus miembros del Comité, Oficial de Cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados y apoderados en los cursos de capacitación, a quienes se les practicarán evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos, estableciendo las medidas que se adoptarán respecto de aquellos que no obtengan resultados satisfactorios.

Los funcionarios y empleados de las Entidades que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos, deberán recibir capacitación en la materia, de manera previa o simultánea a su ingreso o al inicio de sus actividades en dichas áreas.

CAPITULO X

SISTEMAS AUTOMATIZADOS

46ª.- Cada Entidad deberá contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:

I. Conservar y actualizar, así como permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información que obre en el respectivo expediente de identificación de cada Cliente;

II. Generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como aquella que deba comunicar a la Secretaría o a la Comisión, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las presentes Disposiciones;

III. Clasificar los tipos de Operaciones o productos financieros que ofrezcan las Entidades a sus Clientes o Usuarios, con base en los criterios que establezca la propia Entidad, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales;

IV. Detectar y monitorear las Operaciones realizadas por un mismo Cliente o por un mismo Usuario de los señalados en la **15ª**, **16ª** y **17ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellas previstas en la fracción IV de la **33ª** de estas Disposiciones;

V. Ejecutar el sistema de alertas contemplado en la **22ª** de las presentes Disposiciones y contribuir a la detección, seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, los registros históricos de las Operaciones realizadas por este, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones;

VI. Agrupar en una base consolidada los diferentes contratos de un mismo Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones;

VII. Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes;

VIII. Servir de medio para que el personal de las Entidades reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes;

IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma, y

X. Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, las referidas en la fracción X de la **33ª** de las presentes Disposiciones, así como con Personas Políticamente Expuestas, de conformidad con lo señalado en la **60ª** de estas Disposiciones.

CAPITULO XI

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

47ª.- Los miembros del consejo de administración, los del Comité, el Oficial de Cumplimiento, así como los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes previstos en las presentes Disposiciones, salvo cuando la pidiere la Secretaría, por conducto de la Comisión, y demás autoridades expresamente facultadas para ello.

Además de lo anterior, las personas sujetas a la obligación de confidencialidad antes referida tendrán estrictamente prohibido:

I. Alertar o dar aviso a sus Clientes o Usuarios respecto de cualquier referencia que sobre ellos se haga en dichos reportes;

II. Alertar o dar aviso a sus Clientes o Usuarios o a algún tercero respecto de cualquiera de los requerimientos de información o documentación previstos en la fracción IX de la **42ª** de las presentes Disposiciones, y

III. Alertar o dar aviso a sus Clientes o a algún tercero sobre la existencia o presentación de órdenes de aseguramiento a que se refiere la fracción IX de la **42ª** de las presentes Disposiciones, antes de que sean ejecutadas.

48ª.- El cumplimiento de la obligación a cargo de las Entidades, de los miembros del consejo de administración, de los Comités, Oficiales de Cumplimiento, así como de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, de enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes e información a que se refieren las presentes Disposiciones, no constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal y no implicará ningún tipo de responsabilidad.

No se considerarán como indicios fundados de la comisión de delito los reportes y demás información que, respecto de ellos, generen las Entidades, a efecto de dar cumplimiento a las presentes Disposiciones.

CAPITULO XII

OTRAS OBLIGACIONES

49ª.- Las Entidades deberán proporcionar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, toda la información y documentación que les requiera, incluyendo la que contengan imágenes, relacionada con los reportes previstos en las presentes Disposiciones. En el evento de que la Secretaría, por conducto de la Comisión, requiera a una Entidad copia del expediente de identificación de alguno de sus Clientes o Usuarios, esta última deberá remitirle todos los datos y copia de toda la documentación que, conforme a lo previsto en las presentes Disposiciones, deba formar parte del expediente respectivo. En el caso en que la Secretaría requiera otra información relacionada, la Entidad deberá presentarle toda la demás información y copia de toda la documentación que, sobre dicho Cliente o Usuario, obre en su poder.

La documentación que requiera la Secretaría conforme a lo señalado en el párrafo anterior deberá ser entregada en copia simple, salvo que esta solicite que sea certificada por funcionario autorizado para ello por la Entidad de que se trate, así como también en archivos electrónicos susceptibles de mostrar su contenido mediante la aplicación de cómputo que señale la Secretaría, siempre y cuando la Entidad cuente con la aplicación que le permita generar el tipo de archivo respectivo.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, la información y documentación requerida por la Comisión, deberá ser presentada directamente en la unidad administrativa de la misma que para tales efectos se designe, y deberá ir contenida en sobre cerrado a fin de evitar que personas ajenas a dicha unidad tengan acceso a la referida información y documentación.

50ª.- Las Entidades podrán establecer, de acuerdo con las guías y propuestas de mejores prácticas que, en su caso, dé a conocer la Secretaría, metodologías y modelos de Riesgo homogéneos y uniformes acordes a las características generales de diversos tipos de Operaciones, para detectar y reportar, en los términos de las presentes Disposiciones, los actos, omisiones u Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal.

51ª.- Las Entidades, cuando tengan dudas de la veracidad de la Cédula de Identificación Fiscal y/o del número de serie de la Firma Electrónica Avanzada de sus Clientes, verificarán la autenticidad de los datos contenidos en las mismas, conforme a los procedimientos que, en su caso, establezca la Secretaría para tal efecto.

52ª.- Las Entidades deberán adoptar procedimientos de selección para procurar que su personal cuente con la calidad técnica y experiencia necesarias, así como con honorabilidad para llevar a cabo las actividades que le corresponden, los cuales deberán incluir la obtención de una declaración firmada por el funcionario o empleado de que se trate, en la que asentará la información relativa a cualquier otra entidad financiera o sujeto obligado de los referidos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la que haya laborado previamente, en su caso, así como el hecho de no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer el comercio a consecuencia del incumplimiento de la legislación o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano. Al efecto, los procedimientos de selección antes referidos deberán quedar contemplados en el documento a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Entidad.

Cada Entidad deberá establecer mecanismos y sistemas que permitan a sus empleados y funcionarios enviar directamente al área a cargo del Oficial de Cumplimiento, avisos sobre hechos o actos susceptibles de ser considerados como constitutivos de Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes. Al efecto, los mecanismos y sistemas señalados en este párrafo deberán asegurar que el superior jerárquico del empleado o funcionario que emita el aviso correspondiente, así como las demás personas señaladas en dicho aviso, no tengan conocimiento de este.

53ª.- En la medida de lo posible, las Entidades procurarán que lo previsto en las presentes Disposiciones se aplique, en su caso, en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, especialmente en aquéllas situadas en países en donde no existan o se apliquen de forma insuficiente medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

Cuando sea imposible para las Entidades aplicar lo previsto en las presentes Disposiciones en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, las Entidades informarán por escrito de dicha situación a la Secretaría, por conducto de la Comisión, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión de las gestiones que, para el efecto, hayan realizado.

En aquellos casos en que la normativa del país donde se encuentren las oficinas, sucursales, agencias y filiales de una Entidad establezca mayores requerimientos a los impuestos por las presentes Disposiciones, las Entidades velarán por que se dé cumplimiento a tales requerimientos y se les informe de ello, a efecto de que evalúen su relación con las presentes Disposiciones.

54ª.- Cada Entidad deberá conservar, por un periodo no menor a diez años contado a partir de su ejecución, copia de los reportes de Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes, Operaciones Relevantes y de transferencias internacionales de fondos que hayan presentado en términos de estas Disposiciones, así como el original o copia o registro contable o financiero de toda la documentación soporte, la cual deberá ser identificada y conservada como tal por la propia Entidad por el mismo periodo. Las constancias de los reportes presentados conforme a las presentes Disposiciones, así como de los registros de las Operaciones celebradas, deberán permitir conocer la forma y términos en que estas se llevaron a cabo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes deberán ser conservados durante toda la vigencia del contrato y, una vez que este concluya, por un periodo no menor a diez años contado a partir de dicha conclusión. Asimismo, aquellos datos y documentos que deben recabarse de los Usuarios, deberán ser conservados por el periodo antes referido contado a partir de la fecha en que el Usuario lleve a cabo la Operación de que se trate.

Para tal efecto, las Entidades cumplirán con los criterios que conforme a la Ley, haya dictado o autorice la Comisión, en materia de microfilmación, grabación, conservación y destrucción de documentos.

55ª.- Las Entidades deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las presentes Disposiciones. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Entidad, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.

La información a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser conservada por la Entidad durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

56ª.- Cada Entidad deberá elaborar y remitir a la Comisión, a través de los medios electrónicos que esta señale, un documento en el que dicha Entidad desarrolle sus respectivas políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, el cual deberá incluir una relación de los criterios, medidas, procedimientos y demás información que, por virtud de lo dispuesto en estas Disposiciones, pueda quedar plasmada en un documento distinto al antes mencionado. Las Entidades deberán remitir a la Comisión las modificaciones que realicen al documento referido, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que su respectivo comité de auditoría las apruebe, en los términos previstos en la fracción I de la **38ª** de las presentes Disposiciones.

Los criterios, medidas, procedimientos y demás información relacionada con el cumplimiento de las presentes Disposiciones, que se encuentren contenidos en documentos distintos al referido en el párrafo anterior, deberán estar a disposición de la Comisión, para efectos de lo establecido en la **58ª** de las presentes Disposiciones.

Con fines de uniformidad, las Entidades podrán elaborar el documento de referencia, a través de la asociación a la que, en su caso, se encuentren agremiadas. Las modificaciones correspondientes también deberán ser remitidas a la Comisión.

Las Entidades podrán reservarse la divulgación al interior de las mismas, del contenido de alguna o algunas de las secciones del documento a que se refiere la presente Disposición, así como de cualquier otro documento que contenga información relacionada con lo establecido en las presentes Disposiciones.

La Comisión deberá, a solicitud de la Secretaría, remitirle copia de los documentos a que se refiere esta Disposición.

57ª.- La Comisión estará facultada para requerir directamente a las Entidades o a través de la asociación a la que, en su caso, se encuentren agremiadas, que efectúen modificaciones al documento a que se refiere la **56ª** de las presentes Disposiciones, así como a los demás documentos en ellas señalados, cuando a su juicio resulte necesario para la correcta aplicación de las mismas.

58ª.- La Comisión, en ejercicio de las facultades de supervisión que le confieren la Ley y otros ordenamientos legales, vigilará que las Entidades, incluyendo en su caso, sus oficinas, sucursales, agencias y filiales, tanto en territorio nacional como en el extranjero, cumplan con las obligaciones que se establecen en las presentes Disposiciones, en el documento a que se refiere la **56ª** de las mismas, así como en cualquier

otro documento en el que se establezcan criterios, medidas y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las presentes Disposiciones, e impondrá las sanciones que correspondan por la falta de cumplimiento a las mencionadas obligaciones, en los términos señalados en la Ley y, de igual forma, podrá solicitar en todo momento, la información o documentación necesarias para el desarrollo de sus facultades.

59ª.- Para efectos de la imposición de sanciones por el incumplimiento a lo establecido en las presentes Disposiciones, se considerarán como incumplimiento aquellos casos en los que las Entidades presenten información incompleta, ilegible o con errores, o bien, cuando el medio electrónico no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas por la Secretaría o la Comisión, según corresponda.

60ª.- La Secretaría, después de escuchar la opinión de la Comisión, dará a conocer a las Entidades, de manera enunciativa, la lista de cargos públicos que serán considerados como Personas Políticamente Expuestas nacionales y la pondrá a disposición de las propias Entidades, a través de su portal en la red mundial denominada Internet.

Las Entidades elaborarán sus propias listas de personas que pudiesen ser consideradas como Personas Políticamente Expuestas, tomando como base la lista a que hace referencia el párrafo anterior.

Asimismo, la Secretaría dará a conocer a las Entidades las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.

61ª.- La Secretaría podrá interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes Disposiciones, así como determinar el alcance de su aplicación, para lo cual escuchará la opinión de la Comisión.

TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Las infracciones que se hubiesen cometido durante la vigencia de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, se sancionarán en los términos previstos en la citada Resolución y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

Tercera.- Los lineamientos, interpretaciones y criterios emitidos por la Secretaría o por la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, seguirán siendo aplicables en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Cuarta.- Las Entidades contarán con un plazo que no podrá exceder de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

I. Los nuevos requisitos establecidos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, que impliquen modificaciones a sistemas automatizados;

II. Lo dispuesto en el párrafo segundo de la **6ª** de estas Disposiciones. Por lo anterior, desde la entrada en vigor de las mismas y hasta la fecha en que sea exigible la obligación antes señalada, las Entidades podrán hacer referencia a efectivo e Instrumentos Monetarios distintos del efectivo;

III. Lo establecido en la **14ª** de las citadas Disposiciones, con excepción de la obligación a que refiere la fracción I, inciso b) de la misma Disposición, y únicamente cuando se trate de transferencias nacionales. En este caso, la obligación a que se refiere dicho inciso será exigible en el momento en que existan o se modifiquen las condiciones y elementos de carácter técnico ajenos a las Entidades, que permitan a estas el cumplimiento de la misma en su totalidad, siempre y cuando hubieren transcurrido 12 meses a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones.

IV. Lo señalado en la **15ª**, **16ª** y **17ª**, la parte final del segundo párrafo de la **22ª** y **31ª** de las citadas Disposiciones;

V. Lo señalado en la **30ª**, relativo al envío de reportes por el cúmulo de las Operaciones a que se refiere la **14ª**, ambas de las presentes Disposiciones;

VI. Lo dispuesto en la fracción II de la **33ª** de las presentes Disposiciones relativo a Usuarios, y

VII. Las nuevas funciones que deberán desarrollar los sistemas automatizados a que se refiere la **46ª** de las presentes Disposiciones.

El plazo antes señalado, será aplicable también al cumplimiento de las nuevas obligaciones que impliquen modificaciones a sistemas automatizados, y que aunadas a las anteriormente señaladas, se establecen en las mencionadas Disposiciones en materia de identificación y conocimiento del Cliente y de los Usuarios, de mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones, de emisión de reportes bajo los nuevos criterios, de estructuras internas, así como cualquier otra nueva obligación, con excepción de aquellas para las cuales se establezca un plazo distinto para su cumplimiento en las presentes Disposiciones Transitorias.

Por lo anterior, durante el citado plazo las Entidades a que se refiere la presente Disposición deberán dar cumplimiento, al menos, a las obligaciones establecidas en la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006.

Para efectos de lo antes expuesto, la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, continuará vigente hasta la fecha en que se cumpla el plazo a que se refiere la presente Disposición.

Quinta.- Las Entidades podrán continuar utilizando la documentación y el material con que cuenten para efectos de capacitación, que contenga cualquier referencia al término de Operaciones Preocupantes, hasta en tanto se agote la documentación o material antes mencionados.

Sexta.- Los expedientes de identificación de aquellos Clientes que antes de la entrada en vigor de la presente Resolución hayan sido clasificados como de alto Riesgo, deberán ser actualizados y/o regularizados en los términos previstos en la **18ª** de las mismas, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que las Entidades deban presentar sus respectivos documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **56ª** de estas Disposiciones.

Séptima.- Las Entidades contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para presentar a la Comisión, el documento a que se refiere la **56ª** de las citadas Disposiciones; mientras tanto, continuarán aplicando las políticas de identificación y conocimiento del Cliente; las de identificación de los Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos, elaborados conforme a la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006.

Octava.- Las Entidades contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **52ª** de las citadas Disposiciones.

Novena.- Las Entidades continuarán remitiendo a la Secretaría, por conducto de la Comisión, sus reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, en los términos y conforme al formato establecido en la "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004, en la "Resolución por la que se reforma, deroga y adiciona la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado", y en la "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones con dólares en efectivo de los Estados Unidos de América en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado, y se reforma la resolución por la que se expide el formato oficial para el Reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004 y reformada mediante publicación en el mismo medio de difusión del 18 de mayo de 2005", publicadas en el referido Diario el 18 de mayo de 2005 y 25 de octubre de 2010, respectivamente, hasta en tanto la Secretaría expida, en su caso, una nueva Resolución que sustituya a las anteriormente mencionadas.

Décima.- Las Entidades continuarán presentado a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a las estructuras internas a que se refiere el Capítulo VIII de las presentes Disposiciones, a través de escrito libre, hasta en tanto la mencionada Secretaría determina los medios electrónicos y expide el formato oficial conforme a los cuales deban proporcionar dicha información.

México, D.F. a 2 de marzo de 2011.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.

Anexo 1

El régimen simplificado a que se refiere la fracción IV de la Cuarta de las presentes disposiciones, aplicará a las siguientes sociedades, dependencias y entidades:

Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Sociedades de Inversión

Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro

Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión

Instituciones de Crédito

Casas de Bolsa

Casas de Cambio

Administradoras de Fondos para el Retiro

Instituciones de Seguros

Sociedades Mutualistas de Seguros

Instituciones de Fianzas

Almacenes Generales de Depósito

Arrendadoras Financieras

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Sociedades Financieras Populares

Sociedades Financieras de Objeto Limitado

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Uniones de Crédito

Empresas de Factoraje Financiero

Sociedades Emisoras de Valores *

Entidades Financieras del Exterior **

Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales

Bolsas de Valores

Instituciones para el Depósito de Valores

Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores

Contrapartes Centrales

* Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

** Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión provisional a la empresa Indaga, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0053/2010.

CIRCULAR No. 18/578.1/0176/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL CONCEDIO LA SUSPENSION PROVISIONAL A LA EMPRESA INDAGA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, dictado por la Secretaría del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el incidente de suspensión del Juicio de Amparo número 120/2011, se hace de su conocimiento que el citado Juzgado, concedió a la empresa Indaga, S.A. de C.V., la suspensión provisional de la ejecución de la sanción consistente en la inhabilitación por el plazo de un año tres meses, contenida en la resolución administrativa número 18/578.1/0053/2011, dictada el 7 de enero de 2011, en el expediente SANC.0053/2010, en los siguientes términos: "...Con fundamento en los artículos 124 y 130 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, SE CONCEDE LA SUSPENSION PROVISIONAL solicitada para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan, esto es, para que:

a) No se lleve a cabo la ejecución de la resolución de fecha siete de enero de dos mil once, lo cual inhabilitaría al quejoso para que pueda presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

b) Puesto que ya se ha publicado la inhabilitación en el Diario Oficial de la Federación en fecha dos de febrero de dos mil once, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación la interposición del presente juicio de amparo y la resolución que a ésta recaiga.

c) Y para que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, suspenda la publicación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control lo comunica para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Coatzacoalcos, Ver., a 21 de febrero de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FEREGRINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, EL DR. JESUS JAVIER MAGALLANES CAMACHO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ), CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2010 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

- VI. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. El Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 1 de octubre del 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo La Secretaría de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos.
2. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. quedando debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Secretario de Planeación y Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Calle 16 de Septiembre, número 51 Oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con código postal 76000.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave SSE961129UE9.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 1, 3, 5, 19, 22 y 28 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas Nacionales de salud de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia a través de, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como control de los casos de desnutrición. c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$24'518,849.04 (veinticuatro millones quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas Nacionales de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los cambios en el estado de nutrición, y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo brindando orientación y capacitación a las madres de familia sobre el uso y consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2009, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$24'518,849.04 (veinticuatro millones quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N. con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 3 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo, deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrare los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho**.- Rúbrica.- Con la participación del Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD
Dirección General del
Programa Oportunidades**

ANEXO 1

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Febrero 2010

INDICE

- I. Introducción
- II. Criterios Generales
- III. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación
 - d) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e) Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas urbanas (MAS)
 - i. Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gastos de inversión para las unidades
- IV. Transferencia y Seguimiento de los Recursos
- V. Integración de los reportes específicos sobre la aplicación de los recursos

I. Introducción

El presupuesto anual del Programa Oportunidades está dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2010, las cuales son:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Con los presentes criterios, se pretende un mejor control del presupuesto, así como medir el grado de avance en la aplicación y la orientación de los recursos financieros.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación 2010 del Programa Oportunidades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 32 del PEF 2010, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá a la entidad a través de la Tesorería de la Federación de forma mensual según el calendario del anexo II del presente instrumento a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es de acuerdo con el padrón septiembre–octubre de 2009 de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación vigentes, la cuota por familia es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, al Modelo de atención, y a la cápita por familia con base en el presupuesto publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación del Programa;
 - d. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e. Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas Urbanas (MAS)
 - I. Fortalecimiento de la plantilla de Recursos Humanos
 - II. Capacitación al Personal sobre el modelo MAS
 - III. Suplementos Alimenticios (Estrategia ESIAN)
 - IV. Material para promoción del modelo e impresión de formatos
 - V. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la ESIAN
9. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
10. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión y evaluación.
11. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
12. Los Servicios Estatales de Salud presentarán para visto bueno de la Dirección General del Programa su propuesta de plantilla de personal que se contratará en la entidad con recursos del capítulo 4000 con la finalidad de cuidar el equilibrio en el presupuesto destinado para la operación y el fortalecimiento de recursos humanos en las unidades de salud de primer nivel de atención. La plantilla de personal deberá presentarse como anexo del POA y en caso de reconfigurarse por necesidades de la operación se deberá hacer del conocimiento de la Dirección General del Programa.
13. De acuerdo a lo establecido en el presente convenio los recursos humanos que se requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “LA ENTIDAD”.

16. Los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. Los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán aplicar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad establecida, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ♦ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ♦ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ♦ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ♦ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ♦ Otorgamiento del Complemento Alimenticio;
- ♦ Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas (MAS)
 - i. Contratación de Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gasto de operación en unidades de salud donde opere el Modelo MAS
 - v. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la ESIAN
 - vi. Talleres Comunitarios para el autocuidado de la salud

Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) OTORGAR EL PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

El gasto de inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Recursos Humanos (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas.

3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias.
4. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
5. Se podrá considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 1201 Honorarios
- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos *
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5206 Bienes informáticos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio
- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes
Informáticos
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; se sugiere el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, médicos, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades como lo es entre otros el modelo MAS.
5. Se deberán garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)

- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos
- 3804 Congresos y Convenciones
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 4000 "Recursos Humanos"

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos

d) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i) Talleres Comunitarios

CRITERIOS

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).
3. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.
4. Las acciones de los talleres deberán ser reforzadas con los paquetes didácticos de la Estrategia de Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos
- 2303 Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5101 Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad.
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad.
3. Considerar el equipamiento de casas de salud.
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

e) MODELO ALTERNATIVO DE GESTION Y ATENCION DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN ZONAS URBANAS (MAS)

Este nuevo Modelo que inició en el 2009, va a permitir lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de los componentes del Programa y con ello potenciar los impactos para el desarrollo de capacidades en educación, salud y alimentación de las familias en condición de pobreza, donde se:

1. Diseñará el acceso a los servicios de salud que respondan a la pertinencia de atención y certificación de corresponsabilidades con base en la dinámica que viven las familias del medio urbano.

i. Recursos Humanos

Este concepto corresponde a la contratación de personal que servirá de base para la operación del modelo, sobre esta base será necesario un médico, una enfermera y una auxiliar de enfermería por cada 900 familias que se hayan incorporado al modelo; así como una trabajadora social por cada 4.3 unidades de salud.

CRITERIOS

1. La contratación de personal con recursos del MAS será responsabilidad de los Servicios Estatales de Salud, debiendo informar a la Dirección General del Programa Oportunidades la plantilla para su registro y visto bueno correspondiente.
2. El personal contratado para el Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas, tendrá bajo su responsabilidad la operación del Programa para garantizar la aplicación de la estrategia y lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de sus componentes.

ii. Suplementos Alimenticios

Durante 2009 se incorporaron 2 nuevas presentaciones de los micronutrientes para niños de 6 a 59 meses de edad (Vita niño) y para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Vita vida). Estos serán adquiridos por la Comisión y enviados en especie a las entidades federativas y una vez recibido el complemento por las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita de forma personal a los beneficiarios.

iii. Material para promoción e impresión de formatos

Este material servirá de apoyo al personal de las Unidades de Salud para la difusión e implementación del Modelo Alternativo de Gestión y en el caso que deba ser impreso por la entidad deberá contar con el visto bueno de la Dirección General del Programa, tanto en su formato como en sus contenidos.

iv. Gastos de Inversión para las unidades

Con la finalidad de mejorar la calidad en la atención y dotar de las herramientas necesarias al personal de salud que atiende a la población para el Modelo Alternativo de Gestión es importante invertir en equipamiento a las unidades de salud con base en el equipamiento definido en la estrategia ESIAN.

CRITERIOS

1. Los recursos correspondientes a equipo médico deberán utilizarse para complementar el equipo necesario para la adecuada toma de medidas antropométricas, y para la detección de anemia.
2. Las especificaciones Técnicas del equipamiento de las unidades médicas deberán ser congruentes con el equipamiento especificado en los criterios generales de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización para la ministración de los recursos del programa a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará ante la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2010, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución a la Dirección General del Programa.

9. La Dirección General del Programa Oportunidades, dará el visto bueno a la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa podrá realizar visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo podrá verificar la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.
12. Los Servicios Estatales de Salud, deberán enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades la información que le sea solicitada en relación con el ejercicio del gasto y la situación que guardan los recursos en la entidad.

VI. Reportes específicos sobre el ejercicio de los recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. De igual forma deberá informarse a la Dirección General del Programa la situación que guardan los recursos identificados como comprometidos.
4. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Oportunidades, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
5. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales en los formatos diseñados para tal efecto.
7. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2010. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
8. Recibidos los Informes de Ejercicio de los Recursos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.
9. Los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
10. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
11. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa, así como los recursos identificados como comprometidos.
12. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
13. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE QUERETARO

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	24,518,849.04			5,276,849.36	2,060,714.39	2,387,491.81	2,842,153.10	3,135,542.81	2,723,228.57	2,403,520.03	1,913,196.86	1,532,584.63	243,567.48
TOTAL	24,518,849.04	0.00	0.00	5,276,849.36	2,060,714.39	2,387,491.81	2,842,153.10	3,135,542.81	2,723,228.57	2,403,520.03	1,913,196.86	1,532,584.63	243,567.48

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3
FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹				
Ramo administrativo ^{1.1}	012			
Unidad responsable del Pp ^{1.2}	U000			
Clasificación del Pp ^{1.3}	S072			
Denominación del Pp ^{1.4}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades			
Nombre de la Matriz ^{1.5}	Matriz de Indicadores de Oportunidades			
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²				
<i>Plan Nacional de Desarrollo ^{2.1}</i>				
Eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.1}	3. Igualdad de Oportunidades			
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.2}	Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo			
<i>Programas del Plan Nacional de Desarrollo ^{2.2}</i>				
Tipo de Programa ^{2.2.1}	Desarrollo Social	Programa ^{2.2.2}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	
Objetivo del Programa ^{2.2.3}	Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.			
<i>Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad ^{2.3}</i>				
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³				
<i>Resumen Narrativo ^{3.1}</i>				
Objetivo al que corresponde el indicador ^{3.1.1}	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su coresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGS)		Marque el nivel del objetivo en la MIR ^{3.1.2}	FIN
				PROPOSITO
				COMPONENTE
				ACTIVIDAD
<i>Indicador ^{3.2}</i>				
<i>Datos de identificación del indicador ^{3.2.1}</i>				
Orden ^{3.2.1.1}	112.1	Nombre del indicador ^{3.2.1.2}	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud	
Dimensión del indicador ^{3.2.1.3}	Eficacia	Tipo de indicador para resultados ^{3.2.1.4}	Gestión	
Definición del indicador ^{3.2.1.5}	Tipo de valor de la meta ^{3.2.1.6}			
Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su coresponsabilidad en salud	Relativo			
Método de cálculo ^{3.2.1.7}	Unidad de medida ^{3.2.1.8}			
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas	Familias beneficiarias			
Desagregación geográfica ^{3.2.1.9}	Frecuencia de medición ^{3.2.1.10}			
Nacional	Bimestral			
<i>Transversalidad ^{3.2.1.11}</i>				
Enfoque de transversalidad ^{3.2.1.11.1}				
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}	Total ^{3.2.1.11.4}	5,000,000
<i>Serie de Información disponible ^{3.2.1.12}</i>				
Información disponible ^{3.2.1.12.1}				
SIS y SISPA 2001-2008				

Características del indicador ^{3.2.2}					
Característica ^{3.2.2.1}	Calificación ^{3.2.2.2}	Justificación ^{3.2.2.3}			
Adecuado ^{3.2.2.1.1}	Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias			
Aporte marginal ^{3.2.2.1.2}	No aplica	No aplica			
Claridad ^{3.2.2.1.3}	Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida			
Comparabilidad ^{3.2.2.1.4}					
Economía ^{3.2.2.1.5}	Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales			
Factibilidad ^{3.2.2.1.6}					
Independencia ^{3.2.2.1.7}					
Monitoreable ^{3.2.2.1.8}	Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión			
Oportunidad ^{3.2.2.1.9}					
Relevancia ^{3.2.2.1.10}	Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud			
Sintético ^{3.2.2.1.11}					
Soportados metodológicamente ^{3.2.2.1.12}					
Validez ^{3.2.2.1.13}					
Contacto indicador ^{3.2.3}					
Nombre ^{3.2.3.1}	Sara	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Uriega	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Cuesta
Area ^{3.2.3.4}	Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud				
Puesto ^{3.2.3.5}	Directora de Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	suriega@salud.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	50903642	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Nombre ^{3.2.3.1}	Julio	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Herrera	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Segura
Area ^{3.2.3.4}	IMSS-Oportunidades				
Puesto ^{3.2.3.5}	Titular de la División de Evaluación e Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	julio.herrerass@imss.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	5727-2807	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Determinación de metas ^{3.2.4}					
Viabilidad de la meta ^{3.2.4.1}					
Meta acumulable ^{3.2.4.1.1}	No acumulable	Comportamiento del indicador ^{3.2.4.1.2}	Regular	Factibilidad de la meta ^{3.2.4.1.3}	Alta
Justificación de la factibilidad ^{3.2.4.1.4}					

Línea base ^{3.2.4.2}				
Año ^{3.2.4.2.1}	Valor ^{3.2.4.2.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{3.2.4.2.3}
	Indicador ^{3.2.4.2.2.1} (relativo)	Numerador ^{3.2.4.2.2.2} (absoluto)	Denominador ^{3.2.4.2.2.3} (universo de cobertura)	
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo-Abril
Justificación línea base ^{3.2.4.2.4}				

Parámetros de semaforización 3.2.4.3				
Tipo de valor 3.2.4.3.1				Porcentual
Umbral verde – amarillo 3.2.4.3.2		95%	Umbral amarillo – rojo 3.2.4.3.3	
Meta sexenal 3.2.4.4				
Año 3.2.4.4.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.4.3
	Indicador 3.2.4.4.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.4.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.4.2.3 (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic
Metas intermedias 3.2.4.5				
Año 3.2.4.5.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.5.3
	Indicador 3.2.4.5.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.5.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.5.2.3 (universo de cobertura)	
2007 3.2.4.5.1.1	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov–Dic
2008 3.2.4.5.1.2	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic
2009 3.2.4.5.1.3	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic
2010 3.2.4.5.1.4	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic
2011 3.2.4.5.1.5	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic
2012 3.2.4.5.1.6	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso 3.2.4.6				
Periodo 3.2.4.6.1 (según de frecuencia medición)	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.6.3
	Indicador 3.2.4.6.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.6.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.6.2.3 (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene–Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar–Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May–Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul–Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep–Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic

Características de las variables ^{3.2.5}						
(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre ^{3.2.5.1}		Descripción de la variable ^{3.2.5.2}				
Total de familias beneficiarias en control		Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades				
Total de familias beneficiarias registradas						
Medios de verificación ^{3.2.5.3}		Unidad de medida ^{3.2.5.4}				
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Desagregación geográfica ^{3.2.5.5}		Frecuencia ^{3.2.5.6}				
Nacional		Bimestral				
Método de recopilación de datos ^{3.2.5.7}		Fecha de disponibilidad de la información ^{3.2.5.8}				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Referencias adicionales ^{3.2.6}						
Referencia internacional ^{3.2.6.1}		Comentario técnico ^{3.2.6.2}				
No disponible		Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud				
		Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud				
Serie estadística ^{3.2.6.3}						
Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}		Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}
2006	98.31	Nov - Dic		2004	97.28	Nov-Dic
2005	97.81	Nov - Dic		2003	98.33	Nov-Dic

ANEXO 4

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL QUIM. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2010 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

- VI. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción IX, 30, fracción VIII y 38 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XI del Decreto Número 25, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud y artículo 25 fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: avenida Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, en Chetumal, Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 2 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en los artículos 3, 16, 27, 30 fracciones I, II, III VII y XVI, 33 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas Nacionales de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia a través de la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como control de los casos de desnutrición. c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$20'687,307.74 (veinte millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos siete pesos 74/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas Nacionales de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los cambios en el estado de nutrición, y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo brindando orientación y capacitación a las madres de familia sobre el uso y consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2009, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20'687,307.74 (veinte millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos siete pesos 74/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 3 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo, deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrare los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD
Dirección General del
Programa Oportunidades**

ANEXO 1

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Febrero 2010

INDICE

- I. Introducción
- II. Criterios Generales
- III. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación
 - d) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e) Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas urbanas (MAS)
 - i. Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gastos de inversión para las unidades
- IV. Transferencia y Seguimiento de los Recursos
- V. Integración de los reportes específicos sobre la aplicación de los recursos

I. Introducción

El presupuesto anual del Programa Oportunidades está dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2010, las cuales son:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Con los presentes criterios, se pretende un mejor control del presupuesto, así como medir el grado de avance en la aplicación y la orientación de los recursos financieros.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación 2010 del Programa Oportunidades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 32 del PEF 2010, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá a la entidad a través de la Tesorería de la Federación de forma mensual según el calendario del anexo II del presente instrumento a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es de acuerdo con el padrón septiembre-octubre de 2009 de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación vigentes, la cuota por familia es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, al Modelo de atención, y a la cápita por familia con base en el presupuesto publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación del Programa;
 - d. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e. Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas Urbanas (MAS)
 - I. Fortalecimiento de la plantilla de Recursos Humanos
 - II. Capacitación al Personal sobre el modelo MAS
 - III. Suplementos Alimenticios (Estrategia ESIAN)
 - IV. Material para promoción del modelo e impresión de formatos
 - V. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la ESIAN
9. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
10. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión y evaluación.
11. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.

12. Los Servicios Estatales de Salud presentarán para visto bueno de la Dirección General del Programa su propuesta de plantilla de personal que se contratará en la entidad con recursos del capítulo 4000 con la finalidad de cuidar el equilibrio en el presupuesto destinado para la operación y el fortalecimiento de recursos humanos en las unidades de salud de primer nivel de atención. La plantilla de personal deberá presentarse como anexo del POA y en caso de reconfigurarse por necesidades de la operación se deberá hacer del conocimiento de la Dirección General del Programa.
13. De acuerdo a lo establecido en el presente convenio los recursos humanos que se requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD".
16. Los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. Los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán aplicar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad establecida, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ♦ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ♦ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ♦ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ♦ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ♦ Otorgamiento del Complemento Alimenticio;
- ♦ Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas (MAS)
 - i. Contratación de Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gasto de operación en unidades de salud donde opere el Modelo MAS
 - v. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la ESIAN
 - vi. Talleres Comunitarios para el autocuidado de la salud

Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) OTORGAR EL PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

El gasto de inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro Básico del Programa Oportunidades.
2. Recursos Humanos (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tiene bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas.
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias.
4. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
5. Se podrá considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos *
2701	Vestuario, uniformes y blancos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; se sugiere el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, médicos, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades como lo es entre otros el modelo MAS.
5. Se deberán garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos
- 3804 Congresos y Convenciones
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS**Capítulo 4000 "Recursos Humanos"**

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos

d) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i) Talleres Comunitarios**CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).
3. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.
4. Las acciones de los talleres deberán ser reforzadas con los paquetes didácticos de la Estrategia de Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad.
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad.
3. Considerar el equipamiento de casas de salud.
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

e) MODELO ALTERNATIVO DE GESTION Y ATENCION DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN ZONAS URBANAS (MAS)

Este nuevo Modelo que inicio en el 2009, va a permitir lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de los componentes del Programa y con ello potenciar los impactos para el desarrollo de capacidades en educación, salud y alimentación de las familias en condición de pobreza, donde se:

1. Diseñará el acceso a los servicios de salud que respondan a la pertinencia de atención y certificación de corresponsabilidades con base en la dinámica que viven las familias del medio urbano.

i. Recursos Humanos

Este concepto corresponde a la contratación de personal que servirá de base para la operación del modelo, sobre esta base será necesario un médico, una enfermera y una auxiliar de enfermería por cada 900 familias que se hayan incorporado al modelo; así como una trabajadora social por cada 4.3 unidades de salud.

CRITERIOS

1. La contratación de personal con recursos del MAS será responsabilidad de los Servicios Estatales de Salud, debiendo informar a la Dirección General del Programa Oportunidades la plantilla para su registro y visto bueno correspondiente.
2. El personal contratado para el Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas, tendrá bajo su responsabilidad la operación del Programa para garantizar la aplicación de la estrategia y lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de sus componentes.

ii. Suplementos Alimenticios

Durante 2009 se incorporaron 2 nuevas presentaciones de los micronutrientes para niños de 6 a 59 meses de edad (Vita niño) y para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Vita vida). Estos serán adquiridos por la Comisión y enviados en especie a las entidades federativas y una vez recibido el complemento por las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita de forma personal a los beneficiarios.

iii. Material para promoción e impresión de formatos

Este material servirá de apoyo al personal de las Unidades de Salud para la difusión e implementación del Modelo Alternativo de Gestión y en el caso que deba ser impreso por la entidad deberá contar con el visto bueno de la Dirección General del Programa, tanto en su formato como en sus contenidos.

iv. Gastos de Inversión para las unidades

Con la finalidad de mejorar la calidad en la atención y dotar de las herramientas necesarias al personal de salud que atiende a la población para el Modelo Alternativo de Gestión es importante invertir en equipamiento a las unidades de salud con base en el equipamiento definido en la estrategia ESIAN.

CRITERIOS

1. Los recursos correspondientes a equipo médico deberán utilizarse para complementar el equipo necesario para la adecuada toma de medidas antropométricas, y para la detección de anemia.
2. Las especificaciones Técnicas del equipamiento de las unidades médicas deberán ser congruentes con el equipamiento especificado en los criterios generales de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización para la ministración de los recursos del programa a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará ante la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2010, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, dará el visto bueno a la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa podrá realizar visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.

11. Asimismo podrá verificar la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.
- 12.- Los Servicios Estatales de Salud, deberán enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades la información que le sea solicitada en relación con el ejercicio del gasto y la situación que guardan los recursos en la entidad.

VI. Reportes específicos sobre el ejercicio de los recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. De igual forma deberá informarse a la Dirección General del Programa la situación que guardan los recursos identificados como comprometidos.
4. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Oportunidades, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
5. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales en los formatos diseñados para tal efecto.
7. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2010. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
8. Recibidos los Informes de Ejercicio de los Recursos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.
9. Los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
10. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
11. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa, así como los recursos identificados como comprometidos.
12. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aún en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
13. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE QUINTANA ROO

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	20,687,307.74			4,984,632.95	1,798,025.83	2,084,960.59	2,477,122.67	2,620,682.14	2,051,465.85	1,970,075.16	1,426,523.35	1,273,819.20	0.00
TOTAL	20,687,307.74	0.00	0.00	4,984,632.95	1,798,025.83	2,084,960.59	2,477,122.67	2,620,682.14	2,051,465.85	1,970,075.16	1,426,523.35	1,273,819.20	0.00

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3

FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹				
Ramo administrativo ^{1.1}	012			
Unidad responsable del Pp ^{1.2}	U000			
Clasificación del Pp ^{1.3}	S072			
Denominación del Pp ^{1.4}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades			
Nombre de la Matriz ^{1.5}	Matriz de Indicadores de Oportunidades			
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²				
Plan Nacional de Desarrollo ^{2.1}				
Eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.1}	3. Igualdad de Oportunidades			
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.2}	Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo			
Programas del Plan Nacional de Desarrollo ^{2.2}				
Tipo de Programa ^{2.2.1}	Desarrollo Social	Programa ^{2.2.2}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	
Objetivo del Programa ^{2.2.3}	Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.			
Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad ^{2.3}				
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³				
Resumen Narrativo ^{3.1}				
Objetivo al que corresponde el indicador ^{3.1.1}	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGS)		Marque el nivel del objetivo en la MIR ^{3.1.2}	FIN
				PROPOSITO
				COMPONENTE
				ACTIVIDAD
Indicador ^{3.2}				
Datos de identificación del indicador ^{3.2.1}				
Orden ^{3.2.1.1}	112.1	Nombre del indicador ^{3.2.1.2}	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud	
Dimensión del indicador ^{3.2.1.3}	Eficacia	Tipo de indicador para resultados ^{3.2.1.4}	Gestión	
Definición del indicador ^{3.2.1.5}	Tipo de valor de la meta ^{3.2.1.6}			
Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud	Relativo			
Método de cálculo ^{3.2.1.7}	Unidad de medida ^{3.2.1.8}			
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas	Familias beneficiarias			
Desagregación geográfica ^{3.2.1.9}	Frecuencia de medición ^{3.2.1.10}			
Nacional	Bimestral			
Transversalidad ^{3.2.1.11}				
Enfoque de transversalidad ^{3.2.1.11.1}				
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}	Total ^{3.2.1.11.4}	5,000,000
Serie de Información disponible ^{3.2.1.12}				
Información disponible ^{3.2.1.12.1}				
SIS y SISPA 2001-2008				

Características del indicador ^{3.2.2}					
Característica ^{3.2.2.1}	Calificación ^{3.2.2.2}	Justificación ^{3.2.2.3}			
Adecuado ^{3.2.2.1.1}	Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias			
Aporte marginal ^{3.2.2.1.2}	No aplica	No aplica			
Claridad ^{3.2.2.1.3}	Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida			
Comparabilidad ^{3.2.2.1.4}					
Economía ^{3.2.2.1.5}	Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales			
Factibilidad ^{3.2.2.1.6}					
Independencia ^{3.2.2.1.7}					
Monitoreable ^{3.2.2.1.8}	Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión			
Oportunidad ^{3.2.2.1.9}					
Relevancia ^{3.2.2.1.10}	Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud			
Sintético ^{3.2.2.1.11}					
Soportados metodológicamente ^{3.2.2.1.12}					
Validez ^{3.2.2.1.13}					
Contacto indicador ^{3.2.3}					
Nombre ^{3.2.3.1}	Sara	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Uriega	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Cuesta
Area ^{3.2.3.4}	Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud				
Puesto ^{3.2.3.5}	Directora de Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	suriega@salud.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	50903642	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Nombre ^{3.2.3.1}	Julio	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Herrera	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Segura
Area ^{3.2.3.4}	IMSS-Oportunidades				
Puesto ^{3.2.3.5}	Titular de la División de Evaluación e Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	julio.herrerass@imss.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	5727-2807	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Determinación de metas ^{3.2.4}					
Viabilidad de la meta ^{3.2.4.1}					
Meta acumulable ^{3.2.4.1.1}	No acumulable	Comportamiento del indicador ^{3.2.4.1.2}	Regular	Factibilidad de la meta ^{3.2.4.1.3}	Alta
Justificación de la factibilidad ^{3.2.4.1.4}					

Línea base ^{3.2.4.2}				
Año ^{3.2.4.2.1}	Valor ^{3.2.4.2.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{3.2.4.2.3}
	Indicador ^{3.2.4.2.2.1} (relativo)	Numerador ^{3.2.4.2.2.2} (absoluto)	Denominador ^{3.2.4.2.2.3} (universo de cobertura)	
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril
Justificación línea base ^{3.2.4.2.4}				

Parámetros de semaforización 3.2.4.3				
Tipo de valor 3.2.4.3.1				Porcentual
Umbral verde – amarillo 3.2.4.3.2		95%	Umbral amarillo – rojo 3.2.4.3.3	
85%				
Meta sexenal 3.2.4.4				
Año 3.2.4.4.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.4.3
	Indicador 3.2.4.4.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.4.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.4.2.3 (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov–Dic
Metas intermedias 3.2.4.5				
Año 3.2.4.5.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.5.3
	Indicador 3.2.4.5.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.5.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.5.2.3 (universo de cobertura)	
2007 3.2.4.5.1.1	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov-Dic
2008 3.2.4.5.1.2	95	4,750,000	5,000,000	Nov-Dic
2009 3.2.4.5.1.3	95	4,750,000	5,000,000	Nov-Dic
2010 3.2.4.5.1.4	95	4,750,000	5,000,000	Nov-Dic
2011 3.2.4.5.1.5	95	4,750,000	5,000,000	Nov-Dic
2012 3.2.4.5.1.6	95	4,750,000	5,000,000	Nov-Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso 3.2.4.6				
Periodo 3.2.4.6.1 (según frecuencia de medición)	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.6.3
	Indicador 3.2.4.6.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.6.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.6.2.3 (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene-Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar-Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May-Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul-Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep-Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov-Dic

Características de las variables ^{3.2.5}						
(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre ^{3.2.5.1}		Descripción de la variable ^{3.2.5.2}				
Total de familias beneficiarias en control		Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades				
Total de familias beneficiarias registradas						
Medios de verificación ^{3.2.5.3}		Unidad de medida ^{3.2.5.4}				
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Desagregación geográfica ^{3.2.5.5}		Frecuencia ^{3.2.5.6}				
Nacional		Bimestral				
Método de recopilación de datos ^{3.2.5.7}		Fecha de disponibilidad de la información ^{3.2.5.8}				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Referencias adicionales ^{3.2.6}						
Referencia internacional ^{3.2.6.1}		Comentario técnico ^{3.2.6.2}				
No disponible		Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus corresponsabilidades en salud				
		Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud				
Serie estadística ^{3.2.6.3}						
Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}		Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}
2006	98.31	Nov - Dic		2004	97.28	Nov-Dic
2005	97.81	Nov - Dic		2003	98.33	Nov-Dic

ANEXO 4

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el presente instrumento no implica incremento de los recursos presupuestarios federales comprometidos en el "CONVENIO ESPECIFICO".

II. Declara "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 29 y 54 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 14 fracciones III, IV y VIII del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; cargo que queda debidamente acreditado con la fotocopia del nombramiento, misma que se adjunta como anexo 2 del presente convenio.
2. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece el artículo 6 inciso N de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "EL EJECUTIVO DEL DF", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen su personalidad y facultades y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "EL EJECUTIVO DEL DF" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene el objetivo de modificar la Cláusula Novena del “CONVENIO ESPECIFICO”, en los siguientes términos:

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL DF” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto establecido en este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL DF” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Con motivo de la remoción del anterior Secretario de Salud, entra en funciones el día 9 de julio como nuevo Secretario de Salud del Distrito Federal, el Dr. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, siendo que se modifica el nombre del anterior Secretario de Salud que dice Dr. Manuel Mondragón y Kalb, y debe decir Dr. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, en la parte del proemio, en las hojas de firmas del “CONVENIO ESPECIFICO” y las hojas de firmas de los Anexos 2, 3, 4 y 5.

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del “CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública de Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. HELADIO G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará “CONVENIO ESPECIFICO”, mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el presente instrumento no implica incremento de los recursos presupuestarios federales comprometidos en el "CONVENIO ESPECIFICO".

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 3 fracción XIV, 78 y 79 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene el objetivo de modificar la Cláusula Novena del "CONVENIO ESPECIFICO", en los siguientes términos:

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto establecido en este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Heladio G. Verver y Vargas Ramírez.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana Calunchy, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA ANA CALUNCHY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150558, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 019-2011 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA ANA CALUNCHY, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALONSO MANDUJANO ALFONSO

AL SUR: MOJON TZIMOL

AL ESTE: COLONIA LAS FLORES Y CHICHIMA

AL OESTE: ANTONIO GUILLEN ARGUELLO Y MARIA LUISA ARGUELLO JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.0710 M.N. (doce pesos con setecientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de marzo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8400 y 4.8700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 16 de Marzo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUDIO MUNDO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de NIETO GOMEZ JOSE EDUARDO y JOSE ANTONIO NIETO GOMEZ, Expediente No. 314/2004, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en CONDOMINIO 9, CASA VEINTE, UNIDAD LOMAS DEL PARQUE, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, actualmente identificado como BOULEVARD REFORMA, MANZANA DOS, CONDOMINIO 9, CASA VEINTE, UNIDAD LOMAS DEL PARQUE III, COLONIA CIUDAD LABOR, C.P. 54940, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado.

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ignacio Bobadilla Cruz
Rúbrica.

(R.- 322006)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESCALERA GUZMAN FERNANDO NICANOR, en contra de BRENDA SLIM NACIF DE NAHOUL Y OTRO, expediente numero 754/09, respecto del bien inmueble ubicado en Casa uno de la Privada de Vito Alessio Robles No. 286, antes identificada como Casa No. 286 de la Calle de Fresnos, Colonia Florida, anotada también como Colonia Agrícola, Del. Alvaro Obregón, hoy identificada materialmente con el No. 280 de esta Ciudad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$15'965,110.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 4 de marzo de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos "B".
Lic. Luis Vargas Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 322036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**Sección Amparo****Mesa VII****Juicio de Amparo****Expediente 1027/2010-VII****EDICTO**

Porfirio Sotero Sorticho.

En el Juicio de Amparo 1027/2010-VII, promovido por Porfirio Sotero Páez, contra actos del Juez Septuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Porfirio Sotero Sorticho, por auto de 8 de febrero de 2011, se ordenó emplazarlo por edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 321003)

Estados Unidos Mexicanos**Supremo Tribunal de Justicia del Estado****Jalisco****Octava Sala****EDICTO**

En los autos del toca 68/2010, relativos al juicio Civil Ordinario promovido por ARTURO OROZCO SANDOVAL en contra de MIGUEL AVILA CASTELLANOS Y MARIA DE LOURDES VILLALOBOS ROMERO, se ordenó emplazar por este medio al tercer perjudicado MIGUEL ANGEL AVILA CASTELLANOS también conocido como MIGUEL AVILA CASTELLANOS y/o REFUGIO MIGUEL AVILA CASTELLANOS y/o REFUGIO MIGUEL ANGEL AVILA CASTELLANOS de la demanda de amparo formulada por ARTURO OROZCO SANDOVAL, que reclama la sentencia del 12 de Marzo de 2010, que confirma la resolución pronunciada el 12 doce de Noviembre del 2009; deberá presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, artículo 167 de la ley de amparo. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 16 de febrero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Yadira Leticia García Saracco

Rúbrica.

(R.- 321155)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Segundo de lo Civil****Cholula, Pue.****EDICTO**

Disposición Juez Segundo Civil Cholula, expediente 669/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Guadalupe Angélica Carranco Tejeda contra Andrés Pérez Valdés y Hermelinda Valdés Hernández, convocan postores Remate Primera Almoneda bien inmueble embargado "PEREZTLA" de San Francisco Ocotlán, Municipio de Coronango, este Distrito Judicial; mide y colinda Norte: 72 m con Gil Pérez; Sur: 76.20 m con fracción mismo predio; Oriente: en su primera parte en diagonal 7.20 m con calle publica, en segunda parte 10.90 m con carril particular; Poniente: 19.70 m con Agustín Sarmiento. Postura legal cubra cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, que son dos terceras partes del avalúo. Señalándose las 12 horas del 31 de Marzo de 2011 para Audiencia de remate. Autos en secretaría Juzgado.

Cholula, Pue., a 5 de enero de 2011.

La Diligenciaria

Lic. María Luisa Porras Pérez

Rúbrica.

(R.- 322017)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 718/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CRUZ ALONSO GLAFIRA en contra de JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por CRUZ ALONSO GLAFIRA, quedando a disposición del tercero perjudicado las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 321718)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, ordenado por autos Dos Diciembre Dos Mil Diez y Dieciséis Febrero Dos Mil Once: Se convoca postores Primera Publica Almoneda de Remate respecto CASA NUMERO CUARENTA DE LA CALLE ESTATUARIO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MARMOL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a nombre de MARIBEL VIVEROS LEON, inscrito bajo predio mayor 116210, sirviendo de base para remate cantidad SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. Posturas y pujas exhibirse a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL ONCE. Juicio Ejecutivo Mercantil número 1765/2008, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MARIBEL VIVEROS LEON.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2011.
Diligenciaria Non
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 321733)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO

Disposición Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 351/2009, promueve OSCAR RUIZ ESPINOSA en su carácter de endosatario en procuración de CESAR PORTUGAL SARMIENTO contra JULIO CESAR TOVAR HUERTA, autos de fechas cuatro de Octubre, ocho de Noviembre, quince de Diciembre todos de Dos mil diez y once de Febrero de dos mil once, se ordena anunciar el remate en primera y publica almoneda del bien inmueble identificado como una fracción de terreno denominado Potrero de Riego ubicado en la junta auxiliar de San Jerónimo Caleras de la Ciudad de Puebla, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo el número 135958 del índice mayor, según escritura registrada a folios del 217 al 230, del tomo 524-2002 del libro Quinto, mediante tres edictos a publicarse en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos del Juzgado en un termino de nueve días, fijándose como postura legal ciento noventa y un mil doscientos pesos cero centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, interesados podrán presentar sus pujas y posturas después de la última publicación del presente edicto en términos de ley, señalándose las doce horas del día veintiocho de Marzo de Dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2011.
El Diligenciarario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 321740)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 955/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra VLADIMIR MONTALVO DOMINGUEZ, acuerdo Dieciocho de Febrero del año Dos Mil Once, ordena decretar remate en Primera y Publica Almoneda, VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO SEIS INTERIOR TRES, DE LA CALLE NARDOS, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL PRIVADO DENOMINADO RESIDENCIAL NARDOS, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SEIS, DE LA COLONIA BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal la cantidad SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el numero 372410; posturas y pujas deberán hacerse a las Doce Horas del Día Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Once fecha señalada para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los estrados del Juzgado Puebla.

H. Puebla de Z., a 24 de febrero de 2011.

La Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 321785)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, auto dieciocho de febrero del dos mil once, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA almoneda de remate, respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE JUAN C. BONILLA, UBICADA EN LA CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad, bajo la partida 477, a fojas 164 Frente y Vuelta, del Tomo 89, Libro Primero, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N; para tal efecto se cita para el remate a las doce horas del día veintiocho de abril del dos mil once, posturas y pujas deberán presentarse por escrito hasta antes de la audiencia de remate; quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandados puede liberar inmueble pagando el monto de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, a través de su apoderado en contra de RUBEN FLORES RIVERA. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 925/2009.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 1 de marzo de 2011.

El C. Ejecutor

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 322390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1057/2009, promovido por el licenciado LUIS ROGELIO MONTOYA ZAVALA, endosatario en procuración de AARHUSKARLSHAMS MEXICO, S.A. DE C.V. frente a MOISES LOPEZ RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un predio agrícola. Lote número 14 catorce, Colonia Guadalajara, Comondú, Baja California Sur. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,000 M., mil metros, colindando con lote número 6 seis; AL SUR: 1,000 M., mil metros, con lote número 13 trece; AL ORIENTE: 1,000 M., mil metros, con lotes número 10 diez y 11 once; AL PONIENTE: 1,000 M., mil metros, con lote número 15 quince; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda la cantidad de \$1,749,834.45 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.). y como postura legal la que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Un predio agrícola. Lote número 9 nueve, Colonia Acatic, Valle de Santo Domingo, en el municipio de Comondú, Baja California Sur. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,000 M., mil metros, colindando con lote número 11 once; AL SUR: 1,000 M., mil metros, con lote número 5 cinco; AL ORIENTE: 1,000 M., mil metros, con lote número 8 ocho; AL PONIENTE: 1,000 M., mil metros, con lote número 10 diez; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda la cantidad de \$116,004.44 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATRO PESOS 44/100 M.N.). y como postura legal la que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, y lugar de ubicación de los inmuebles sujetos a remate, por conducto del Juez Competente y en Turno de Ciudad Constitución, Baja California Sur.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de marzo del año en curso, en la secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 28 de enero de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 320926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS JAVIER LLANO DIAZ HEREDIA Y/O EREDIA

SPAZIO IL BAGNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SANTIAGO PARRA ESPINOZA

ALTAMIRANO ANAYA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

En los autos del juicio de amparo número 2488/2010-VI, promovido por FRANCISCO ALTAMIRANO ANAYA Y OTRA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, sin que este juzgado lograra obtenerlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por conducto de apoderado que los representen, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se les harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 321234)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

SOCIEDAD GENERAL DE BIENES INMUEBLES SA DE CV

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JOSE LUIS VAZQUEZ CASTAÑEDA quien se ostenta como apoderado legal del señor FERNANDO TORRES ROMERO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintidós de junio del dos mil diez, en el toca 458/2010/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por el C. José Luis Vázquez Castañeda en su carácter de apoderado legal de la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, dictada por el Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TORRES ROMERO FERNANDO Y OTRO en contra de CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL SA DE CV Y OTROS A efecto de que acuda el tercero perjudicado SOCIEDAD GENERAL DE BIENES INMUEBLES SA DE CV el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 321001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. Proyectos y Construcciones Grupo Alday, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rogelio Alday Báez y Cesar Alday Báez.

PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de treinta de noviembre del año en curso, se le llamara al Juicio de amparo directo laboral 803/2008, que promovió Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal Ramón González Trujano, parte quejosa, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 10 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 321002)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
EDICTO

En expediente 87/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por, promovido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DERYK REYES GALINDO, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS Y CASA EN EL CONSTRUIDO DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO BONANZA, LOCALIZADO EN CAMINO BARRANCA DEL BUEN SUCESO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PONIENTE EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, HOY UBICADO EN CALLE MARIA IZQUIERDO NUMERO MIL NOVECIENTOS UNO DEL CONJUNTO URBANO MENCIONADO. Sirviendo de base la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por la Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al a legislación mercantil; para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN EL LUGAR DE LA UBICACION DE INMUEBLE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil once. DOY FE.

Secretario

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona

Rúbrica.

(R.- 321472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JORGE ARTURO HERNANDEZ TORRES.

TERCERA PERJUDICADA.

En el cuaderno de antecedentes 35/2010 formado con motivo de la demanda de amparo directo presentada por la licenciada Martha Leticia Urbina Alanís, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Coahuila, contra el fallo de este tribunal de doce de julio de dos mil diez, pronunciado en el toca civil 6/2010-IV (Coahuila Segundo), relacionado con el juicio ordinario civil 12/2004, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, se le ha señalado como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla por medio de edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que queda emplazada a efecto de que en el término de diez días contado a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a defender los derechos de su representada en el juicio de amparo directo número 696/2010, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Torreón, Coah., a 13 de enero de 2011.

La C. Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito

Lic. Alma Rosa Tavares Limón

Rúbrica.

(R.- 321530)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO: CARLOS EDUARDO TRUJILLO VAZQUEZ.:

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1151/2010 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO DE MEXICO en contra de TRUJILLO VAZQUEZ CARLOS EDUARDO, se dictó proveído de fecha quince de febrero del dos mil once, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado CARLOS EDUARDO TRUJILLO VAZQUEZ, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictada en los autos del toca 1151/2010, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 321532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1472/2010-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 1472/2010-IV, promovido por Miguel Angel Contreras Zaragoza, contra actos del Juez Primero Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, reclamando, esencialmente, el embargo practicado del inmueble ubicado en la calle Vicente González Castillo número 832, del fraccionamiento San Miguel de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, llevada a cabo en el juicio especial sobre divorcio por mutuo consentimiento C59/2000, donde se señaló a ALBERTO DE JESUS OLALDE FUENTES, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 1 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 321808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Martín Edgard A., Torres José, Luhan Kenneth J., Puterman Ezequiel, Vanaman Charles A., González M. Manuel, Martínez Mike Direcco Stelvio, Cáceres Pedro, Norberto Puy Arena; y Martínez Medardo Manuel.

Terceros Perjudicados
Presente.

En los autos del juicio de amparo 1112/2010, promovido por Siemens Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de a su apoderado Legal Roberto Sanciprián Plata, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en “el no ejercicio de la acción penal”, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Martín Edgard A., Torres José, Luhan Kenneth J., Puterman Ezequiel, Vanaman Charles A., González M. Manuel, Martínez Mike Direcco Stelvio, Cáceres Pedro, Norberto Puy Arena; y Martínez Medardo Manuel, conforme al artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio las copias de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado de mérito, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, D.F., a 8 de febrero de 2011.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 321843)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: TAYOL, S.A. DE C.V., MARIA DEL CARMEN CORTES CORREA DE MENDOZA, RAFAEL MENDOZA MALPICA Y MARY CARMEN MENDOZA CORTES.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 1566/2010 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por ALVAREZ DEL CASTILLO VARGAS GUILLERMO en contra de TAYOL, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha dieciséis de febrero del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados TAYOL, S.A. DE C.V., MARIA DEL CARMEN CORTES CORREA DE MENDOZA, RAFAEL MENDOZA MALPICA Y MARY CARMEN MENDOZA CORTES, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha trece de septiembre del dos mil diez, dictada en los autos del toca 1566/2010 los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de febrero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 321844)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia Cuautitlán, México
Primera Secretaría
EDICTO

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO”

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN MEXICO
SE CONVOCA A POSTORES

Que en los autos del expediente número 1267/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRAXEDES GARCIA RODRIGUEZ, en contra de ELISEO FLORES GUERRERO en el que por auto dictado en fecha veintiuno de febrero del dos mil once, el C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinte de mayo del año dos mil diez, mismo que se ubica en AVENIDA MARIANO PANTALEON, SIN NUMERO, BARRIO REYES, COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado; así como en El Diario Oficial de la Federación, o en Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el Boletín Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$802,115.60 (OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 60/100 M.N), que resulto de mediar la diferencia entre los avaluos rendidos en autos, esto es, que la diferencia entre estos no fue mayor al treinta por ciento, en relación al del monto mayor, tal y como lo establece el artículo 1257 de Código de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de febrero del 2011.

Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México

M. en D. Edwin Milton Cruz Cásares
Rúbrica.

(R.- 322147)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NICOLAS CORTES AURELIANO ALEJANDRO, en contra de INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN S.A. DE C.V., número de expediente 1016/2004, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN DECIMA PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, UBICADO EN: CALLE DOS DE OCTUBRE SIN NUMERO, EN EL BARRIO LA PEÑA, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$11'212,076.05 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en DECIMA almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DIAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la DECIMA PRIMERA almoneda. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA “B” DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta. conste.

El C. Secretario de Acuerdos “B”
Lic. José Manuel Pérez León
Rúbrica.

(R.- 322178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ, EDITORIAL HERRERO, S.A. DE C.V., EDICIONES NUMANCIA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2049/2009, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Multibanco Mercantil Probusa S.A. hoy Operadora de Activos Beta S.A. de C.V. contra Editorial Herrero S.A. de C.V. y Otros, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Antonio Elías Rodríguez, Editorial Herrero, S.A. de C.V., Ediciones Numancia, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Promotora Bosques S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Carlos Carreño Cole, en su carácter de apoderado de Construcciones Plus, S.A. de C.V. contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de junio de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de marzo de 2011.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 322208)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento: MARIA DE LA LUZ LARA SALDIVAR SU SUCESION Y LUIS GALINDO BASURTO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos de marzo del año en curso, dictado en los autos del cuaderno de amparo, del toca 681/2008/2 y 3 del Juicio Ordinario Civil seguido por Torrijos Gonzalez Eduardo Su Sucesión y otros en contra de Lara Saldivar Maria De La Luz Y Otros, la Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a Maria De La Luz Lara Saldivar Su Sucesion Y Luis Galindo Basurto, de la demanda de amparo intepuesta por Daniel Tovar Nieto y de la diversa demanda de Amparo promovida por Isabel Olivia Torroella Arroyo y Carolina Galera Torroella. haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de acuerdos en la H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, sito en el décimo piso de la calle río de la plata, número cuarenta y ocho, colonia cuaúhtemoc, delegación cuauhtemoc, código postal seis mil quinientos, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 322242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 426/2009, que sobre pago de pesos, promueve MA. DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ frente a AURORA ALVAREZ ROSALES, se señalaron las 13:00 trece horas del día 8 ocho de Abril del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Lote número 77 de la manzana III, con casa habitación ubicada en la calle Victoriano Pimentel número 149, Fraccionamiento Aquiles Serdán esta Ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con el lote número seis; Al Sur 15.00 metros con el lote número ocho; Al Oriente 7.00 metros con la calle Victoriano Pimentel que es la de su ubicación y al Poniente 7.00 metros con el lote número veinte, con una superficie de 105.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,555.00 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 25 de febrero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 322391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

SEGUNDA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, numero 1102/2008, promovido por Rubén Salgado Ruiz, por conducto de su endosatario en procuración, frente a Lourdes Loya López y Luis Felipe Espinoza Farfán, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

UNICO. Se trata de una fracción de predio urbano ubicada con frente a la Avenida José Juan Tablada, en la tenencia de Santa María de Guido, municipio y distrito de Morelia, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.12 dieciséis metros doce centímetros, con calle José Juan Tablada de su ubicación, al Sur 16.12 dieciséis metros doce centímetros, con Luis Felipe Espinoza Loya, al Oriente 32.00 treinta y dos metros, con Propiedad Privada, al Poniente 32.65 treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con María Eugenia Pedraza Castillo, con una superficie total de 525.28 quinientos veinticinco metros veintiocho centímetros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su SEGUNDA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de marzo del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES. Mediante la publicación de 1 un edicto en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, con cuando menos 7 siete días de anticipación a la celebración de la audiencia.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'420,956.00 un millón cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial promedio asignado en autos y como postura legal la que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 22 de febrero de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 322422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO 26/2011

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA DEL SOCORRO SORAYA SANCHEZ AMEZCUA y MARIA DEL SOCORRO AMEZCUA CASTRO expediente número 1690/2009 el LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo:

Mexicali, Baja California, a doce de enero de dos mil once.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS OJEDA ESPINOZA.- Visto lo solicitado por el ocursoante, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado y valuado en autos identificado como LOTE 12 DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS CON CLAVE CATASTRAL LP-015-012 DE ESTA CIUDAD Y SUPERFICIE DE 375.00 METROS Y CONSTRUCCIONES, se señalan las TRECE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 15.00 METROS CON AVENIDA LOS SAUCES, Y AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE SOCORRO AMEZCUA DE SANCHEZ BAJO PARTIDA NUMERO 19467 TOMO 134 DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 15 DE ENERO DE 1981; por ende, se ordena convocar a postores por medio edictos que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre tales como el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, RECAUDACION DEL RENTAS DEL ESTADO, RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL o CATASTRO MUNICIPAL, entre otros, haciéndole saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por el perito designado por la parte actora, siendo la cantidad de \$1,203,400.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de \$802,266.66 M.N. (OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), atento a lo establecido en el artículo 474 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. En cumplimiento a un acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha 29 de junio del 2004, gírese atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL, haciéndole saber sobre la audiencia de remate antes referida y una vez celebrada, envíese copia certificada de la misma, con fundamento en el artículo 75 Bis B, fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firmó el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Licenciado JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ, que autoriza y da fe.(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

a 27 de enero de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Gisela Amaya Núñez

Rúbrica.

(R.- 321017)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Antonio Martínez Nimmerfall

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de enero de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 801/2010-VI, promovido por Ivonne Berenice Flores Rodríguez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez, Actuarios y Notificadores adscritos al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Antonio Martínez Nimmerfall, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Antonio Martínez Nimmerfall, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de julio de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Ivonne Berenice Flores Rodríguez, correspondiéndole el número de juicio de amparo 801/2010-VI, promovido contra actos del Juez, Actuarios y Notificadores adscritos al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por los actos consistentes en:

"IV. ACTOS RECLAMADOS. de las autoridades ordenadoras reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil 38/2003, entablado por la denominada sociedad financiera denominada GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como los actos que se tratan de ejecutar para materializarse sobre el inmueble propiedad de la suscrita, mediante el cual se me pretende desalojar sin haber sido oída y vencida en juicio.

De las autoridades ejecutoras reclamamos le ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras y en especial la desposesión que se pretende consumir en mi perjuicio del inmueble de mi propiedad."

Indíquesele al tercero perjudicado Antonio Martínez Nimmerfall, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez, señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este juzgado federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga

Rúbrica.

(R.- 321285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito

Iguala, Gro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. JOSE LUIS SANCHEZ ALANIS

En los autos del juicio de amparo 842/2010, promovido por Eurípides Gutiérrez Zamora, endosatario en procuración del quejoso Alejandro Jaimes Mondragón, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, con residencia en Coyoacán de Catalán, Guerrero y otra autoridad, mediante auto de veintinueve de octubre de dos mil diez, se admitió la demanda de amparo, en la cual la citada parte quejosa señaló literalmente como acto reclamado:

“... La orden de suspensión de la audiencia de remate que fue señalada para desahogarse el día 28 de septiembre del año en curso, a las once horas con treinta minutos, en el expediente ejecutivo mercantil número 93/2006-I promovido por el suscrito ALEJANDRO JAIMES MONDRAGON, en contra de los CC. ROSA ANGELICA JAIMES PIEDRA Y JOSE LUIS SANCHEZ ALANIS...”

A la fecha no se ha podido emplazar al tercero perjudicado JOSE LUIS SANCHEZ ALANIS, no obstante haber solicitado la investigación de su domicilio a diversas dependencias, las cuales informaron no tener registro alguno a nombre del aludido tercero.

En consecuencia, como está ordenado en auto de once de febrero de dos mil once, emplácese al tercero perjudicado JOSE LUIS SANCHEZ ALANIS, por medio del presente edicto, el cual deberá publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento al citado tercero perjudicado JOSE LUIS SANCHEZ ALANIS, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, sito en Joaquín Baranda número 47, colonia centro de esta ciudad, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo.

Iguala, Gro., a 25 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 322002)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Enrique Gutiérrez Chávez y Jorge A. Rodríguez López.

En los autos del juicio ordinario civil federal 3/2010-II, promovido por Juan Manuel Alvarez González, en su doble carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación y Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, contra Enrique Gutiérrez Chávez, Jorge A. Rodríguez López, Martín Avalos Gándara y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua; al ser señalados como demandados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos demandados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos; se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace constar que la actora, en su demanda reclamó, entre otras prestaciones:

“PRESTACIONES - - - DE LOS SEÑORES ENRIQUE GUTIERREZ CHAVEZ, JORGE A. RODRIGUEZ LOPEZ Y MARTIN AVALOS GANDARA: - - - A. La declaración de nacionalización del bien inmueble ubicado en calle Capulín e Hidalgo número 6080 y Centeno s/n, Colonia el Granjero, código postal número 32690, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, en el que se encuentra edificado el templo denominado IGLESIA BAUTISTA “PRINCIPE DE PAZ, A.R.”, abierto al culto público desde 1975, y que tiene una superficie de 2,400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 80 metros con propiedad de Ismael Bautista; al Sur en 100 metros con propiedad de los señores Rosenda y Ofelia; al Este en 40 metros con calle Hidalgo; y al Oeste en 20 metros con calle Capulín. - - - B. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. - - - DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: - - - A. La cancelación de la inscripción del inmueble ubicado

en calle Capulín e Hidalgo número 6080 y Centeno s/n, Colonia el Granjero, código postal número 32690, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, y que tiene una superficie de 2,400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 80 metros con propiedad de Ismael Bautista; al Sur en 100 metros con propiedad de los señores Rosenda y Ofelia; al Este en 40 metros con calle Hidalgo; y al Oeste en 20 metros con calle Capulín, que obra bajo la inscripción 359, folio 157, libro 684 de la sección primera, correspondiente al Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, a nombre de los señores ENRIQUE GUTIERREZ CHAVEZ, JORGE A. RODRIGUEZ LOPEZ y MARTIN AVALOS GANDARA. - - B. La inscripción de la sentencia de nacionalización que se dicte en el presente juicio tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Chihuahua como en el Registro de la Propiedad Federal".

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de diciembre de 2010.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Emma Margarita Aréchiga Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 322202)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 735/2010, PROMOVIDO POR JAVIER ARRIAGA GUERRERO, APODERADO DE COEFACT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS LUIS BARRAGAN LEYVA, GUILLERMO BARRAGAN LEYVA, JULIETA SALAZAR CAÑES, MIGUEL ENRIQUE GARCIA PARRA COTA, MANUELA PEREZ DE GARCIA, RAMON RIVA LOPEZ Y VICTORIA MARAÑON BERGES DE RIVA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A EDYCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUSTO FLORES MUÑOZ, LUIS BARRAGAN LEYVA, GUILLERMO BARRAGAN LEYVA, JULIETA SALAZAR CAÑES, MIGUEL ENRIQUE GARCIA PARRA COTA, MANUELA PEREA DE GARCIA, RAMON RIVA LOPEZ Y VICTORIA MARAÑON BERGES DE RIVA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE, Q TRAVES DE LA CUAL REVOCO LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN, PARA DECLARAR PROCEDENTE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES PLANTEADO POR UN CODEMANDADO EN LOS DEL JUICIO NATURAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 322226)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

DECIMOPRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 333/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN GRANADOS CASTILLO, contra VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señalo las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo La DECIMOPRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los siguientes bienes embargados en autos, constantes de:

1.- Un lote de terreno con construcción de dos casas habitación con servicios de apoyo ubicado en la calle Lago Valencia número setecientos seis, colonia seminario, cuarta sección, en el municipio de Toluca, Estado de México.

SUPERFICIE DE 673.00 m2 (seiscientos setenta y tres metros cuadrados)

AL NORTESTE: 34.92 metros con lotes número 04, 07 y 08.

AL SURESTE: 19.02 metros con lote número 02.

AL SUROESTE: 36.55 metros con Calle sin nombre. (Ahora calle valencia).

AL NOROESTE: 18.73 metros con calle de Lago Sayula.

2.- UNA CAMIONETA FORD.

TIPO PICK UP F150 EXTR.

MODELO 1988.

PLACAS DE CIRCULACION KU62685

NUMERO DE SERIE 1FTDF15YO-NA15753.

COLOR: AZUL REY

CAPACIDAD UNA TONELADA.

MOTOR: OCHO CILINDROS

3.- UN CARRO MARCA CHRYSLER, SPIRIT.

TIPO: SEDAN, CUATRO PUERTAS T/A, EQUIP A/A4C

MODELO 1993.

COLOR ROJO.

CAPACIDAD DE CARGA 300 KILOGRAMOS.

TRANSMISION AUTOMATICA.

NUMERO DE SERIE: C3B148P1PT534367.

PLACAS DE CIRCULACION: LVK6366 DEL ESTADO DE MEXICO.

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda de los bienes antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,051,143.10 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que se señaló en la décima almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Por lo tanto, convóquese postores, anunciando su venta por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, por lo que, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.

Toluca, Edo. de Méx., a 9 de marzo de 2011.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 322158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Quinto Menor Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días Tablero de Avisos éste Juzgado, Periódico Mayor Circulación Local y Diario Oficial de la Federación, anunciando venta primera almoneda, bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil M-356/10 promovido por EMMANUEL DE JESUS OROZCO CHAVEZ endosatario en propiedad de IMPULSORA COMERCIAL DE IRAPUATO S.A DE C.V. en contra de ISMAEL RAMIREZ PUENTE, sobre pago de pesos, consistente en: LOTE DE TERRENO 6 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO RANCHO DE COLON 17 EN AVENIDA GUILLERMO ALBO VIVANCO NUMERO 328 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE PORCENTAJE TOTAL PRO INDIVISO 10 POR CIENTO, NUMERO OFICIAL 328, GUION 6. SUPERFICIE PRIVATIVA 72.25 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.50 METROS LINEALES CON ANDADOR VIAL DEL CONJUNTO; AL SUR 8.50 METROS LINEALES CON LOTE 5 DEL CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO DE COLON 18; AL ORIENTE 8.50 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE 8.50 METROS LINEALES CON LOTE 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL. Almoneda que tendrá verificativo en este Juzgado el día 28 veintiocho de Marzo del año 2011, a las 10:00 horas, siendo postura legal la que cubra la cantidad de las dos terceras partes de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial actualizado.- Convóquese postores.-

Irapuato, Gto., a 28 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto Menor Civil de Irapuato, Gto.

Lic. Araceli Ortega Bravo

Rúbrica.

(R.- 321765)

AVISOS GENERALES

Hospital General de México O.D.
Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas
CONVOCATORIA No. 01 de ENAJENACION DE BIENES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la venta de mobiliario y equipo de oficina y servicios, equipo de comunicación y médico, de conformidad con lo siguiente:

Enajenación pública nacional número HGM/LPN/EB/001/2011

Costo de las bases	Fecha límite de venta y entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
\$500.00	23 de marzo de 2011	29 de marzo de 2011	31 de marzo de 2011	31 de marzo de 2011	31 de marzo de 2011

Número de lote	Descripción	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta M.N.
1	Bienes de mobiliario y equipo de oficina y servicios, equipo de comunicación y médico	2,507 Pza.	\$419,955.90
	Bienes consumibles caducos	811 Pza.	\$8,778.25
	Bidones	320 Pza.	\$396.48
	Desecho ferroso	1,638 kg	\$1,482.06
	Placa radiográfica	136 kg	\$360.75

El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser liquidado en la caja de la Subdirección de Tesorería del Hospital General México, con domicilio en la calle Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, D.F., dentro del horario comprendido de 9:00 a 14:30 horas, mediante cheque a favor de Hospital General de México O.D. o pago en efectivo y la entrega de las bases se llevará a cabo en el Departamento de Inventarios con domicilio en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal, teléfonos 5004-3839 y 2789-2000, extensiones 1220 y 1221, durante el periodo comprendido del 17, 18, 22 y 23 de marzo, dentro del horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, previa entrega de una copia fotostática del recibo de compra de bases.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2011 a las 12:30 horas, en la sala de Eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, ubicada en Dr. Balmis 148, colonia Doctores Delegación, Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, ubicada en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, ubicada en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar y plazo de retiro: serán retirados dentro del periodo comprendido del 1 al 26 de abril de 2011, de 8:00 a 18:00 horas, en almacén de Bajas-Unidad 501, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal, previa entrega del recibo de pago del valor de los bienes a enajenar.

En caso de que durante el procedimiento de licitación no se logre la venta de los bienes, se procederá a la subasta; siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos para la segunda almoneda.

Deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante cheque certificado o de caja o fianza a favor de Hospital General de México, por un importe del 10% del valor propuesto por el licitante.

El punto de reunión para la revisión de los bienes: Dr. Balmis 148, Unidad 208-Departamento de Inventarios, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 17 de marzo de 2011.

Director General Adjunto de Administración y Finanzas

Juan Miguel Galindo López

Rúbrica.

(R.- 322388)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Coahuila
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-001-COA-11

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Coahuila por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP-001-COA-11 el día 1 de abril de 2011 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de unidades de transporte (vehículos terrestres) y desechos de generación continua como se describe a continuación.

PARTIDA No. 1

No	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACION	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	ICHI VAN PANEL MARCA NISSAN, MODELO 1993, ECCO B-819	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
2	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET, MODELO 1999, ECCO D-568	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
3	PICK UP MARCA DODGE, MODELO 1993, ECCO. 0310	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
4	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET, MODELO 2000, ECCO E-085	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
5	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET, MODELO 1998, ECCO D-492	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
6	AMBULANCIA MARCA FORD, MODELO 1994, ECCO B-976	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
7	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET, MODELO 2000, ECCO E-078	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
8	CARROZA FUNEBRE MARCA FORD, MODELO 1998	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
9	PICK UP MARCA CHEVROLET, MODELO 1990 ECCO 9175	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
10	VW SEDAN, MODELO 1994, ECCO B-903	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
11	PICK UP MARCA CHEVROLET, MODELO 1991 ECCO 9653	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	1 AL 8 DE ABRIL DE 2011
	TOTAL PARTIDA No. 1	UNIDAD	11		

VALOR DE LA PARTIDA No. 1	\$67,200.00
MONTO DE LA FIANZA	\$6,720.00

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MINIMO DE VENTA
2	LIQUIDO FIJADOR CANSADO, CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA 3.9 GRS. /LT. B) DE 4.0 GRS./LT. HASTA 4.9 GRS./LT C) DE 5.0 GRS./LT. HASTA 5.9 GRS. /LT. D) A PARTIR DE 6.0 GRS. /LT.	LITRO	4,200 ANUAL APROX.	SEGUN GRAMAJE A) 23.5719 B) 30.3067 C) 37.0416 D) 40.4090
3	PLACA RADIOGRAFICA DE DESECHO	KILOGRAMO	4,200 ANUAL APROX.	10.00
4	DESPERDICIO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA DE DIFERENTES UNIDADES	KILOGRAMO	20,000 ANUAL APROX.	0.2050
5	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	5,000 ANUAL APROX.	0.3692

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Egipto y Boulevard José Sarmiento sin número código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, Saltillo, Coahuila, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir del día 17 y hasta el 30 de marzo de 2011, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 30 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Egipto y Boulevard José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 1 de abril de 2011, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 1 de abril de 2011 a las 10:00 horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Egipto y Boulevard José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 1 de abril de 2011 a las 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Egipto y Boulevard José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarará desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 17 de marzo de 2011.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Saltillo, Coah., a 17 de marzo de 2011.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Angel Rafael Barrón Ruiz
Rúbrica.

(R.- 322298)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAYMUNDO SEBASTIAN VERDUZCO ROSAN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. SS.02.663.08, de fecha 4 de septiembre de 2008, firmado por el Dr. Raymundo S. Verduzco Rosan, Secretario de Salud, solicita la autorización para destinar presupuesto del apartado de Red de Frío siendo de \$1,383,582.00 para la adquisición de 38,000 dosis de vacunas que permitirá cubrir a 80,300 adultos mayores y población de riesgo, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 4 fracción XIII, 106 y 107 de la Ley de Salud del Estado de Coahuila.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".

- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

Dice: Programa "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	42,297	
Costo vacuna		\$1,540,040.00
Costo jeringas		\$71,905.00
Vacunadores		\$307,941.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$1,638,838.00
Total		\$3,558,724.00

Debe decir: Programa "Vacunación para adultos"

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	80,297	
Costo vacuna		\$2,923,620.00
Costo jeringas		\$136,505.00
Vacunadores		\$307,941.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$190,658.00
Total		\$3,558,724.00

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

Dice: Anexo 4

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 561.5 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (42297) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$3,558,724.00
TOTAL				\$3,558,724.00

Debe decir: Anexo 4**Programa:** Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 561.5 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (42297) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente/población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$3,558,724.00
TOTAL				\$3,558,724.00

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Coahuila, **Raymundo Sebastián Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 217B50200/1536/08, de fecha 8 de septiembre de 2008, firmado por el Dr. Raúl Cisneros Basurto, Subdirector de Prevención y Control de Enfermedades, menciona que del concepto de Vacunadores, se realizará la transferencia para adquisición de 279,594 dosis de vacuna Anti-influenza, lo cual permitirá cumplir con el compromiso de cobertura del 90% con este biológico para el año 2008, transfiriéndose la cantidad de \$10,180,013.00 equivalente a las dosis solicitadas, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 3 fracción XIII, 121 y 122 de la Ley de Salud del Estado de México.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

Dice: Programa "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	444,391	
Costo vacuna		\$16,180,267.00
Costo jeringas		\$755,464.00
Vacunadores		\$5,742,094.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$15,229,109.00
Total		\$37,906,934.00

Debe decir: Programa "Vacunación para adultos"

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	723,985	
Costo vacuna		\$26,360,284.00
Costo jeringas		\$1,230,774.00
Vacunadores		\$828,861.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$9,487,015.00
Total		\$37,906,934.00

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

Dice: Anexo 4

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 289.8 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (444391) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor no derechohabiente	\$37,906,934.00
TOTAL				\$37,906,934.00

Debe decir: Anexo 4

Programa: Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 289.8 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (444391) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$37,906,934.00
TOTAL				\$37,906,934.00

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 232/MP/sep-2008, firmado por el Dr. Nemecio López Vargas, Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades, donde solicita se transfiera el recurso por la cantidad de \$1,140,829.00, equivalente a 31,333 dosis, para cubrir al 100% del grupo de edad mayor de 60 años y el 3.7% de 50-59 años de la población abierta. La meta estimada para este año es de 107,587 vacunas de influenza, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 4 apartado A fracción XIV y el artículo 35 de la Ley de Salud del Estado de Nuevo León.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

Dice: Programa "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	76,254	
Costo vacuna		\$2,776,391.00
Costo jeringas		\$129,631.00
Vacunadores		\$1,307,098.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$2,715,203.00
Total		\$6,928,323.00

Debe decir: Programa "Vacunación para adultos"

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	107,587	
Costo vacuna		\$3,917,226.00
Costo jeringas		\$182,897.00
Vacunadores		\$1,307,098.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$1,521,102.00
Total		\$6,928,323.00

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

Dice: Anexo 4

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 668.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (76254) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$6,928,323.00
TOTAL				\$6,928,323.00

Debe decir: Anexo 4

Programa: Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 668.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (107,587) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente / población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$6,928,323.00
TOTAL				\$6,928,323.00

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO MA. PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. RAFAEL ANTONIO MARIN Y LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, vacunación para adultos, tuberculosis en la entidad (búsqueda activa), en áreas y grupos de riesgos, quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 5013/DMP/AyA/210/2008, de fecha 4 de septiembre de 2008, firmado por la Mtra. Diana C. Carpio Ríos, Subdirectora de Vigilancia Epidemiológica y Atención Preventiva, solicita la transferencia de recursos por la cantidad de \$5,491,354.00, para su requerimiento de 150,820 dosis, las cuales cubrirán al grupo de riesgo estatal de 50 y 59 años de edad, recordando que estas dosis son adicionales a las 306,889 requeridas para los de 60 años y más, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales, 2 y 5 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 1, 7, 8, 10 y 11 de su Reglamento Interior; cargo que queda debidamente acreditado con la fotocopia del nombramiento, misma que se adjunta como anexo 2 del presente convenio.
3. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 4 fracción XIII, 141 y 142 de la Ley de Salud del Estado de Puebla.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de “LA SECRETARIA” y las declaraciones 3 y 4 de “LA ENTIDAD”, insertas en el “CONVENIO ESPECIFICO”.
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al “CONVENIO ESPECIFICO”, que se reconocen sus personalidades y facultades, y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificadorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: “Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor”.

Dice: Programa “Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor”.

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	306,889	
Costo vacuna		\$11,173,823.00
Costo jeringas		\$521,711.00
Vacunadores		\$5,221,278.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$5,312,959.00
Total		\$22,229,771.00

Debe decir: Programa “Vacunación para adultos”

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	457,709	
Costo vacuna		\$16,665,179.00
Costo jeringas		\$778,105.00
Vacunadores		\$4,221,278.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$565,209.00
Total		\$22,229,771.00

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

Dice: Anexo 4

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 245.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (306889) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$22,229,771.00
TOTAL				\$22,229,771.00

Debe decir: Anexo 4

Programa: Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 245.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (306889) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente / población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$22,229,771.00
TOTAL				\$22,229,771.00

TERCERA.- Con motivo de la remoción del anterior Secretario de Salud, entra en funciones el día 12 de septiembre de 2008 como nuevo Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el Dr. Rafael Antonio Marín y López, siendo que se modifica el nombre del anterior Secretario de Salud que dice Dr. Roberto Morales Flores, y debe decir Dr. Rafael Antonio Marín y López, en la parte del proemio, en las hojas de firmas del "CONVENIO ESPECIFICO" y las hojas de firmas de los Anexos 2, 3, 4 y 5.

CUARTA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Rafael Antonio Marín y López.-** Rúbrica

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. ASF-DGRMS-LPN-06/2011

De conformidad con el Acuerdo que establecen las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria de participación estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161 de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-06/2011

Descripción de la licitación	Contratación de un servicio de digitalización de imágenes y documentos para la institución.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala de Confrontas "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala de Confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Nota: La firma de los contratos se realizará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación de fallo.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 322480)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. ASF-DGRMS-LPN-07/2011

De conformidad con el Acuerdo que establecen las normas administrativas aplicables a las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria de participación estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-07/2011

Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación del archivo de concentración ubicado en el Centro de Esparcimiento Ajusco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	17 de marzo de 2011.
Visita	22 de marzo de 2011 a las 10:00 horas en Carretera Picacho Ajusco No.167, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, México, D.F.
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala de Confrontas "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2011 a las 13:00 horas, en la Sala de Confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.

Nota: La firma de los contratos se realizará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación de fallo.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 322483)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de eventos convencionales para la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 322416)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
DIRECCION LOCAL TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Tabasco, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	16101164-001-11.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el tramo IV del dren colector "Naranjeño", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	16101164-002-11.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el tramo V del dren colector "Naranjeño", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 11:00 horas.

No. de la licitación	16101164-003-11.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el tramo IV del dren colector "Zanapa", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 13:00 horas.

No. de la licitación	16101164-004-11.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el tramo IV del dren colector "San Felipe", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 16:00 horas.

No. de la licitación	16101164-005-11.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el tramo V del dren colector "San Felipe", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	16101164-006-11.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el tramo VI del dren colector "San Felipe", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.

Junta de aclaraciones	23/03/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 11:00 horas.

No. de la licitación	16101164-007-11.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el tramo II del dren colector "W-67.5", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 13:00 horas.

No. de la licitación	16101164-008-11.
Descripción de la licitación	Supervisión técnica y administrativa de la limpieza y desazolve de los drenes colectores "Naranjeño", "Zanapa", "San Felipe", "W-67.5" y puente en el kilómetro 3+130, en los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 16:00 horas.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de las obras y juntas de aclaraciones será: la oficina de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sita en calle Prolongación 27 de Febrero sin número, Campamento Conagua, colonia Paso y Playa, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, el día y hora arriba indicado, siendo atendidos para las licitaciones 16101164-001-11, 16101164-002-11, 16101164-008-11, por el ingeniero Mariano Rodas Acosta con número telefónico 937 37 2 0038, extensión 102, para las licitaciones 16101164-003-11, 16101164-004-11, 16101164-005-11, 16101164-006-11, 16101164-007-11, 16101164-009-11, por el ingeniero Octavio Solares López de Llergo con número telefónico 937 372 0038, extensión 121.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones, se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa ubicada en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, en la fecha y horarios establecidos en el acuerdo anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 17 de marzo de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en calle Prolongación 27 de Febrero sin número, Campamento Conagua, colonia Paso y Playa, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

Los planos para cada una de las licitaciones sólo estarán disponibles para su consulta en el lugar donde se efectúen las juntas de aclaración de cada una de ellas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA
RUBRICA.

(R.- 322428)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la dirección local en Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., teléfono 01(461)61-2-23-22 y fax 01(461)61-2-23-22 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N1-2011

Descripción de la licitación	Estudio de factibilidad técnica y económica y proyecto ejecutivo para la rehabilitación, rectificación y encauzamiento del cauce del Río Silao en los municipios de Silao, Pueblo Nuevo e Irapuato del Estado de Guanajuato hasta su confluencia con el Río Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N2-2011

Descripción de la licitación	Estudio de factibilidad y Proyecto Ejecutivo del Interceptor Alfaro-Otates, Arroyo Santa Ana del Conde y rehabilitación de la Presa Santa Ana del Conde, para la construcción de infraestructura de protección a Centros de Población en la ciudad de León, Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N3-2011

Descripción de la licitación	Estudio de factibilidad técnica y económica y proyecto ejecutivo para la rectificación y encauzamiento del Sistema de Arroyos Tarimoro en el Municipio de Tarimoro, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 13:00 horas.

CELAYA, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 322425)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen la base de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21130, Mexicali, B. C., teléfono 553-61-40 extensiones 73217 y 73218, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008003-001-11

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 15 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

L.A.P. JOSE DE JESUS RAMOS LUGO

RUBRICA.

(R.- 322458)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-N6-2011, LA-009000059-N7-2011, LA-009000059-N8-2011, LA-009000059-N9-2011, LA-009000059-N10-2011, LA-009000059-N11-2011 y LA-009000059-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009000059-N6-2011	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009000059-N7-2011	Servicio de agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009000059-N8-2011	Adquisición de material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009000059-N9-2011	Servicio de limpieza de edificios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009000059-N10-2011	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009000059-N11-2011	Adquisición de material de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009000059-N12-2011	Servicio de vigilancia de edificios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 16:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 322519)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**A PLAZO NORMAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de la 00009063-001-11 a la 00009063-013-11, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16, extensiones 69072/69074/69075.

No. de licitación	00009063-014-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de arrendamiento de maquinaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	00009063-015-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de otros materiales y artículos de construcción y reparación (microesfera).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 11:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 322361)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000983-N5-2011, LA-009000983-N6-2011, LA-009000983-N7-2011, LA-009000983-N8-2011, LA-009000983-N9-2011, LA-009000983-N10-2011, LA-009000983-N11-2011, LA-009000983-N12-2011, LA-009000983-N15-2011 licitaciones públicas internacionales bajo tratados números LA-009000983-T13-2011, LA-009000983-T14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2124090, extensión 59964 y fax (442) 2124090, extensión 59628, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009000983-N5-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas.

LA-009000983-N6-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 12:00 horas.

LA-009000983-N7-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 15:00 horas.

LA-009000983-N15-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo y preventivo a vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 17:00 horas.

LA-009000983-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 9:00 horas.

LA-009000983-N9-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 12:00 horas.

LA-009000983-N10-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 15:00 horas.

LA-009000983-N11-2011

Descripción de la licitación	Materiales y artículos de construcción y de reparación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 9:00 horas.

LA-009000983-N12-2011

Descripción de la licitación	Vestuario, blancos, prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 12:00 horas.

LA-009000983-T13-2011

Descripción de la licitación	Materiales y útiles informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	30/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 9:00 horas.

LA-009000983-T14-2011

Descripción de la licitación	Pruebas para determinación de perfil de lípidos y glucosa en sangre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	30/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO

ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 322517)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Colima", sito en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, del 17 de marzo de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N14-2011

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en 98.90 kms de corredores con una meta de 267,000 metros lineales, en 135.64 Kms de red básica con una meta de 388,000 metros lineales y en 115.38 kms de la red secundaria con una meta de 175,000 metros lineales de las carreteras federales libres de peaje, en una longitud total de 349.92 kms y con una meta total de 830,000 metros lineales, respectivamente, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N15-2011

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical en 98.90 kms de corredores con una meta de 167 piezas, en 135.64 kms de red básica con una meta de 737 piezas y en 115.38 Kms de la red secundaria con una meta de 194 piezas de las carreteras federales libres de peaje, en una longitud total de 349.92 kms, con una meta total de 1,098 piezas, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N16-2011

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica en 98.90 kms de corredores con una meta de 1,350 metros, en 135.64 kms de red básica con una meta de 850 metros y en 115.38 kms de la red secundaria con una meta de 300 metros de las carreteras federales libres de peaje, con una longitud total de 349.92 kms y con una meta total de 2,500 metros, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2011, 14:00 horas.

COLIMA, COL., A 17 DE MARZO DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
 RUBRICA.

(R.- 322112)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 8152410, extensión 121 y 220 y fax 01(981) 8152405, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N13-2011

Descripción de la licitación	Construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el ya existente, de 10.50 m de corona cada uno, del km 30+000 al 35+000, tramo Campeche-Lím. Edos. Cam./Yuc., de la carretera Campeche-Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N14-2011

Descripción de la licitación	Construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el ya existente, de 10.50 m de corona cada uno, del km 35+000 al km 39+000, tramo Campeche-Lím. Edos. Cam./Yuc., de la carretera Campeche-Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 13:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N15-2011

Descripción de la licitación	Construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el ya existente, de 10.50 m de corona cada uno, del km 41+000 al 48+000, tramo Campeche-Lím. Edos. Cam./Yuc., de la carretera Campeche-Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 18:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE
ING. JORGE CARLOS PENICHE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 321950)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**DELEGACION ESTATAL TABASCO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Rosendo Taracena número uno, Fraccionamiento Oropeza Villahermosa, Tabasco, teléfonos (933) 10 96 29 o 10 96 08, fax (933) 10 96 45, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-001-11

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	11/04/2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-002-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, a las 12:00 horas.
Fecha de fallo	11/04/2011, a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-003-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimento de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, a las 14: 00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, a las 14:00 horas.
Fecha de fallo	11/04/2011, a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-004-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de inmueble.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, a las 16:00 horas.
Fecha de fallo	11/04/2011, a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-005-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, a las 18:00 horas.
Fecha de fallo	11/04/2011, a las 18:00 horas.

VILLAHERMOSA TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
MAYOR PAUL EDUARDO MENEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 322526)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 002

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CJF/SEORMSG/DGIM/LP/02/2011, para la contratación de los trabajos referentes a la “Impermeabilización, Sellado de Losa y Obras Complementarias en los Archivos de Concentración del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en San Lázaro”, en el inmueble ubicado en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110001-002-11	\$3,000.00	24/03/2011	28/03/2011 11:00 horas	28/03/2011 10:00 horas	28/04/2011 10:00 horas	28/04/2011 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	17/06/2011	180	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme el calendario antes indicado, será las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este

caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en México, D.F., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 322378)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/004/2011

Con fundamento en el acuerdo general que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de refacciones automotrices y de motocicletas para el parque vehicular.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/004/2011	Adquisición de refacciones automotrices y de motocicletas para el parque vehicular	Del 17 al 24 de marzo de 2011	\$1,200.00	28 de marzo de 2011 17:00 horas	7 de abril de 2011 17:00 horas	28 de abril de 2011 10:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y **c)** en su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. ALFONSO FERNANDEZ CRUCES

RUBRICA.

(R.- 322488)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/005/2011

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de uniformes secretariales y trajes para caballero.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/005/2011	Adquisición de uniformes secretariales y trajes para caballero	del 17 al 24 de marzo de 2011	\$1,200.00	28 de marzo de 2011 10:00 horas	7 de abril de 2011 10:00 horas	28 de abril de 2011 12:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ALFONSO FERNANDEZ CRUCES
RUBRICA.

(R.- 322484)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019HXA001-N10-2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., Teléfono/fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de lunes a viernes de 8:00 a 15.00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 07150001-007-11

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, suministros médicos, equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	17/03/2011
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
EL GENERAL DE DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 322443)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICAGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública mixta de carácter nacional número LA-006HHQ001-N2-2011 para la contratación del "servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas recargables y vales", cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, edificio Moro, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006HHQ001-N2-2011

No. de licitación	LA-006HHQ001-N2-2011.
Objeto de la licitación	"Servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas recargables y vales".
Volumen a adquirir	Conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RODOLFO SIERRA VALDES
RUBRICA.

(R.- 322408)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 15 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, respectivamente.

Licitación pública mixta nacional 16161002-009-11 "servicio de fumigación"

Descripción de la licitación	"Servicio de fumigación".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 15 DE MARZO DE 2010.

FIRMA EL **C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO**, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010
RUBRICA.

(R.- 322530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164014-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 53381434, los días de lunes a viernes del mes de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LPN-18164014-001/2011.
Objeto de la licitación	Inspección, diagnosis, cálculo de vida, remanente y análisis de falla para unidades generadoras de las centrales: C.T. Salamanca, Francisco Pérez Ríos, Valle de México y C.C. Tula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS REGIONAL
LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO
RUBRICA.

(R.- 322413)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK030-001-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	LST ANG-73540-CRI mejoras a sistemas de tierra en 35 estructuras, de la Zona de Distribución San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
No. de licitación	LO-018TOQ072-N8-2011
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	24/03/2011, 8:00 horas partiendo del Departamento de Distribución de la Zona San Cristóbal, ubicado en calle Clemente Robles s/n., esquina con Jaime Nunó, Barrio San Antonio, C.P. 29250, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de salida de alimentadores COM 4010, 4020, 4030, 5010 y 5020, por construcción de S.E. Comalapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ072-N9-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	24/03/2011, 8:00 horas partiendo de las oficinas del Area Frontera Comalapa, de la Zona San Cristóbal, ubicadas en 3a. avenida Poniente Norte No. 283, C.P. 30040, del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de 2 + 000 km de media tensión subterránea sobre arbolada en el ramal San Quintín.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ072-N10-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Visita al sitio de los trabajos	25/03/2011, 8:00 horas partiendo del Departamento de Distribución de la Zona San Cristóbal, ubicado en calle Clemente Robles s/n., esquina con Jaime Nunó, Barrio San Antonio, C.P. 29250, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mejora al ramal San Quintín del circuito OCO-5030 del área de distribución Ocosingo de la Zona San Cristóbal en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ072-N11-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2011, 8:00 horas partiendo del Departamento de Distribución de la Zona San Cristóbal, ubicado en calle Clemente Robles s/n., esquina con Jaime Nunó, Barrio San Antonio, C.P. 29250, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada al Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Enlace de datos del edificio de distribución y edificio de la Zona Oaxaca con la Sede Divisional, se establece a través de un Enlace de Fibra Optica propio de CFE.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ075-N4-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esquina Periférico, C.P. 68000, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2011, 9:00 horas, partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esquina Periférico, C.P. 68000, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esquina Periférico, C.P. 68000, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 322407)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono 01 (55) 5229-4400, extensiones 29504 y 29506.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta No. LA-018TOQ988-T009-2011.
Descripción de la licitación	Seccionadores.
Volumen a adquirir	81 piezas cantidad mínima. 202 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	17/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	29/marzo/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/abril/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta No. LA-018TOQ988-T011-2011.
Descripción de la licitación	Conectores UDC.
Volumen a adquirir	744,500 metros cantidad mínima. 1,861,250 metros cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	17/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	23/marzo/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/marzo/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta No. LA-018TOQ988-T10-2011.
Descripción de la licitación	Base enchufe.
Volumen a adquirir	170,000 piezas cantidad mínima. 425,000 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	17/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	24/marzo/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2011, 10:00 horas.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 322499)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

DEPTO. COMPRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. 18164178-009-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 18164178-009-11, para la adquisición de transformadores de potencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 11 al 29 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-N41-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de transformadores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Mzo./2011.
Junta de aclaraciones	28/Mzo./2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4/Abr./2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada 1, bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1).
Mixta número 18164178-010-11.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164178-010-11, para la adquisición de conductores, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 11 de marzo al 1 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T42-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de conductores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Mzo./2011.
Junta de aclaraciones	31/Mzo./2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	7/Abr./2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada 1, bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1).
Mixta número 18164178-011-11.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164178-011-11, para la adquisición de aisladores, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 11 de marzo al 2 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T43-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de aisladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Mzo./2011.
Junta de aclaraciones	1/Abr./2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8/Abr./2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada 1, bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1).
Mixta número 18164178-012-11.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164178-012-11, para la adquisición de cortacircuitos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 11 al 19 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T44-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de cortacircuitos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Mzo./2011.
Junta de aclaraciones	18/Mzo./2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Mzo./2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional Mipymes.
Número 18164178-013-11.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Mipymes número 18164178-013-11, para la adquisición de eslabón fusible, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 11 de marzo al 7 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-N45-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de eslabón fusible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Mzo./2011.
Junta de aclaraciones	6/Abr./2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/Abr./2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada 1, bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1).
Mixta número 18164178-014-11.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo de cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164178-014-11, para la adquisición de herrajes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092, del 11 de marzo al 12 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-T46-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de herrajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Mzo./2011.
Junta de aclaraciones	11/Abr./2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Abr./2011, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 322334)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 ELECTRONICA No. 18164037-004-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164037-004-11, para la adquisición de fierro estructural, publicada en CompraNet el día 15 de marzo de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de abril de 2011 a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de abril de 2011 a las 9:00 horas, emisión de fallo: 16 de mayo de 2011 a las 9:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE MARZO 2011.

ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE

ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 322539)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO 018TOQ066 N1 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza de brecha y mantenimiento al derecho de vía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2011, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

ADMINISTRADOR

C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 322276)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018TOQ107-N4-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de cuatro alimentadores en 115 Kv, para la S.E. Valladolid distribución y de la L.A.T.D. Valladolid distribución-San Pedro, 115 Kv-TA-42.3 Km-1C-1 C/F-795 ACSR/AS, mismas que se llevarán a cabo en el estado de Yucatán.	Obra civil y electromecánica de cuatro alimentadores en 115 Kv, para la S.E. Valladolid distribución y de la L.A.T.D. Valladolid distribución-San Pedro, 115 Kv-TA-42.3 Km-1C-1 C/F-795 ACSR/AS

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ107-N4-2011	15 de marzo de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
El día 23 de marzo de 2011 a las 11:00 Hrs. en la Subestación Valladolid Distribución, ubicada en el Km 0.5 de la avenida Zací-Hual en la ciudad de Valladolid, Yucatán.	El día 24 de marzo de 2011 a las 12:00 Hrs. en la sala de juntas de la Residencia Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán.	El día 31 de marzo de 2011 a las 11.00 Hrs. en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 15 DE MARZO DE 2011.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 322403)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número DGN/01/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 17 al 24 de marzo del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	PA-018TOQ020-N43-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de restauradores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	24/marzo/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/abril/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número DGN/02/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 17 de marzo al 6 de abril del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	PA-018TOQ020-N41-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de equipo de seccionamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	6/abril/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/abril/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados mixta número DGN/03/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 17 de marzo al 6 de abril del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	PA-018TOQ020-N42-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de estaciones de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	23/marzo/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/marzo/2011, 10:00 horas.

Aviso de fallo

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, código postal 64410, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa del fallo de la licitación siguiente:

La empresa adjudicada para la adquisición de postes de concreto, licitación 18164035-038-10 es: Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Potrero número 103 interior A, colonia Las Cruces, León, Guanajuato, código postal 37297, para las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 por un importe de \$ 13'628,253.18 pesos mexicanos. Fallo emitido el 2 de marzo de 2011.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2011.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 322448)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento anual de la Unidad 7, de 678 MW, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de la licitación	LO-018TOQ007-N49-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2011.
Visita al sitio de los trabajos	16/03/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 11:00 horas.
Emisión de fallo	29/03/2011, 11:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	30/03/2011, 11:00 horas.

Los licitantes interesados podrán consultar la Convocatoria a la licitación por Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 17 DE MARZO DE 2011.
JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN
RUBRICA.

(R.- 322417)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA N13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-018TOQ002-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Toluca sin número, La Marquesa, Ocoyoacac, México, código postal 52750, teléfono 53-29-72-86 y fax 53-29-73-10, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento general. Partida 1: mantenimiento hidrosanitario, partida 2: mantenimiento integral a alumbrado interior, partida 3: mantenimiento a luminarias exteriores, partida 4: mantenimiento preventivo a subestaciones eléctricas, partida 5: mantenimiento preventivo a plantas de emergencia, partida 6: mantenimiento de tableros eléctricos que incluye: suministro, colocación y balanceo de 5 tableros eléctricos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria. Adjudicación por partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2011.
Junta de aclaraciones	16/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MARIO BALLESTEROS AXTL
RUBRICA.

(R.- 322528)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION NORTE
CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-512-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos de restitución de la producción en los Activos de la Región Norte (Paquete I)."	Variable	Lugar: sala de juntas No.3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 25 de marzo de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas y hasta inclusive el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas es, en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 322456)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

I.- Licitación pública nacional número 18575051-513-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos de Instalación de Cabezales soldables en los pozos de la Región Norte."	Variable	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 23 de marzo de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000 extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 322396)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-505-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Supervisión técnica y administrativa durante la construcción de la plataforma de perforación denominada Tsimín-B", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	24/03/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20/04/2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4/05/2011.
Plazo de ejecución de los servicios	335 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- No habrá visita al sitio de los servicios.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - Capital contable de \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100 M.N.)
 - Haber ejecutado en los últimos 5 años como contratista principal, uno o varios proyectos de supervisión técnica y administrativa en la construcción de plataformas marinas.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 322461)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-506-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Supervisión técnica y administrativa durante la construcción de la plataforma de perforación denominada Tsimín-A", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	24/03/2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2011 a las 17:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20/04/2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	5/05/2011.
Plazo de ejecución de los servicios	335 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- No habrá visita al sitio de los servicios.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - Capital contable de \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100 M.N.)
 - Haber ejecutado en los últimos 5 años como contratista principal, uno o varios proyectos de supervisión técnica y administrativa en la construcción de plataformas marinas.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 322465)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575088-508-11.

Descripción general de la contratación	Plazo	Junta de aclaraciones
Partida 1.- Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación con apoyo de un barco procesador (paquete I).	849 días naturales	28 de marzo de 2011 11:00 horas
Partida 2.- Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación con apoyo de un barco procesador (paquete IV).	586 días naturales	a) La junta de aclaraciones, se llevará a efecto en la sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas son dólar de los Estados Unidos de América o peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con los objetos de las contrataciones, como una primera etapa de evaluación de los procedimientos.
- mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 322451)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC) No. 18575106-511-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Ingeniería y servicios especializados de análisis e investigación, dictámenes, estudios de factibilidad técnicos y/o económicos, apoyo técnico de las diferentes obras para el Activo Integral Litoral de Tabasco de Pemex Exploración y Producción", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	23/03/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	18/04/2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	6/05/2011.
Plazo de ejecución de los servicios	245 días naturales.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Administrador del Proyecto.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- No habrá visita al sitio de los servicios.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólares.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable de \$12'000,000.00 M.N. (doce millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 322476)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC) No. 18575106-513-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Ingeniería y servicios especializados de análisis e investigación, dictámenes, estudios de factibilidad técnicos y/o económicos, apoyo técnico de las diferentes obras para el Activo Integral Abkatun Pol Chuc de Pemex Exploración y Producción", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	28/03/2011 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2011 a las 16:30 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/04/2011 a las 17:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	4/05/2011
Plazo de ejecución de los servicios	231 días naturales

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Administrador del Proyecto.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- No habrá visita al sitio de los servicios.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólares.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable de \$14'000,000.00 M.N. (catorce millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos y equipos de proceso de manejo de aceite y/o gas en las instalaciones petroleras.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 322474)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-514-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en operación de la sustitución de tramos de ductos por el método de perforación direccional controlada en los Cruces de Ríos del Estado de Tabasco (Paquete 1 DDV 6 Río Samaria (Macayo))", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	22/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2011 a las 9:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	25/04/2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	10/05/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	207 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio, los interesados contactarán con el Ing. Jorge Martínez Elizondo de la Subgerencia de Obras de Construcciones "A", ubicado en el piso 10 de la Torre Empresarial, en avenida Paseo Tabasco 1203, colonia Lindavista, Villahermosa, Tab., al teléfono 9933106262, extensión 23500, los mismos deberán registrarse 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP en vigor y deberán llevar el equipo de protección personal conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mayor a \$43'000,000.00 M.N. (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Haber ejecutado cinco o más cruces direccionales en los últimos seis años como contratista principal en uno o varios proyectos que involucren las especialidades de obras civil, estructuras metálicas y obra electromecánica cuyo importe total en los últimos seis años sea igual o mayor a \$180'000,000.00 M.N. (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)
 - c) Acreditar ventas de operación de \$180'000,000.00 M.N. (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los ejercicios fiscales de los años 2008 y 2009.
 - d) Contar con la certificación de su sistema de gestión de calidad NMX-CC-9001-IMNC-2008 de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 322479)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-515-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Operación de la sustitución de tramos de ductos por el método de perforación direccional controlada en los cruces de ríos del Estado de Tabasco (Paquete 3 DDV 7 Río Samaria)", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	25/03/2011a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	29/03/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	27/04/2011 a las 16:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	12/05/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	212 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia. Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con el Ing. Jorge Martínez Elizondo al teléfono (993) 310-6262, extensión 23495, para que sean registrados en la lista de los interesados en asistir al sitio de los trabajos en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, ubicada en Avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - Capital contable mayor de \$25'000,000.00 M.N. (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)
 - Haber ejecutado cinco o más cruces direccionales en los últimos seis años como contratista principal, en uno o varios proyectos que involucren las especialidades de obra civil, estructuras metálicas y obra electromecánica, cuyo importe total en los últimos seis años sea igual o mayor a \$180'000,000.00 M.N. (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Ingresos por ventas de operación de \$180'000,000.00 M.N. (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los años 2008 y 2009.
 - Contar con la certificación de su sistema de gestión de calidad NMX-CC-9001-IMNC-2008 de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 322469)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-517-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación de la sustitución de tramos de ductos por el método de perforación direccional controlada en los cruces de ríos del Estado de Tabasco (Paquete 2 DDV 8 Río Samaria)", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	24/03/2011 a las 8:30 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2011 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2011 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	26/04/2011 a las 17:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	11/05/2011
Plazo de ejecución de los trabajos	222 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con el ingeniero Jorge Martínez Elizondo al teléfono (993) 310-6262 extensión 23495, para que sean registrados en la lista de los interesados en asistir al sitio de los trabajos en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mayor de \$35'000,000.00 M.N. (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Haber ejecutado cinco o más cruces direccionales en los últimos seis años como contratista principal, en uno o varios proyectos que involucren las especialidades de obra civil, estructuras metálicas y obra electromecánica, cuyo importe total en los últimos seis años sea igual o mayor a \$180'000,000.00 M.N. (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c) Ingresos por ventas de operación de \$180'000,000.00 M.N. (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los años 2008 y 2009.
 - d) Contar con la certificación de su sistema de gestión de calidad NMX-CC-9001-IMNC-2008 de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 322464)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N2-2011

CODIGO DE EXPEDIENTE No. 7066

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0476, fax 01 (899) 909-0475, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de despacho y almacenamiento de combustible a vehículos de P.E.P. del Activo Integral Burgos en estación de servicio en el área de Peña Blanca-General Bravo, Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 16:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2011, 9:00 Hrs.

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de contratación de obras, bienes y servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 17 DE MARZO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 322459)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N3-2011 (0823103471), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00 extensiones: 51106 y fax: 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, a partir del 17 de marzo de 2011.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Construcción de un sistema de drenaje de aguas negras con una planta de tratamiento en la estación de compresión en la Terminal Marítima Dos Bocas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita de obra	24/03/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2011 a las 9:00 horas.
Fallo	12/05/2011 a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	27/05/2011 a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será en la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio CECAL, al suroeste de R.H. en la Terminal Marítima Dos Bocas, la visita de obra se realizará en las instalaciones de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Ranchería el Limón sin número, Paraíso, Tabasco, código postal 86600. Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF.

LUIS GUILLERMO GUERRRO DEL ANGEL

RUBRICA.

(R.- 322236)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS,

C.P. 11311, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5607, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0004/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obras, a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación del sistema de red contraincendio e instalación del sistema de aspersión, hidrantes y monitores para las consolas de lubricación de las máquinas de Criogénica No. 1 y Fraccionadora del Complejo Procesador de Gas Cactus.
Costo de las bases	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100).
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	23 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Normatividad, Transparencia y Gestión de Suministros y Obras, dependiente de la Superintendencia de Planeación y Gestión de Suministros y Contratos, ubicado en la planta baja del edificio Recursos Financieros del CPG Cactus, en Ranchería San Miguel, Segunda Sección en el Municipio de Reforma Chiapas, C.P. 29500.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	29 de marzo de 2011 a las 10:00 horas en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja. Para entrega de preguntas deberá presentar copia de recibo de pago de bases de licitación y el manifiesto en el que expresa su interés de participar en la licitación.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2011 a las 11:30 horas en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, planta baja.
Plazo de ejecución de los servicios	90 días naturales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.pemex.com>, ruta: convocatorias, bases de licitación, junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, PGPB y únicamente para consulta en: avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles con horario de: 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0004/2011, referencia: razón social del licitante.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 322406)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CONVOCATORIA CON-RGLC-001-2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial siguiente:

RMIN-LPN-OP-001-2011 (P1LNO26023), para la contratación de cargado de catalizador nuevo o usado de los reactores V-2201 / 2202 / 2203 de la planta Reformadora de Nafta Pesada del sector número 2 en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono Conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-001-2011 (P1LNO26023).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	22 de marzo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	1 de abril de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	2 al 5 de abril de 2011.	
Fallo	6 de abril de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	14 de abril de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 16 (dieciséis) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 15 de abril de 2011.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 17 DE MARZO DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 322402)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4M020-N5-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SSS-003/2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-018T4M020-N5-2011 (mixta), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto, código postal 36730, teléfono 01-464-64-727-37, extensión 3-27-48 y fax 01-464-64-86157, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Productos y artículos de limpieza.
Volumen a adquirir por pedido abierto, años 2011 y 2012:	205,655 diferentes unidades de medida.
Fecha de publicación en CompraNet:	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones:	30 de marzo de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de abril de 2011.
Lugar a realizarse los eventos: sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.	

SALAMANCA, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 322401)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 006/11
No. DE LICITACION P1LN541009

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P1LN541009, para la contratación de: cable aislado para efectuar cambio de alimentadores a CCMS de campo en Planta Combinada número 1 de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.

Plazo de entrega de los bienes: 21 (veintiún) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L. teléfono: 8181552953, conmutador 8282690100, extensiones 22572/22253, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,000.00 pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828 2690100, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	4/04/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	5/04/2011, 8:00 Hrs.
Fallo.	11/04/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	20/04/2011, 15:00 Hrs.

Lugar: Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de licitaciones, planta baja de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 322449)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 010/2011 SEGUNDA

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696018, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la ley, su reglamento y las disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696018

Descripción
"Mantenimiento a los analizadores continuos de humedad marca Panametrics de las diferentes áreas de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para detectar de manera temprana la presencia de humedad en las diferentes corrientes incidentes en el catalizador de los diferentes procesos de esta Refinería".

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 944 (novecientos cuarenta y cuatro) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28/03/2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	7/04/2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	19/04/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	29/04/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases es de: \$1,274.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 6 de abril de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE MARZO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 322190)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 011/2011 SEGUNDA
CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación P1LI696019, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax. y licitación P1LI696020, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P1LI696019

Descripción
"Mantenimiento a los controladores lógicos programables de las plantas Hidros I, Hidros II, Alquilación, Catalítica I, Catalítica II, Primaria I/II, Azufre I/II/III y tanques esféricos TE-13/14/15/16, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener la disponibilidad de las protecciones de equipos y plantas de proceso"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 944 (novecientos cuarenta y cuatro) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28.03.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	7.04.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	19.04.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	29.04.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: P1LI696020

Descripción
Mantenimiento a detectores de gas, fuego, H ₂ S, HC, cloro de las plantas de alquilación, MTBE TAME, Azufre III, Boyal, Catalítica I, Catalítica II, Hidros I, Hidros II, Isomerización, Primaria I y Primaria II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" para mantener operando en forma continua el sistema de seguridad de las plantas y darle confiabilidad a la cuarta capa de protección del proceso"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 944 (novecientos cuarenta y cuatro) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30.03.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	9.04.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	20.04.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	29.04.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

La licitación: P1LI696019

6 de abril de 2011 y

La licitación: P1LI696020

8 de abril de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en pesos mexicanos o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE MARZO DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 322189)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 012/2011 SEGUNDA****CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34021, para la contratación de Obra Pública en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax,

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la ley, su reglamento y las disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34021

Descripción
"Inspección radiográfica a tuberías y equipos de las plantas de proceso, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 1014 (un mil catorce) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30.03.2011 11:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" .
Junta de aclaraciones	30.03.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	9.04.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	20.04.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	29.04.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Aspectos generales de la convocatoria**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 8 de abril de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE MARZO DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 322188)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES No. P1LI594002 y No. P1LI594003

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-012/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P1LI594002 para la adquisición de "cloruro de sodio" y en la licitación pública internacional número P1LI594003 para la adquisición de "aceite sintético", respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (treinta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería

"Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Banamex con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 0121180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI594002:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Presentación y apertura de propuestas	4 de abril de 2011 a las 10:00 horas	
Fallo	6 de abril de 2011 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Plazo para suscripción del contrato	Máximo 11 de abril de 2011 de 8:00 a 14:00 horas	

Cronograma de la licitación P1LI594003:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Presentación y apertura de propuestas	7 de abril de 2011 a las 10:00 horas	
Fallo	19 de abril de 2011 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Plazo para suscripción del contrato	Máximo 29 de abril de 2011 de 8:00 a 14:00 horas	

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 322405)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 013/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19053, RCDY-LPN-OP-053-2011 para la restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante, clave TV-521, de 55,000 bls. de capacidad, para almacenamiento de gasolina mercox e instalación de medidas adicionales de seguridad (M.A.S.) en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19054, RCDY-LPN-OP-054-2011 para la restauración total del tanque de almacenamiento de ácido sulfúrico TV-02 de 1,000 barriles de capacidad ubicado en el área 59 de la Planta de Fuerza, (incluye desmantelamiento del existente) de la Ref. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19055, RCDY-LPN-OP-055-2011 para la restauración total del tanque de almacenamiento de sosa cáustica TV-01 B de 1,000 barriles de capacidad ubicado en el área 59 de la Planta de Fuerza, (incluye desmantelamiento del existente) de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Contratistas mexicanos.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,600.00 M.N. (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19053 licitación: RCDY-LPN-OP-053-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 29 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	24 de marzo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	7 de abril de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	14 de abril de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante, clave TV-521, de 55,000 bls. de capacidad, para almacenamiento de gasolina mercox e instalación de medidas adicionales de seguridad (M.A.S.) en la Refinería Ing. Héctor Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$6,000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 180 (ciento ochenta) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: La inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería y en placa del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, la colocación de sello doble Whipper por proveedor del mismo, el servicio de inspección y barrido con cobertura del 100% a placas del fondo del tanque para evaluar el ataque corrosivo en ambas caras de la placa, utilizando equipo de principio de fugas de flujo magnético, los trabajos de extracción, envasado, transporte y disposición final de los residuos aceitosos del interior del tanque Y estudio de verticalidad, redondez, packing y banding.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19054 licitación: RCDY-LPN-OP-054-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	8 de abril de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	15 de abril de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración total del tanque de almacenamiento de ácido sulfúrico TV-02 de 1,000 barriles de capacidad ubicado en el área 59 de la Planta de Fuerza, (incluye desmantelamiento del existente) de la Ref. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$840,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: La inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, los trabajos de manejo (extracción, envasado, transporte y disposición final) de los residuos ácidos del interior del tanque, estudios de verticalidad, redondez, packing y banding.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19055 licitación: RCDY-LPN-OP-055-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	8 de abril de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	15 de abril de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración total del tanque de almacenamiento de sosa cáustica TV-01 B de 1,000 barriles de capacidad ubicado en el área 59 de la Planta de Fuerza, (incluye desmantelamiento del existente) de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$840,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: La inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, los trabajos de manejo (extracción, envasado, transporte y disposición final) de los residuos ácidos del interior del tanque, estudios de verticalidad, redondez, peacking y banding.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 322393)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 019/2011

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS:**

Licitación pública nacional: P1LN682036 para la contratación de 2 (dos) piezas de haz de tubos, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P1LN682037 para la contratación de 1 (un) lote de concreto refractario y fibra cerámica, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la ley, su reglamento y las disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia parque industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$955.00 M.N. (novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)

(Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN682036

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2011, a las 13:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Fallo	20 de abril de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LN682037

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería S/N, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2011, a las 11:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Fallo	20 de abril de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE MARZO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 322191)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 014/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19056, RCDY-LPN-OP-056-2011 para la restauración de las celdas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, incluye sistema de distribución de agua, relleno, eliminador de rocío, compuertas de acceso a canal de distribución de cada celda en la torre de enfriamiento 1601-T, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa, en Cadereyta de Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19057, RCDY-LPN-OP-057-2011 para la construcción de drenajeducto de aguas residuales de 24" de diámetro (610 mm) por 12.626 kms de longitud; que comprende 6.126 kms de longitud, del km 6+500 al km 12+626, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19058, RCDY-LPN-OP-058-2011 para la restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo, clave TV-514, de 55,000 bls. de capacidad, para almacenamiento de gasóleo de vacío, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,800.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19056 licitación: RCDY-LPN-OP-056-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación de documentos para preclasificación de licitantes	5 de abril de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	19 de abril de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de mayo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Descripción de la obra	Restauración de las celdas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, incluye sistema de distribución de agua, relleno, eliminador de rocío, compuertas de acceso a canal de distribución de cada celda en la torre de enfriamiento 1601-T, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta de Jim., N.L.
Capital contable requerido	\$16,000,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2011.

Plazo de ejecución total de los trabajos: 210 (doscientos diez) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: subcontratación de compañías para la ejecución de los trabajos relativos al servicio de diagnóstico, mantenimiento, configuración y pruebas en el sistema de control Simatic S5 remoto y maestro para la rehabilitación de señales analógicas y digitales de la instrumentación existente de la torre de enfriamiento 1601; el licitante deberá mostrar en su oferta que cuenta con el personal experimentado en el desarrollo de actividades de programación, diagnóstico y mantenimiento de sistemas de control de la marca Siemens como es el sistema Simatic S5, caso particular de la torre de enfriamiento y planta de fuerza.

Se permitirá la subcontratación de compañías para la ejecución de los trabajos relativos a pruebas de capacidad térmica por el CTI y de arrastres.

Se permitirá la subcontratación de compañías para la ejecución de los trabajos relativos Análisis CRETIB y disposición final de lodos que resulten peligrosos.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19057 Licitación: RCDY-LPN-OP-057-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación de documentos para preclasificación de licitantes	5 de abril de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	19 de abril de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de mayo de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Construcción de drenajeducto de aguas residuales de 24" de diámetro (610 mm) por 12.626 kms de longitud; que comprende 6.126 kms de longitud, del km 6+500 al km 12+626, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$11,000,000.00 M.N.	

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2011.

Plazo de ejecución total de los trabajos: 180 (ciento ochenta) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: estudios de laboratorio para pruebas de compactación en terracerías (prueba proctor estándar), pruebas no destructivas en uniones por termofusión (líquidos penetrantes), inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero al carbón, perforación horizontal direccional (cruzamientos de carreteras, acceso a refinería por puerta No. siete, vía de FCC y autopista).

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19058 licitación: RCDY-LPN-OP-058-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación de documentos para preclasificación de licitantes	5 de abril de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	19 de abril de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de mayo de 2011 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo, clave TV-514, de 55,000 bls. de capacidad, para almacenamiento de gasóleo de vacío, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$6,000,000.00 M.N.	

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2011.

Plazo de ejecución total de los trabajos: 180 (ciento ochenta) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: la inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, el servicio de inspección y barrido con cobertura del 100% a placas del fondo del tanque para evaluar el ataque corrosivo en la placa, utilizando equipo de principio de fugas de flujo magnético, los trabajos de manejo (extracción, envasado, transporte y disposición final) de los residuos aceitosos del interior del tanque y estudios de verticalidad, redondez, peacking y banding.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Los requisitos de participación y de precalificación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 322398)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 020/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: P1LI682038 para la contratación de 46 (pieza) de refacciones para sopladores de hollín, a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la ley, su reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,275.00 M.N. (un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF- Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI682038

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	20 de abril de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE MARZO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 322186)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-MO-LPM-001-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578020-501-11	\$1,200.00	29/03/2011	Rehabilitación y modificación del aislamiento térmico a recipientes verticales de la planta de etileno del Complejo Petroquímico Morelos	24/03/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
29/03/2011 10:00 horas	4/04/2011 10:00 horas	11/04/2011 14:00 horas	18/04/2011 10:00 horas	24/06/2011	120 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578020-502-11	\$1,200.00	29/03/2011	Rehabilitación y modificación del aislamiento térmico a cambiadores de calor de la planta de etileno del Complejo Petroquímico Morelos	24/03/2011 13:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
30/03/2011 10:00 horas	5/04/2011 11:00 horas	13/04/2011 14:00 horas	19/04/2011 10:00 horas	24/06/2011	120 días naturales

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) (21) 1-40-00, extensiones 30-757, 30-758, 34-582, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas utilizando cualquiera de las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme o transferencia electrónica en BBVA Bancomer en la cuenta: 0152025868 con clabe: 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de las 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles, en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, Coatzacoalcos, Veracruz, en la Caja Local de la Jefatura de Tesorería y tiene un costo de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, etapa de precalificación, acto de resultado de precalificación y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 322452)

PETROLEOS MEXICANOS

COORDINACION MEDICA ZONA GUADALAJARA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Petróleos Mexicanos a través de la Coordinación Médica de Zona Guadalajara, ubicada en avenida Chapalita número 150, esquina Las Rosas, colonia Chapalita, código postal 45040, Guadalajara, Jal., comunica el fallo de fecha 6 de enero de 2011 de la licitación pública internacional Mixta número 18572040-004-10 para la contratación de los "Servicios médicos subrogados que otorga Petróleos Mexicanos a sus derechohabientes en zona metropolitana de Guadalajara adscritos a la Clínica Tlaquepaque", de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, reservado y excluido de otros, de acuerdo a lo siguiente: Partida 01 "Servicios médicos subrogados que otorga Petróleos Mexicanos a sus derechohabientes en zona metropolitana de Guadalajara adscritos a la Clínica Tlaquepaque", licitante ganador: Hospital México Americano, S.C., con domicilio en Colomos número 2110 A, colonia Ladrón de Guevara, código postal 45040, Guadalajara, Jalisco, monto total adjudicado \$32'000,000.00 (treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE MARZO DE 2011.
COORDINADOR MEDICO
DR. ARTURO MATA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 322473)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K8V001-N19-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono 56-24-04-00 extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio especializado de limpieza, jardinería, fumigación y limpieza de cristales de edificios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2011, horas
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2011.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 322386)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437018-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna Zona Minerva, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33)3859-0074 y fax 01(33)3859-0076, los días a partir del 17 de marzo de 2011 hasta un día antes de la entrega de propuestas del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en la Gerencia Regional Zona Occidente y sus oficinas telegráficas de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE MARZO DE 2011.
GERENTE REGIONAL ZONA OCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS ALDAZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 322493)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL QUINTANA ROO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437027-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Lázaro Cárdenas número sin número, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 9838329490 y fax 9838320082, los días 17 de marzo al 4 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de limpieza integral a oficinas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo 2011.
Junta de aclaraciones	25 de marzo 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de marzo al 4 de abril de 2011, 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2011, 10:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE MARZO DE 2011.

GERENCIA ESTATAL QUINTANA ROO

JOSE DOLORES SERRANO ARANA

RUBRICA.

(R.- 322415)**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**

GERENCIA ESTATAL OAXACA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 1303, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax., teléfono 019515166452, extensiones 102 y 125, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas.

Licitación pública presencial nacional	LA-009KCZ009-N1-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a oficinas telegráficas, instalaciones del Cerro del Creston y Gerencia Estatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	19 y 22 de marzo de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública presencial nacional	LA-009KCZ009-N2-2011
Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por combustible Contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011, a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE MARZO DE 2011.

GERENTE ESTATAL ENC.

CARLOS IGNACIO ZAVALA FARIAS

RUBRICA.

(R.- 322424)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA REGIONAL ZONA SURESTE VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009KCZ006-N3-2011, LA-009KCZ006-N4-2011, LA-009KCZ006-N5-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la convocante en avenida Marina Mercante sin número, esquina Montesinos, colonia Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., teléfono 2299 314212, extensiones 110 y 125, fax: 2299 312286 y 2299 329218, los días del 11 al 25 de marzo de 2011, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LN-009KCZ006-N3-2011 "adquisición y suministro de combustible, lubricantes y aditivos a través de vales canjeables y tarjetas electrónicas recargables a vehículos oficiales de la Gerencia Regional Veracruz"

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de combustible, lubricantes y aditivos a través de vales canjeables y tarjetas electrónicas recargables a vehículos oficiales de la Gerencia Regional Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2011, 9:00 horas.

LN-009KCZ006-N4-2011 "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de la Gerencia regional Veracruz"

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de la Gerencia regional Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	Opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2011, 12:00 horas.

LN-009KCZ006-N5-2011 "adquisición de materiales y útiles de oficina para procesamiento en equipos y bienes informáticos"

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2011, 17:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2011, 17:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 17 DE MARZO DE 2011.

ENC. GERENCIA REGIONAL VERACRUZ

LIC. ALEJANDRA GARNICA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 322429)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009JZL007-N1-2011 y LO-009JZL007-N2-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia Aviación, código postal 24070, Campeche, Campeche, teléfonos 019818234059 y 019818234060 y fax 01-981-8234059 y 01-981-8234060, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009JZL007-N1-2011.

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a sistemas de aire acondicionado, en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009JZL007-N2-2011.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del cárcamo de bombeo "alfa", en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 16:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 17 DE MARZO DE 2011.

ADMINISTRADOR

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 322508)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JOU021-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos y maquinaria para las plazas de cobro y superintendencias de conservación de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 11:00:00 horas sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 11:00:00 horas sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020,

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 322497)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
FONADIN

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JOU009-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 17 al 25 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009JOU009-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles y a equipos, de las plazas de cobro de la Red Fonadin de la Delegación VII, Zona Golfo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 13:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO
RUBRICA.

(R.- 322502)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****FONADIN**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JOU009-N3-2011 y LA-009JOU009-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 17 al 25 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009JOU009-N3-2011.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo sin opción a compra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009JOU009-N4-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de mezcla asfáltica en caliente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 11:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 322504)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009J0U027-N6-2011, LA-009J0U027-N7-2011, LA-009J0U027-N8-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 017773115002 y 017773292100, extensiones 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100, extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles a plazas de cobro del Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a tableros electrónicos de mensajes variables y radares de unidades de señalamiento dinámico del Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2011, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. HUGO EDUARDO GONZALEZ TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 322495)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009J0U019-N5-2011, LA-009J0U019-N6-2011, LA-009J0U019-N7-2011, LA-009J0U019-N8-2011 y LA-009J0U019-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota, sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01(951) 5187770, extensión 7650 y fax 01 (951) 5187771, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación para los servicios médicos y campamentos de conservación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, papelería y consumibles de cómputo, para la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción, refacciones, accesorios y herramientas, Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, pilas alcalinas y baterías para Ups, para las plazas de cobro del tramo carretero Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de estructuras y manufacturas para los campamentos de conservación del tramo carretero Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 10:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 322509)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS
SUBGERENCIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de block armado y malla ciclón en plaza de cobro 182 Ocozocoautla, ubicada en el km 182+000 de la autopista Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente Np. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 30/03/2011 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 182 "Ocozocoautla", km 182+200 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, C.P. 29140, Las Choapas, Ver., 30/03/2011 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 5/04/2011 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N9-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de muro de block armado y malla ciclón en plaza de cobro 182 Ocozocoautla, ubicada en el km 182+000 de la autopista Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 30/03/2011, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 182 "Ocozocoautla", km 182+200 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, C.P. 29140, Las Choapas, Ver., 30/03/2011 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 5/04/2011 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N10-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Sustitución de losas de concreto dentro de la zona diamante de las plazas de cobro 182 Ocozocoautla, 181 Malpasito y 179 Las Choapas, ubicadas en el Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 31/03/2011 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 179 "Las Choapas", km 17+000 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, C.P. 96980, Las Choapas, Ver., 31/03/2011 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 06/04/2011 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N11-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: sustitución de losas de concreto dentro de la zona diamante de las plazas de cobro 182 Ocozocoautla, 181 Malpasito y 179 Las Choapas, ubicadas en el Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 31/03/2011 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 179 "Las Choapas", km 17+000 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, C.P. 96980, Las Choapas, Ver., 31/03/2011 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 6/04/2011 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N12-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción del pozo y red de distribución para la plaza de cobro No. 182 Ocozocoautla, km 182+200 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 1/04/2011 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 182 "Ocozocoautla", km 182+200 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 1/04/2011 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 7/04/2011 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N13-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción del pozo y red de distribución para la plaza de cobro No. 182 Ocozocoautla, km 182+200 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 1/04/2011 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 182 "Ocozocoautla", km 182+200 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 1/04/2011 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 7/04/2011 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE MARZO DE 2011.

GERENTE DE TRAMO CHIAPAS

LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CAL Y MAYOR

RUBRICA.

(R.- 322506)

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa de los procedimientos de las licitaciones públicas Nacionales mixtas números 11312001-002-11 y 11312001-003-11 relativas a los servicios de copiado, subtítulo y postproducción de películas y de banquetes para eventos organizados por el IMCINE, mismas que fueron publicadas el día 16 de marzo de 2011 en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de las convocatorias para su consulta en la página www.compranet.gob.mx, así como en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal; a realizarse con una reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en ambos procedimientos, debidamente autorizado por el Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del IMCINE, el día 10 de marzo de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la citada Ley, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Nacional mixta No. 11312001-002-11.
Descripción de la licitación	Copiado, subtítulo y postproducción de películas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.
Fallo	29 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

Número y tipo de licitación	Nacional mixta No. 11312001-003-11.
Descripción de la licitación	Banquetes para eventos organizados por El IMCINE.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2011 a las 13:00 horas.
Fallo	30 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

L.C. ULISES MARCOS GONZALEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 322470)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215001-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos de limpieza y utensilios para la alimentación de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 322503)**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215001-008-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Abarrotes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 322505)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-87-09-00, extensión 2998, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Número de licitación	12226002-010-11.
Descripción de la licitación	Partida 1. Servicio integral para la instalación de nodos de red y casetas Partida 2. Operación de Help Desk y los procesos involucrados en el ciclo de vida del servicio de TIC.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Visita a instalaciones	18/03/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 9:30 horas.

Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples, ubicada a un costado de las oficinas del sindicato del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS

RUBRICA.

(R.- 322433)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONACYT-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890X001-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700 extensión 2278 y fax 5322-7876 extensión 7876, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de kioscos de Impresión y digitalización de documentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890X001-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700 extensión 2278 y fax 5322-7876 extensión 7876, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio administrado de respaldo, resguardo y recuperación de información, archivos, aplicativos y bases de datos en producción del CONACYT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO
RUBRICA

(R.- 322382)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637087-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Octavio Paz número 101, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal P 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01614-4816883, extensión y fax 01614-4816883, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación y material curación alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 8:30:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 MARZO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 322439)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637087-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Octavio Paz número 101, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01614-4816883 extensión y fax 01614-4816883 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 13:00:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 MARZO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 322440)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637087-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Octavio Paz número 101, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01614-4816883, extensión y fax 01614-4816883, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE MARZO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 322441)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN005-N9-2011, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles del 15 al 23 de marzo de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

Descripción de la licitación LA-019GYN005-N9-2011	Servicio Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y servicio integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada (DPA).
Publicación en CompraNet	15 de marzo de 2011
Partidas	2
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	1 de abril de 2011, a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
RUBRICA.

(R.- 322482)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 CMN BAJIO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION III INCISO B), 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	00641279-001-11.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION MATERIAL DE LABORATORIO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	32,019 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/03/2011, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/04/2011, 11:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES, UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1 C.M.N. BAJIO, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORE, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO EL DIA 3 DE MARZO DE 2011.

LEON, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO

DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE

RUBRICA.

(R.- 322286)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION REGIONAL COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 18, 19 y 20 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641208-002-11
Descripción de la licitación	Terminación de trabajos de reestructuración y remodelación de la Unidad de Medicina Familiar No. 2, en la ciudad de Manzanillo, Colima.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Volumen a adquirir	1,284.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 14:00 horas
Visita a instalaciones	24/03/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 10:00 horas

- La visita a las instalaciones se realizará en: entre avenida México, calle Francisco I. Madero, calles 9 y 10 colonia Unidad Padre Hidalgo, código postal 28270, en la ciudad de Manzanillo, Colima.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Matamoros número 180, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima.
- Todos los eventos se realizarán en Matamoros número 180, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima.

COLIMA, COL., A 17 DE MARZO DE 2011.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 322289)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION III INCISO B), 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	00641279-002-11.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MTTO. A EQUIPOS MEDICOS POR MARCA DETERMINADA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	14 EQUIPOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/03/2011, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/04/2011, 16:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES UBICADA EN PLANTA ALTA, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1, C.M.N. BAJIO SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COLONIA LOS PARAISOS CODIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO, EL DIA 3 DE MARZO DE 2011.

LEON, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 322291)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002-11

No. de licitación	PA-019GYR005-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico y juguetes.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de contratación: 11,992 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 17 DE MARZO DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

C. ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 322288)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	00641279-003-11.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	BIENES DE INVERSION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	642 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/03/2011, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4/04/2011, 11:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES UBICADA EN PLANTA ALTA, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1, C.M.N. BAJIO SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COLONIA LOS PARAISOS CODIGO POSTAL 37320.

LEON, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 322292)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION III INCISO B), 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	00641279-004-11.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO Y COMPUTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	11,000 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/03/2011, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4/04/2011, 16:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 4:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES UBICADA EN PLANTA ALTA, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1, C.M.N. BAJIO SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COLONIA LOS PARAISOS CODIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO, EL DIA 3 DE MARZO DE 2011.

LEON, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 322295)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-T24-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	79,906 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-T25-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación alta especialidad.
Volumen a adquirir	428 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 11:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la L.A. María Patricia García Aragón, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 3 de marzo de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 17 DE MARZO DE 2011.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON

RUBRICA.

(R.- 322297)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N2-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de suministro de gas L.P. para el ejercicio 2011".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	18/03/2011 / 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011 / 11:00 horas.

MEXICO, D.F., MARZO 17 DE 2011.

DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 322348)

DICONSA, S.A. DE C.V.**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20150001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensión 65606 o 65608 y fax extensión 65628, los días 17, 18, 22 y 23 de marzo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del servicio de flete para el traslado de maíz envasado de las unidades operativas de Acayucan, Orizaba, Poza Rica, San Luis Potosí, Guerrero, Puebla y Morelos de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 322478)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Nos. LO-018TXS001-N35-2011, LO-018TXS001-N36-2011, LO-018TXS001-N37-2011 y LO-018TXS001-N38-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 17 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N35-2011	Mantenimiento de obra civil y menor así como mantenimiento y operación al sistema hidrosanitario, tratamiento de aguas residuales, de enfriamiento y condensación en el edificio sede de Pemex Petroquímica ubicado en avenida Jacarandas No. 100, colonia Rancho Alegre I en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N36-2011	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema inteligente en el edificio sede de Pemex Petroquímica ubicado en avenida Jacarandas No. 100, colonia Rancho Alegre I en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N37-2011	Mantenimiento y operación al sistema eléctrico y UPS's, aire acondicionado y montacargas del edificio sede de Pemex Petroquímica ubicado en avenida Jacarandas No. 100, colonia Rancho Alegre I en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N38-2011	Mantenimiento de obra civil en los edificios administrativos Torre empresarial niveles 9, 10, 14, 16 y 19 (Paseo Tabasco No. 1203, colonia Lindavista, C.P. 86050) y Bodega Mercedes Benz Bodega No. 5 (avenida David Gustavo Gutiérrez Ruiz esquina periférico Carlos A. Madrazo, colonia Miguel Hidalgo C.P. 86126) de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas en Villahermosa, Tabasco
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	5/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 322525)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 18400004-016-11 (LA-018TXS001-N39-2011), 18400004-017-11(LA-018TXS001-N40-2011), 18400004-018-11(LA-018TXS001-N41-2011), 18400004-019-11(LA-018TXS001-N42-2011) y 18400004-020-11(LA-018TXS001-N43-2011), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 17 de marzo del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-016-11(LA-018TXS001-N39-2011)	Mantenimiento y rehabilitación de mobiliario; servicio de limpieza, suministro de insumos; jardinería, suministro de plantas; desinsectización y desratización en el edificio Playa Norte de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la Región Marina Suroeste, en Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-017-11(LA-018TXS001-N40-2011)	Mantenimiento de hidrosanitario y mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado, eléctrico, sistema contra incendio y obra civil, en las oficinas del almacén de la SIDOE de obras estratégicas, ubicadas en la Región Marítima Dos Bocas, Col. Limoncito s/n, Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-018-11(LA-018TXS001-N41-2011)	Servicio de jardinería en las áreas exteriores e interiores, suministro de agua purificada y servicio de fumigación en las oficinas de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas, ubicadas en la Región Marina Suroeste en la Terminal Marítima Dos Bocas, Col. Limoncito s/n, Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	30/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-019-11(LA-018TXS001-N42-2011)	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los sistemas y equipos de aire acondicionado y eléctrico" y "mantenimiento menor e hidrosanitario", en las oficinas de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas (SIDOE) Caballito de Mar (calle Caballito de Mar Esq. Calle 50, colonia Playa Norte) y Exhalliburton (Calle 31 x 60 No. 260, colonia Santa Isabel), ubicados en Ciudad del Carmen, Campeche.
--	---

Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-020-11(LA-018TXS001-N43-2011)	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, sanitarios en los edificios administrativos torre empresarial (niveles: 9, 10, 14, 16 y 19) (Paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050) y Bodega Mercedes Benz (Bodega No. 5, Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz Esq. Periférico Carlos A. Madrazo, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126) de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
COORDINADOR DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES
C.P. FRANCISCO GARCIA ALFARO
RUBRICA.

(R.- 322522)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION MIXTA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número 12277001-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días y horarios señalados en las propias bases de la convocatoria.

Descripción de la licitación	Calibración y verificación de instrumentos y equipos de medición.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 17 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C.P. MARTHA ELENA MILLAN GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 322501)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982 36 11, extensión 71522 y fax (669) 982 1960, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-009J2T001-I1-2011

Descripción de la licitación	Un montacargas de 45 toneladas de capacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 12:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 12:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 12:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N2-2011

Descripción de la licitación	Prestación de servicios de servidores de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 12:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 12:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N3-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a unidades de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 9:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 9:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N4-2011

Descripción de la licitación	Servicios de fletes y acarreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 13:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 13:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicios de fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 13:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 13:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N6-2011

Descripción de la licitación	Servicios de jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 9:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N7-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento de equipos contra incendio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 17:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 17:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N8-2011

Descripción de la licitación	Servicios de taller de torno y soldadura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 10:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 10:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N9-2011

Descripción de la licitación	Suministro de gas butano con aditivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 17:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N10-2011

Descripción de la licitación	Suministro de combustibles (gasolina y diesel).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 10:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 10:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N11-2011

Descripción de la licitación	2 spreaders de 40'.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 17:00:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 9:00:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N12-2011

Descripción de la licitación	Un camión de volteo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011, 00:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:30:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:30:00 Hrs.

MAZATLAN, SIN., A 17 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN RODOLFO LOPEZ TIRADO
RUBRICA.

(R.- 322531)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adecuación de las subestaciones Nos. 7 y 8 de los muelles 10 y 11 del Recinto Portuario de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 17 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 322201)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 018332411431 y fax: 018332411431, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudios de laboratorio físico-químico-biológicos y trámites ante las autoridades pertinentes para la obtención de la autorización de nuevas zonas de vertimiento en el mar para los trabajos de dragado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 17 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 322203)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales presenciales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00 extensión 2225, los días 15 de marzo al 28 de marzo de 2011, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03791C001-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 11:00 horas.

Licitación pública internacional presencial LA-03791C001-T9-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. MARTIN LIZARRAGA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 322477)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
No. FIFONAFE-LPN-15100001-001-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número FIFONAFE-LPN-15100001-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o el primer piso de avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, México, D.F., teléfono 54823200, los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	No. FIFONAFE-LPN-15100001-001-11
Objeto de la licitación	Seleccionar las mejores propuestas en precio, calidad, y oportunidad, en la contratación de los servicios solicitados (seguro de vida institucional y seguro de gastos médicos mayores).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Mar./2011.
Junta de aclaraciones	24/Mar./2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Mar./2011.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
C.P. ANTONIO HERNANDEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 322400)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600017-001-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 20 del Fraccionamiento Altabrisa número 241 x 7 y 15, 2o. piso, en Mérida, Yucatán, código postal 97133, con teléfonos 01(999) 925-54-50, del 14 de marzo al 23 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las oficinas del área de influencia de la Dirección Regional del Sureste y del Centro de Desarrollo Tecnológico Tantakin.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 10:30 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

ROBERTO IVAN BAQUIRO CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 322468)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600009-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Empresarios número 305, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 (33)-36-48-50-11 y fax 01 (33) 36-48-50-09, del 14 al 23 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de FIRA en Zapopan, Jal., y varias oficinas de su área de influencia, así como al CDT "La Noria" en Tamián, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 10:00 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

FIDENCIO SOSA SOSA

RUBRICA.

(R.- 322431)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600017-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 20 del Fraccionamiento Altabrisa número 241 x 7 y 15, 2o. piso, en Mérida, Yucatán, código postal 97133, con teléfonos 01(999) 925-54-50, del 14 de marzo al 22 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las oficinas del área de influencia de la Dirección Regional del Sur.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

ROBERTO IVAN BAQUIRO CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 322467)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HBW006-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-33-09-00, extensión 20020, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a diversas oficinas del área de influencia de la Dirección Regional del Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 10:00 horas.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 11 DE MARZO DE 2011.

SUBDIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE

ING. OFELIA AGUIRRE MORENO

RUBRICA.

(R.- 322511)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensión 1234 y fax 51 32 56 00 extensión 1287, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-011E00999-N4-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ERNESTO MORENO LOPEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 322383)**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09100001-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4334 y fax extensión 4712 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono (442)2 16 97 77, los días 17, 18, 21, 22, 23, y 24, de marzo del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	El servicio de vigilancia para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/11.
Junta de aclaraciones	24/03/11, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/11, 12:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 17 DE MARZO DE 2011.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C. GUSTAVO ARIAS BRAVO
RUBRICA.

(R.- 322512)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 16101030-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-3-12-71-39 y fax 01-834-3-12-26-67, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de impresión y reproducción.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 10:00 horas.

VICTORIA, TAMPS., A 15 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 322430)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101030-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-3-12-71-39 y fax 01-834-3-12-26-67, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 10:00 horas.

VICTORIA, TAMPS., A 15 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 322432)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional números 16101036-010-11 y 16101036-011-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal (teléfono 56-50-03-20), los días del 17 al 25 de marzo del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de rejillas automáticas en la presa Tuxpan, Sistema Cutzamala, Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control relativo a la obra de construcción de rejillas automáticas en la presa Tuxpan, Sistema Cutzamala, Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 322414)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805 y fax 01(669) 915-69-00, extensión 58808, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 24 de febrero de 2011.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número LA-008I00002-N2-2011

Descripción de la licitación	Contratación del suministro e instalación de servicios de corriente regulada y renovación del sistema de tierra física en el edificio Sede de la Conapesca (No. 08150002-002-11).
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	De conformidad al punto 2 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 17 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 322466)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON REDUCCION DE PLAZO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006C00001-N3-2011 con reducción de plazo, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 1971, número Torre Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57247590 y fax 56 61 31 76, los días de lunes a viernes, excepto días festivos de 9:00 a, 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación fue autorizada por el Lic. Isaías Corro Ortiz, Director General de Administración.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional No. LA-006C00001-N3-2011 para la contratación del servicio de vales de restaurante y de combustible (gasolina) para empleados de la CNSF.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011 a las 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, a las 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
FINANCIEROS Y MATERIALES
HUGO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 322490)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000, extensión 1784 y fax 54477000, extensión 1797, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N11-2011

Descripción de la licitación	Servicio de reservación, emisión, entrega, radicación y adquisición de boletos de avión para vuelos nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. DALN GONZALEZ SALDIERNA
RUBRICA.

(R.- 322411)

**SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA
Y PESQUERA****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 08215001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 146, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55)-38-71-85-00 extensión 154 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y servicios de valor agregado de la infraestructura eléctrica regulada y del sistema de detección y extinción de incendios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
SOC. PEDRO DIAZ DE LA VEGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 322475)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y fax (833)-229-0617, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N2-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N4-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 14:30 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 17 DE MARZO DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 322453)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.59 y 11.02.30.00 extensión 46130, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de marzo y 1, 4, y 5 de abril del año 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LO-006E00014-N4-2011

Descripción de la licitación:	"Supervisión de la remodelación y mantenimiento mayor del edificio administrativo de la Aduana de Guaymas, Sonora".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LO-006E00014-N5-2011

Descripción de la licitación:	"Remodelación y mantenimiento mayor del edificio administrativo de la Aduana de Guaymas, Sonora".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	30/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 322455)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00019-N2-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0 o bien en calle Juan Bautista Morales número 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para almacenes y patios de Comercio Exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2011, 10:00:00 horas, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 322457)**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-012-11-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-012-11-1, con el objeto de adquirir mobiliario de madera de diseño especial. La cantidad de bienes materia de licitación es de 279 piezas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a)** Junta de aclaraciones: 31 de marzo de 2011.
- b)** Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de abril de 2011.
- c)** Comunicación del fallo: 27 de abril de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de marzo de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

DE INMUEBLES Y GENERALES

C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. DAVID MAURICIO**PEREZ DE LA PEÑA**

RUBRICA.

(R.- 322487)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 434.00.11.082.CN.LN.621.11.0224

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de construcción de estacionamiento y vialidad para el conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
434.00.11.082.CN.LN.621.11.0224	Construcción de Estacionamiento y Vialidad para el conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 17 al 22 de marzo de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	28 de marzo de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
22 de marzo de 2011 a partir de las 11:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	22 de marzo de 2011 a las 10:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	22 de marzo de 2011 a las 18:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 11 de abril de 2011 al 11 de julio de 2011.	1 de abril de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 22 de marzo de 2011 a las 10:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2011 a las 18:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 11 de abril de 2011 al 11 de julio de 2011.
 - Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 322435)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IEDF-LPN-01/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los numerales 28 letra A, 29, 30 primer párrafo, 40 y 45 fracción I de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal; el capítulo IV; fracciones III y IV, del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal; en el Acuerdo número AE-04-03-2011 adoptado en las sesiones cuarta y quinta extraordinarias, celebradas el 4 y 10 de marzo de 2011 respectivamente, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento del Acuerdo número ACU-34-10 de fecha 19 de octubre de 2010 emitido por el Consejo General del Instituto y en específico al punto primero del referido Acuerdo, se convoca a personas morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la adquisición de 1000 urnas electrónicas; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Desarrollo de prototipo	Entrega de prototipo	Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo
IEDF-LPN-01/11	\$2,000.00	30 de marzo 10:00 horas	4 de abril al 23 de mayo	24 de mayo 9:30 a 17:00 horas	25 de mayo 10:00 horas	9 de junio 10:00 horas	10 de junio 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Adquisición de 1000 urnas electrónicas	1,000	Pieza

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta gratuita en la página de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx, sección licitaciones 2011; y venta en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México D.F., a partir de la fecha de publicación y hasta el 29 de marzo de 2011, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
- Para participar en la licitación que se convoca será requisito cubrir el costo de las bases. La forma de pago de las bases deberá realizarse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se depositará en la caja del Instituto, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, D.F.
- Todos los eventos de la licitación son públicos y se realizarán en el domicilio referido de la convocante.
- En todos los casos las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.
- Condiciones de pago: el pago se efectuará una vez que se concluya el protocolo de pruebas que se realizará a las urnas electrónicas que entregará el licitante ganador al Instituto como producto final, de acuerdo a lo establecido en las bases y el anexo técnico, con el visto bueno de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral áreas requirentes, 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada previa aceptación de los bienes a entera satisfacción.
- La entrega de los bienes objeto de la presente licitación deberá ser conforme a lo establecido en las bases y el anexo técnico.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

RUBRICA.

(R.- 322523)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el segundo procedimiento de licitación pública internacional número 32111002-005-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188 Parque Industrial las Californias, código postal 21394, en Mexicali, B.C., teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4533, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación mediante contrato Abierto
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011
Junta de aclaraciones	30/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, a las 9:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 17 DE MARZO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD

L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA

RUBRICA.

(R.- 322446)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34007001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta Secretaría, sita en Calle 8 número 325, edificio Lavalle entre 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 (981)8119200, extensión 1639, los días 17 al 24 de marzo de 2011, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de estaciones meteorológicas automáticas y equipo complementario.
Volumen a adquirir	7.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita a instalaciones	25 y 28/03/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2011, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA

(R.- 322436)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34007001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta Secretaría, sita en Calle 8 número 325, edificio Lavalle entre 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 (981)8119200 extensión-1639, los días 17 al 24 de marzo de 2011, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo de cómputo, software y electrónico.
Volumen a adquirir	Varios.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 322434)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**
DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria 002 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días 17, 18, 22, 23 y 24 de marzo de 2011, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

35130002-002-11

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo especializado para el Instituto Tecnológico de Saltillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Fallo	7 de abril de 2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 17 DE MARZO DE 2011
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 322220)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38002003-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud con Servicios Ampliados, CESSA 2a Etapa en Batopilas, Mpio. del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE MARZO DE 2011.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 322418)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO 38011001-002-11 (SH/II/002/2011)**
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-11

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO PLANTELES No. 90, No. 124 Y No. 147, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: 38011001-002-11 (SH/II/002/2011)
--

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE LABORATORIO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	47	EQUIPO
2	EQUIPO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	1	LOTE
3	MATERIALES PARA LABORATORIO DE QUIMICA	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE MARZO DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE MARZO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 322404)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29005001-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 732006, extensiones 8217, 8273 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 17 al 23 de marzo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de pavimentación de vialidad interna y obras hidráulicas de protección pluvial, del Campus Celaya-Salvatierra, sede Celaya de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 8:30 horas.

Licitación pública nacional.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29005001-008-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 732006, extensiones 8217, 8273 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 17 al 29 de marzo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de segunda etapa de estructura del edificio de la División de Ciencias de la Vida, del Campus Irapuato-Salamanca, sede Irapuato de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	29/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2011, 8:30 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAFAEL VARGAS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 322442)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287 extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación Número: 29005001-006-11	Adquisición de autobús, equipo de telecomunicaciones, equipo de cómputo, periféricos, software, equipo de audio y video.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Disponibilidad de convocatoria	Del 17 al 24 de marzo de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2011, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE MARZO DE 2011.

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 322381)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 81, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Gro., teléfono 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-008D00001-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y de limpieza para los Centros de estudio y Oficinas administrativas del CSAEGRO No. 08120001-02-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 14:00:00 horas.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 17 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. ANGEL AGUSTIN MASTACHE LAGUNAS

RUBRICA.

(R.- 322500)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01771-7191923, 7135850 extensión 1100 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N6-2011

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	50 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	5 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2011; 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2011; 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N7-2011

Descripción de la licitación	Materiales y suministros médicos.
Volumen a adquirir	25 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	6 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2011; 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2011; 9:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE MARZO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 322498)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001-11

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones 29054001-001-11, 29054001-002-11, 29054001-003-11 y 29054001-004-11. Cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en edificio Torres de Rectoría, carretera Pachuca-Actopan kilómetro 4.5, colonia Campo de Tiro, código postal 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 71-7-20-00, extensión 2865 y fax 01 (771) 71-7-20-76, del 17 al 22 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por el Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento con base al artículo 32 de la Ley en la materia.

Licitaciones públicas abiertas internacionales

Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de comunicación, fotográfico y electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, herramientas y varios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 15:30 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE MARZO DE 2011.

PRESIDENTE

LIC. GERARDO SOSA CASTELAN

RUBRICA.

(R.- 322438)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42107001-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Exhacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., código postal 42160, teléfonos 01(771)7142188, 71 41799, los días del 10 al 16 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Contratación de seguros.
Volumen a adquirir	2 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE MARZO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 322394)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Mixta 44101001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80, extensiones 113 y 114 y fax 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes, (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Equipo e Instrumental y Mobiliario Médico para los Centros de Salud Impulsora y Ciudad Lago pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl" Presupuesto Aportación Federal y Aportación Estatal Municipal FONDEN 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/marzo /2011.
Junta de aclaraciones	30/marzo/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/abril/2011, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE MARZO DE 2011.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. FERNANDO CESAR LUNA

RUBRICA.

(R.- 322397)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111002-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 17, 18 y 22 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Diseño, edición gráfica, impresión y encuadernación del atlas de inundaciones número XVII.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. ESTEBAN ESPINOSA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 322419)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/007/11****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/007/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 17 al 24 de marzo de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE MARZO DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 322462)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/008/11****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/008/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 17 al 25 de marzo de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE MARZO DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 322460)**EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891K999-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 3070 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-03891K999-N1-2011

Descripción de la licitación	Seguros de bienes patrimoniales
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE MARZO DE 2011.

RECURSOS MATERIALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

L.A.E. LUZ IRENE GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 322387)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891K999-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 3070 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-03891K999-N2-2011

Descripción de la licitación	Seguros de vida institucional y gastos médicos mayores
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE MARZO DE 2011.
 RECURSOS MATERIALES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.A.E. LUZ IRENE GONZALEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 322385)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 54301003-001-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	No. 54301003-001-11 (AYTO-LOPSRM-11-CPUB/CONADE-01).
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de cancha de futbol categoría libre, con superficie sintética en parque Ernesto Millán Escalante, ubicado en la colonia República Mexicana, de la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2011.
Fecha de cierre de inscripción	23/03/2011 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2011 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SIN., A 17 DE MARZO DE 2011.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 322534)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 54101002-003-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54101002-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cerro Montebello número 150 Oriente, Fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, código postal 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamento y material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2011, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., MARZO DE 2011.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 322527)**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926014991-I2-2011, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 5 de febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18 extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas.

No. de licitación	LA-926014991-I2-2011.
Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio y mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se especifica en la convocatoria de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 322420)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA

ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 58005001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Ignacio Picazo Norte número 25, colonia Centro, Chiautempan, Tlax., teléfono 01(246)-46-22520, extensiones 8028 y 8029, fax: 01(246)-46-20450, los días 17 y 18 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Uniformes deportivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2 visitas programadas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 14:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
DR. JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 322507)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA932063995-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 17, 18, 22 y 23 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, con cargo de Secretario de Obras Públicas el día 8 de marzo de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento hidráulico Programa Peso x Peso de Cemento (30,000.00 toneladas) (adquisición de 30,000.00 de cemento Portland compuesto denominación CPC-30-R con Norma NMX-C-414-ONNCCE-2010).
Volumen a adquirir	30,000.00 toneladas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE MARZO DE 2011.

SUBSECRETARIO TECNICO	CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DE ESTADO
ING. PASCUAL ROMAN QUINTANAR	C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 322423)